



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: LICITACIÓN PÚBLICA (Ley N° 13.064)	N° 11	Ejercicio: 2025
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente EX-2025-00002529-MPD-DGAD#MPD		
Rubro comercial: Construcción		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 -calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel, provincia de Chubut.		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 390.041.628,74 (trescientos noventa millones cuarenta y un mil seiscientos veintiocho con 74/100 pesos) de fecha FEBRERO 2025.		
Sistema de contratación: "Ajuste alzado" conforme Ley de Obra Pública 13.064.		
Garantía de oferta: 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.		
Costo del pliego: Sin costo		
Fechas únicas de visita: 22 y 23 de abril de 2025 , en el horario de 8.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura al correo electrónico arquitectura@mpd.gov.ar .		
Consultas administrativas y/o técnicas: Toda consulta deberá ser realizada hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha de apertura.		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut. Tel.: (02945) 457164 - (011) 7093-2050	Hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

ACTO DE APERTURA

Lugar/ Dirección	Día y Hora
Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut. Tel.: (02945) 457164 - (011) 7093-2050	30 de MAYO de 2025 – 11 hs.
	<u>IMPORTANTE</u> Se recomienda a los/as oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta, con la debida anticipación a la hora fijada para la apertura, teniendo en cuenta que la persona encargada de entregar el mismo, deberá gestionar su ingreso, pudiendo ocasionarle demoras dicho trámite.

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 1° - OBJETO DEL PLIEGO

ARTICULO 2° - TERMINOLOGÍA

ARTICULO 3° - DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.
EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS

ARTICULO 4° - RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO
POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

ARTICULO 5° - DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 6° - CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS.
CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE
APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD

ARTÍCULO 7° - ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

CAPITULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ARTICULO 8° - CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

ARTICULO 9° - INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN

ARTICULO 10° - INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

ARTICULO 11° - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTICULO 12° - FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A
SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN
RESPALDATORIA

ARTICULO 13° - GARANTÍA DE OFERTA.

ARTICULO 14° - APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.
CONTENIDO.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 15° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 16° - PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL
PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD
Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

ARTICULO 17° - ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.
ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.

ARTICULO 18° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 19° - DOMICILIO DEL CONTRATISTA. EFECTOS

ARTICULO 20° - INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 21° - PLAN DE TRABAJOS

ARTICULO 22° - INICIACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 23° - REPLANTEO DE LA OBRA

ARTICULO 24° - ALINEACIÓN Y NIVELES

ARTICULO 25° - CIERRE DE LAS OBRAS

ARTICULO 26° - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

ARTICULO 27° - MATERIALES. ABASTECIMIENTO. APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS.

ARTICULO 28° -VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS.

ARTICULO 29° - CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

ARTICULO 30° -DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

ARTICULO 31° - RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 32° - LETREROS

ARTICULO 33° - LIMPIEZA DE LA OBRA

ARTICULO 34° - CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

ARTICULO 35° - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CAPITULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ARTICULO 36° - INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

ARTICULO 37° - ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

ARTICULO 38° - SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

CAPITULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ARTICULO 39° - SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS

ARTICULO 40° - INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN

ARTICULO 41° - ÓRDENES DE SERVICIO

ARTICULO 42° - REPRESENTANTE TÉCNICO

ARTICULO 43° - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ARTICULO 44° - JORNALES MÍNIMOS.

ARTICULO 45° - PAGO DEL PERSONAL.

ARTICULO 46° - COMPETENCIA DEL PERSONAL.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ARTICULO 47° - SISTEMAS PATENTADOS

ARTICULO 48° - SEGUROS

ARTICULO 49° - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN

ARTICULO 50° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

ARTICULO 51° - SUBCONTRATISTAS

ARTICULO 52° - OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

ARTICULO 53° - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

ARTICULO 54° - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO

ARTICULO 55° - UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES, ARREGLO DE
DESPERFECTOS

ARTICULO 56° - CORRECCION DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

ARTICULO 57° - AGUA PARA LA CONSTRUCCION

ARTICULO 58° - PLAZO PARA RECLAMACIONES

CAPITULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ARTICULO 59° - MODIFICACIONES ADICIONALES

ARTICULO 60° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS

ARTICULO 61° - TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN

CAPITULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ARTICULO 62° - NORMAS DE MEDICIÓN

ARTICULO 63° - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS
PARCIALES

ARTICULO 64° - CERTIFICADOS, FACTURACION

ARTICULO 65° - PAGO DE LOS CERTIFICADOS

ARTICULO 66° - REDETERMINACION DE PRECIOS

ARTICULO 67° - FONDO DE REPARO

ARTICULO 68° - INTERÉS POR RETARDO

ARTICULO 69° - MULTAS POR RETARDOS EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 70° - APLICACIÓN DE LAS MULTAS

CAPITULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 71° - RECEPCIÓN PROVISIONAL

ARTICULO 72° - PLAZO DE GARANTÍA

ARTICULO 73° - RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO 74° - RECEPCIONES PARCIALES

ARTICULO 75° - DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

CAPITULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 76° - RESCISIÓN . NOTIFICACIONES RECIPROCAS

ARTICULO 77° - TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

ARTICULO 78° - INVENTARIO

ARTICULO 79° - AVALÚO

ARTICULO 80° - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ARTICULO 81° - CUESTIONES JUDICIALES

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES PRELIMINARES

ART. 1º: OBJETO DEL PLIEGO

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio Público de la Defensa, se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, y en los Pliegos de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas, cuando así corresponda.

ART. 2º: TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

Licitante/Ministerio Público de la Defensa: es el Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

Aprobado: significa aprobado por escrito por la autoridad competente.

Contrato: convenio que rige las relaciones entre la repartición oficial contratante y el contratista, y cuyas condiciones se estipulan en los documentos técnicos y legales que lo integran.

Días: salvo especificación en contrario, se entenderá días corridos.

Mes: período entre una fecha determinada y la misma fecha del mes siguiente.

Obra: todos los trabajos, prestaciones y suministros a ser ejecutados por el contratista en cumplimiento del contrato.

Oferente o Proponente: es la persona que formula una oferta para la ejecución de la obra.

Adjudicatario: proponente al que se le comunica la adjudicación, hasta la firma del contrato.

Contratista: adjudicatario que ha firmado el contrato.

Inspección o Dirección de obra: son los especialistas designados por la repartición oficial contratante para las tareas de control sobre la ejecución de la obra objeto del presente pliego.

Plan de trabajos: es el listado ordenado de las tareas a ser ejecutadas por el contratista, sobre la base de los ítems de la planilla de cotización, con indicación de las fechas de cumplimiento de los plazos.

Planos: los planos del proyecto y las modificaciones de los mismos, y los provistos por el contratista, aprobados por la Dirección de Obra.

P.C.G.: Pliego de Cláusulas Generales.

P.C.E.: Pliego de Cláusulas Especiales.

P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Proveedor: persona física o jurídica que provee equipos y materiales a utilizar en la obra.

Representante técnico: es el Profesional Técnico Universitario Ingeniero matriculado (conf. Decreto/Ley N° 6070/58) Ingeniero especializado con matrícula del COPIME vigente, según las características de la obra, que la contratista debe designar en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos.

Subcontratista: es la persona con la cual el contratista, previa aprobación de la repartición oficial contratante, celebra un contrato para la ejecución de una parte específica de los trabajos de la obra.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo, tendrá el significado otorgado por los usos y costumbres en la materia.

ART. 3º: DISPOSICIONES GENERALES APLICABLES A LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. NORMAS SUPLETORIAS.

Inciso 1: Lineamientos para la evaluación de las propuestas técnico-económicas: En caso de duda sobre la aceptación o no de las ofertas/propuestas y la interpretación sobre el cumplimiento de los requisitos especificados en los Pliegos de Bases y Condiciones deberá estarse por la aceptación de las propuestas de conformidad con el principio de concurrencia, igualdad y competencia de los oferentes y el de conservación de las ofertas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La evaluación tanto formal como técnica de las ofertas siempre deberá considerar el cumplimiento de los requisitos en forma armónica y con una interpretación dinámica de las cláusulas que rigen la contratación teniendo en cuenta los fines para los que ha sido convocada y evitando los excesos rituales formales y las interpretaciones limitativas de la concurrencia de las ofertas.

Inciso 2: Efectos de la presentación de las ofertas: LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

Asimismo, implica la aceptación sin condicionamientos de los efectos jurídicos que el artículo 4 del presente régimen establece para las direcciones constituidas por los oferentes de conformidad con este pliego y el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 3: Normas de aplicación supletoria: Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas modificatorias y complementarias.

ART. 4°: RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN DE CORREO POSTAL Y DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y los interesados, oferentes, adjudicatarios y/o contratista, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme a los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

Los oferentes, proveedores y/o adjudicatarios deberán constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Los actos administrativos que se emitan durante la sustanciación del procedimiento y/o en la etapa de ejecución del contrato administrativo, sólo surtirán efectos a partir de la notificación fehaciente por cualquiera de los medios mencionados en el presente artículo.

Si la notificación tuviera lugar a través de dos o más medios de notificación, se considerará que el acto administrativo fue notificado, a todos sus efectos legales, en la fecha que haya acaecido en primer término.

Los medios fehacientes de notificación para el presente procedimiento de selección del contratista son los que se detallan a continuación:

a) Comunicación dirigida a la dirección de correo electrónico constituido por el interesado, el oferente y/o el contratista o proveedor.

En estos casos se tendrá por notificado el día en que fue enviada, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el órgano encargado de efectuar tales notificaciones.

b) Acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.

Deberá dejarse constancia de la fecha en que se tomó vista y se tendrá por notificado en ese acto.

c) Presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.

Se tendrá por notificado del acto respectivo el día en que se realizó la presentación, salvo que de sus términos surja que ha tomado conocimiento en una fecha anterior.

d) Cédula, carta documento u otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.

Deberá remitirse a la dirección postal constituida. En estos casos se tendrá por notificado en la fecha indicada en el respectivo acuse de recibo o en la constancia en donde se informe el resultado de la diligencia.

e) Sitio web oficial de este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuya dirección del sitio de internet deberá ser expresada en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En lo casos en los que se haga uso del presente medio, ya sea de modo único o complementario, deberá dejarse expresa constancia en P.C.E., salvo que el presente régimen lo prevea específicamente para determinados actos administrativos.

En todos los casos se tomará como fecha de notificación el día hábil siguiente al de la difusión en el sitio aludido.

ART. 5º: DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del ANEXO de “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”, del Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del presente pliego. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

Se recomienda conservar el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran. **NO DEBERÁN ADJUNTARSE LOS PLIEGOS A LA OFERTA**, dado que aquél obra en las actuaciones correspondientes. **Sin embargo, se recuerda que deberán extraer de dicho Pliego los Anexos y Formularios que lo integran, para que una vez completados y suscriptos sean agregados a la oferta que finalmente será presentada en el lugar, día y horario que se establezca para el acto de apertura de ofertas.**

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

ART. 6º: CONSULTAS. CIRCULARES ACLARATORIAS. CIRCULARES MODIFICATORIAS. CIRCULARES DE SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DE FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. PUBLICIDAD.

Este MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias y/o Circulares Modificadoras al Pliego de Cláusulas Especiales y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas –de corresponder–, de acuerdo con las previsiones que se expondrán en los siguientes incisos.

Cuando la elaboración de tales Circulares conlleve la necesidad de suspender la fecha de apertura de ofertas, deberá emitirse una Circular de suspensión o prórroga de dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3) del presente artículo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las Circulares emitidas –ya sea de oficio, como así también como consecuencia de la consulta efectuada por algún interesado– llevarán numeración corrida e integrará la documentación que rige el procedimiento de selección, como así también el eventual contrato administrativo que se perfeccione.

Inciso 1: Circulares aclaratorias.

Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del presente pliego, del P.C.E y del P.E.T. que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en dichos pliegos.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta los DIEZ (10) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Cláusulas Especiales estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES O DE ARQUITECTURA la consulta es pertinente –aun cuando fuera presentada fuera del término indicado en el párrafo que precede– y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, elaborará una Circular Aclaratoria.

Deberán emitirse hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO del Pliego de Cláusulas Especiales “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 del presente Pliego.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las aclaraciones al Pliego, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, se notificarán, a aquél interesado que efectuó la consulta, como así también a cualquiera de las direcciones que hayan constituido los restantes interesados en el formulario disponible en el sitio web oficial del Ministerio Público de la Defensa mencionado en el artículo 5º del presente Pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, se publicarán en el sitio web oficial del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirlas en las carteleras del organismo. La publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA importará, además, su notificación fehaciente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que estime pertinentes. En estos casos deberá observar los plazos aludidos precedentemente, como así también los requisitos de notificación y publicidad.

Inciso 2: Circulares Modificadorias.

Las Circulares Modificadorias podrán ser emitidas de oficio o como consecuencia de las consultas efectuadas por interesados.

Serán emitidas por la misma autoridad que los hubiere aprobado o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad, previo dictamen jurídico, y hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, salvo que el P.C.E. indique uno distinto.

Serán notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo. También se difundirá y notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Asimismo, deberá publicarse y difundirse por UN (1) día en los mismos medios oficiales previstos para la convocatoria del presente procedimiento de selección en el cual fueran emitidas, como así también en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Inciso 3: Circulares que suspenden o prorrogan la fecha de celebración del acto de apertura de ofertas.

Las Circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura de ofertas podrán ser emitidas por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o el órgano que a través del P.C.E. disponga la Máxima Autoridad.

Deberán ser notificadas en forma fehaciente en la forma prevista en el inciso 1 del presente artículo.

También se notificará mediante su publicación en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso e), del presente régimen.

Si existiesen discrepancias entre las fechas de las notificaciones efectuadas en los términos de los incisos a), d) y e) del artículo 4 del régimen aludido en el párrafo que precede, se tendrá por notificado el acto administrativo a partir de la fecha que haya acaecido en primer término.

Respecto de las Circulares que suspenden la fecha de celebración del acto de apertura, las mismas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina, con al menos UN (1) día de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Por otra parte, las Circulares que prorroguen la fecha de celebración del acto de apertura, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, y deberán cumplir los plazos mínimos de antelación para la publicidad previstos en el art. 58 del REGIMEN PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA.

ART. 7º: ANTICIPO FINANCIERO. ACOPIO. IMPROCEDENCIA DEL MECANISMO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

Se podrá requerir anticipo financiero y/o acopio de materiales, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales lo prevea expresamente y, además, establezca el porcentaje máximo. Ello de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.

INCISO 1: Anticipo Financiero. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantías. Afectación específica y acreditación del destino. Mecanismo de deducción del anticipo. Prohibición de cesión de importes otorgados en concepto de anticipo financiero.

1.1.- El contratista podrá solicitar un anticipo financiero que no supere el porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que se observen los siguientes presupuestos:

- i) El porcentaje establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales deberá calcularse sobre el monto de la adjudicación, es decir el importe inicial del contrato de obra pública.
- ii) Deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos.

1.2.- El importe solicitado, de acuerdo a los límites cuantitativos establecidos en el apartado 1.1, será liquidado al contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Pliego de Cláusulas Especiales, en la medida en que las características de la obra a realizar lo aconsejen.

1.3.- El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.6 del presente inciso, para el caso en que se materialice el supuesto que lleve a la caducidad del anticipo.

Las garantías podrán constituirse a través de los instrumentos que a continuación se establecerán – susceptibles de combinación entre sí– a saber:

Mediante fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Mediante seguro de caución en los términos de la ley 17.804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor del Ministerio Público de la Defensa, y a entera satisfacción del comitente.

La garantía podrá ser devuelta progresivamente –a pedido del contratista– en la proporción del anticipo reembolsado por el contratista de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.5. La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas en cada certificado de obra a fin que se pueda reducir el monto de la garantía presentada.

1.4.- El contratista deberá usar el anticipo únicamente como ayuda financiera para el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

1.5.- El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

1.6.- Si los fondos anticipados hubieran tenido otro destino, conforme lo estipulado en el apartado 1.4, el comitente declarará la caducidad –total o parcialmente, según sea el caso– del anticipo.

El importe que resulte de la caducidad prevista en el párrafo que precede será descontado de los certificados de obra pendientes de pago. En caso de que no haya certificados pendientes de pago, o que estos resulten insuficientes para recuperar la totalidad del anticipo financiero, se procederá a su descuento de los fondos retenidos en concepto de fondo de reparo. De no resultar suficientes los fondos pendientes de percepción, se procederá al descuento de la garantía que quede en concepto de anticipo financiero, y –en su caso– de las garantías que se hayan constituido en reemplazo de los fondos de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

1.7.- En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el contratista.

INCISO 2: Acopio de materiales. Presupuestos de procedencia de la solicitud. Liquidación. Garantía. Caducidad. El oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta.

Procederá en la medida en que se cumplan con los presupuestos que se regulan mediante los apartados que conforman el presente inciso.

2.1.- El oferente deberá solicitarlo en su cotización, en la medida en que el Pliego de Cláusulas Especiales prevea dicha posibilidad. En consecuencia, dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

De omitirlo, no podrá hacerlo con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

2.2.- El importe consignado en la oferta no podrá superar el porcentaje tope establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales.

2.3.- La Contratista será depositaria de los materiales, provisiones o equipos acopiados, quien será la única responsable por su pérdida o deterioro cualquiera sea su causa, incluido los casos fortuitos o de fuerza

mayor, el robo o hurto y por daños a terceros. Los gastos que ocasione la guarda y traslado de lo acopiado estarán a exclusivo cargo de la Contratista, quien será la única responsable ante pérdidas o deterioros.

Queda terminantemente prohibido que haga uso o disponga de los materiales acopiados en cualquier otro destino que no sea su aplicación en obra.

La Contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

2.4.- El contratista deberá, con carácter previo a su percepción, presentar una garantía por el monto total que se liquidará en concepto de acopio de materiales, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

En caso de incumplimiento, que conlleve a que no entregue la obra o lo haga en términos que no se adecuan al proyecto, corresponderá que se proceda a la deducción del importe no utilizado en materiales de los certificados pendientes de cobro. De resultar insuficientes, se procederá al descuento de los fondos líquidos retenidos en concepto de fondo de reparo. Para el caso en que los fondos aludidos no alcancen a cubrir el importe correspondiente, corresponderá que se proceda a la ejecución de la garantía constituida en concepto de acopio de materiales y, en su caso, de las garantías constituidas en concepto de fondo de reparo. Finalmente, y para el supuesto en que no resulten suficientes los mecanismos aludidos precedentemente, corresponderá la ejecución de la garantía de cumplimiento contractual.

INCISO 3: Imprudencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del presente pliego.

CAPÍTULO II - BASES DE LA LICITACIÓN

ART. 8º: CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

Los representantes legales de las sociedades deberán acreditar que están facultados para contratar en su nombre.

Quienes invoquen un mandato, deberán acreditar con el poder respectivo, que poseen la facultad suficiente para representar al oferente.

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

Para presentarse a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán acreditar no hallarse incurso en algunas de las causales citadas. A tal efecto las personas físicas, las empresas, sus presidentes, directores, síndicos, socios gerentes y representantes legales deberán presentar la declaración jurada contenida en los Anexos I y II del presente Pliego.

ART. 10º: INFORMACIÓN QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES Y VISITA A LA OBRA

Los proponentes deberán realizar la **visita a la obra** conjuntamente con el personal del Departamento de Arquitectura o las personas a quienes su titular autorice. Dicha visita deberá coordinarse con el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación al correo electrónico



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

arquitectura@mpd.gov.ar (tel: 011-7093-2060 - Horario de Atención: lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs), quien otorgará el certificado correspondiente que deberá adjuntarse a la oferta.

Deberán efectuar la visita todos los oferentes que hayan retirado el pliego o sus representantes autorizados, presentando el documento nacional de identidad.

La mera presentación de la propuesta/oferta por parte de los oferentes implica que los mismos han evaluado los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local (por ejemplo, los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras) y asimismo, que se han informado respecto de las características técnicas de la obra.

ART. 11º: LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en lugar que se indique en las Cláusulas Especiales.

ART. 12º: FORMA DE LAS PROPUESTAS. REQUISITOS COMUNES. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS INTERESADOS Y OFERENTES. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA.

Inciso 1: Las propuestas se presentarán en original y copia que se identificará como duplicado, en idioma castellano, foliadas, escritas a máquina sin enmiendas, raspaduras entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados. En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá el señalado como "ORIGINAL".

Se presentarán debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

La planilla de cotización deberá estar firmada por el representante legal y por un representante técnico del oferente (según el Artículo 42 del presente pliego)

La presentación podrá realizarse en sobre único o dos sobres, según se prevea en las Cláusulas Especiales, debidamente cerrados con indicación del OFERENTE, número de la licitación, objeto y la fecha y hora de apertura.

En su caso, las cajas, sobres o paquetes deberán presentarse cerrados con la misma información citada en el párrafo anterior.

Toda información suministrada por los OFERENTES a requerimiento del MINISTERIO tendrá carácter de declaración jurada.

Asimismo, ante la posibilidad de detectar diferencias en los aspectos económicos de las ofertas admisibles, podrán ser corregidas por el Ministerio de la siguiente manera:

- Cuando haya una contradicción entre el precio de un ítem consignado en números y letras prevalecerá esta última forma. Asimismo, si el total cotizado para cada ítem o renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- Si como resultado de las adecuaciones sufriera alteraciones el precio total cotizado para la obra, el Ministerio puede disponer la eliminación de la oferta sin derecho a reclamación alguna del oferente.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijados serán rechazadas y devueltas sin abrir, con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El MINISTERIO no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos de ningún tipo por la no apertura de dichas propuestas.

Inciso 2: Documentación que deberá contener la propuesta.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación:

a) Copia del Contrato Social y sus modificaciones, con constancia de inscripción en la Inspección General de Justicia (I.G.J.) o en cualquiera de los Registros Públicos de las distintas jurisdicciones provinciales, según corresponda.

En los casos en que no se hallen regularmente constituidos como sociedades comerciales deberán presentar con carácter de Declaración Jurada un detalle de facturación anual consignado por Contador

Público Matriculado, cuya firma deberá estar debidamente certificada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

b) Representantes legales de sociedades comerciales: acreditación del cargo del firmante mediante copia certificada del Acta de designación.

c) Apoderados: copia certificada del Poder que acredite la personería del/los firmante/s de la oferta.

d) Certificado del Empleador (el cual deberá estar vigente al momento del acto de adjudicación), original o en copia certificada, emitido por el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).

e) Constancia de Inscripción extendida por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas u organismo provincial que cumpla funciones equivalentes en la jurisdicción correspondiente al sitio de la obra, la cual detalle la capacidad anual para contratar del oferente. De no surgir tal información, el órgano competente podrá requerir información adicional.

Tal constancia, deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días corridos al momento de su presentación en el procedimiento.

f) Certificado de visita a las instalaciones, extendido por el responsable designado por el licitante.

g) Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) o nota por medio de la cual denuncien el CUIT a efectos de que la Oficina de Administración General y Financiera compruebe y acredite en el expediente –conforme lo estipulado en el artículo 16 del presente régimen–, que el oferente no se encuentra alcanzado por el supuesto de inhabilidad establecido en el artículo 9, inciso 4 del presente pliego; y en el artículo 53, inciso e), del reglamento aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019.

h) Planilla de Cotización de la propuesta, incluyendo todos los rubros y trabajos, con indicación parcial de lo ofertado, y cotización total en un monto único y global en pesos, expresado en letras y números y suscripta por el representante legal y por el representante técnico del oferente.

i) Indicación clara y precisa de marcas comerciales, junto con folletería y demás elementos de evaluación de todos y cada uno de los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra; que se indican en el P.C.E. y en el P.E.T. y que el oferente consideró al formular su propuesta económica;

j) Garantía de mantenimiento de oferta o póliza de seguro de caución por igual concepto, de conformidad con lo establecido en el Art. 13° de este pliego.

Inciso 3: Documentación a agregar por este Ministerio Público a las propuestas.

La Oficina de Administración General y Financiera deberá adjuntar en el expediente administrativo donde tramita el procedimiento de selección del contratista el instrumento que acredite que el/los oferente/s no se encuentran incursos en la causal de inhabilidad para contratar prevista en el artículo 53, inciso e), del régimen aprobado por Resolución DGN N° 1484/2019, en virtud de la remisión efectuada en el artículo 9, inciso 4, del presente régimen.

Dicha diligencia deberá ser cumplida en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 del presente régimen.

ART. 13°: GARANTÍA DE OFERTA

El oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del Ministerio, por el 1% (UNO POR CIENTO) del importe del Presupuesto Oficial de la obra que se licita.

La constitución de esta garantía podrá realizarse de la siguiente forma:

- 1.- Certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del licitante en efectivo, títulos o bonos nacionales que tengan cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
- 2.- Fianza bancaria que cubra el valor exigido, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario liso y llano y principal pagador con la expresa renuncia de los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 3.- Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y extendida a favor de la “Defensoría General de la Nación”.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que de corresponder establezcan las normas vigentes sobre el particular.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La garantía será devuelta:

- A todos los proponentes cuya oferta sea desestimada y/o resulte inadmisibles.
- A todos los que no están incluidos en la adjudicación
- Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

El OFERENTE que retire o desista de su oferta durante el plazo de su vigencia, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización única y total por tal incumplimiento.

Con respecto al OFERENTE que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato, en las formas y los plazos previstos en este Pliego.

ART. 14°. APERTURA DE LA LICITACIÓN. ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS. CONTENIDO.

Las ofertas serán abiertas y leídas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Junto con su oferta el oferente podrá solicitar acopio de materiales por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 2 del presente pliego.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se procederá a labrar un acta, que deberá contener: a) lugar, fecha y hora del acto de apertura de ofertas; b) número de acta; c) número de orden asignado a cada oferta; d) monto de las ofertas; e) nombre de los oferentes y CUIT; f) montos y formas de las garantías acompañadas; g) las observaciones y/o impugnaciones que se formulen en el acto de apertura.

El acta será leída y suscripta por los funcionarios competentes y los oferentes que deseen hacerlo.

Todas las ofertas que se presenten después del horario fijado para el comienzo del acto de aperturas serán rechazadas y devueltas en el mismo acto de su presentación extemporánea.

CAPITULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN
FORMALIZACION DEL CONTRATO

ART. 15°: MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles, salvo disposición en contrario en las Cláusulas Especiales. Dicho plazo será prorrogado automáticamente por sucesivos lapsos iguales al inicial, salvo que el oferente manifieste su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

ART. 16°. PREADJUDICACIÓN. CONSTANCIA DE HABILIDAD TRIBUTARIA Y/O PREVISIONAL PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. IMPUGNACIONES.

El estudio de las ofertas presentadas lo hará la Comisión de Preadjudicaciones, quien se expedirá a través del dictamen correspondiente, que constará en un Acta.

En esta etapa deberá incorporarse la constancia emitida por la de Agencia Recaudación y Control Aduanero (de conformidad con lo dispuesto en la Resolución General N° 4164-E/2017) que dé cuenta de que el oferente cuya adjudicación fuera propiciada por los órganos intervinientes no registra deuda tributaria y/o previsional. Dicha constancia tendrá una validez de DIEZ (10) días y deberá encontrarse vigente al momento de emitirse el dictamen de preadjudicación.

El dictamen de preadjudicación deberá ser notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Dicha notificación deberá cursarse –de modo indistinto– a la dirección de correo electrónico o a la dirección postal constituidas.

Además, dicho dictamen se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y se difundirá en la cartelera del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y en el sitio web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

El dictamen podrá ser impugnado por los oferentes dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación referida. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los OFERENTES para su vista, sin que ello dé lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento.

Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los TRES (3) días computados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

El P.C.E. podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones.

Si se hubieran formulado impugnaciones, serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ART. 17°. ACTO ADMINISTRATIVO DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN. DIFUSIÓN. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN FISCAL PARA CONTRATAR. VIGENCIA. FIRMA DEL CONTRATO.

Inciso 1: Disposiciones comunes respecto de la finalización del procedimiento de selección.

La Máxima Autoridad de la Defensoría General de la Nación, o el órgano en el cual se delegue la competencia, emitirá el acto administrativo por medio del cual se apruebe el presente procedimiento de selección.

Asimismo, y según corresponda, deberá adjudicar el requerimiento formulado, y/o declarar desierto el procedimiento –para el caso en que no se hayan presentado oferentes–, y/o declararlo fracasado –para el supuesto en el cual se presenten ofertas que resultan inadmisibles y/o inconvenientes–, y/o dejarlo sin efecto por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. En todos los casos deberá intervenir, en forma previa, el órgano de asesoramiento jurídico a efectos de que se expida en el marco de sus competencias y proyecte el acto administrativo pertinente.

Inciso 2: Adjudicación del requerimiento. Presupuestos.

De resultar conducente la adjudicación, en el sentido expuesto en el párrafo que precede, corresponderá que intervenga el órgano de asesoramiento jurídico a fin de que emita el dictamen pertinente y proyecte el acto administrativo conducente.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta. Si se hubieran deducido impugnaciones al dictamen de preadjudicación, en los plazos y términos previstos en el artículo 16 del presente pliego, deberán ser resueltas mediante dicho acto administrativo.

Asimismo, se hará saber al adjudicatario que deberá dar cumplimiento al artículo 18 del presente régimen.

La firma seleccionada deberá presentar los formularios correspondientes al Alta de Beneficiario ante la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en la Dirección General de Administración, sita en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, C.A.B.A.

Inciso 3: Notificación y difusión.

El acto administrativo por medio del cual se disponga la aprobación del procedimiento, y cualquiera de las decisiones previstas en el tercer párrafo, deberá notificarse en forma fehaciente al correo electrónico constituido, o al domicilio postal constituido, por cada uno de los oferentes que participaron en el procedimiento de selección. Dicha diligencia deberá tener lugar dentro de los TRES (3) días de la emisión del acto administrativo.

Asimismo, el órgano competente deberá difundirlo en el sitio oficial de este Ministerio Público de la Defensa. Dicha difusión conllevará la notificación prevista en el artículo 4, inciso e), del presente pliego.

En caso de discrepancia entre las fechas de notificación, rige lo dispuesto en el artículo 4 del presente reglamento.

Inciso 4: Emisión de la orden de compra.

Notificado el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso que precede, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá emitir la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibido el expediente.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Dicho documento contractual deberá notificarse al adjudicatario en forma fehaciente, a cualquiera de las direcciones constituidas. Tal diligencia deberá ser cumplida dentro del plazo de TRES (3) días de su emisión.

En la notificación de la Orden de Compra emitida se hará saber al adjudicatario que deberá remitir dicho instrumento vía correo electrónico, suscripto y con fecha de recepción del mismo. Suscripta la Orden de Compra, o transcurrido el plazo de TRES (3) días sin haberse rechazado la adjudicación, se tendrá por aceptada la misma.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra dentro de los TRES (3) días de la notificación fehaciente, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Inciso 5: Suscripción del contrato de Obra Pública.

Aceptada que fuese la orden de compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública.

Esta diligencia se llevará a cabo dentro de los QUINCE (15) días corridos de la aceptación de la orden de compra, o día hábil siguiente en caso de que dicho plazo finalice en día inhábil.

ART. 18º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato por el 5% del valor total de la adjudicación. Esta garantía podrá ser integrada en las formas previstas en el Artículo 13º de este pliego.

ART. 19º. DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA. EFECTOS.

El contratista deberá constituir una dirección de correo postal y una dirección electrónica, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen, de acuerdo a las formalidades previstas en el presente régimen y en el P.C.E. Hasta tanto ello no sea cumplido, tendrán el carácter de domicilio especial o constituido aquellas direcciones (de correo postal y de correo electrónico) que hayan sido consignadas en el formulario "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del presente régimen.

Los actos administrativos, como así también los dictámenes, informes y toda otra actuación, que se cursen a dichas direcciones tendrán el carácter de notificación fehaciente en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del presente régimen.

Dicha constitución mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

ART. 20º: INSTRUMENTOS CONTRACTUALES Y DOCUMENTACIÓN ACCESORIA

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Especiales;
- c) Los planos y planillas de la licitación;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el licitante hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
- f) El Presupuesto Oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
- g) La oferta;
- h) El acta de la adjudicación;
- i) El Contrato de Obra Pública.

Se considerará documentación accesoría, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;

- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por el licitante;
- d) Las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e) Los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra, y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
- f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente;

CAPITULO IV - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ART. 21°: PLAN DE TRABAJOS

En el plazo que se fija en las Cláusulas Especiales, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por el Ministerio Público de la Defensa no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad del Ministerio Público de la Defensa y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

El Ministerio Público de la Defensa podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

ART. 22°: INICIACIÓN DE LA OBRA. ANTICIPO FINANCIERO

Firmado el Contrato, el Ministerio dará la orden de iniciación de los trabajos con una antelación mínima de 15 días corridos, y según se establezca en las Cláusulas Especiales, fecha a partir de la cual el contratista queda obligado a comenzar los trabajos y en cuya oportunidad se labrará el Acta de Inicio de Obra. El plazo contractual comenzará a correr a partir de la fecha en que se labre el Acta de Inicio de Obra.

Antes del comienzo de los trabajos, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra todos los planos, planillas de cálculos y detalles técnicos necesarios solicitados en las Especificaciones Técnicas. La Inspección de Obra la retendrá a los fines de su seguimiento y control.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en la orden de inicio.

Dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos el contratista podrá solicitar anticipo financiero por el porcentaje máximo establecido en el Pliego de Cláusulas Especiales calculado sobre el importe de la oferta de conformidad a lo previsto en el artículo 7 inciso 1 del presente pliego.

ART. 23°: REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, términos y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

ART. 24°: ALINEACIÓN Y NIVELES

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

ART. 25°: CIERRE DE LAS OBRAS

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Especificaciones Técnicas, de acuerdo con las reglamentaciones locales que se encuentren en vigencia.

ART. 26°: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructura u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que allí se prevén.

ART. 27°: MATERIALES, ABASTECIMIENTO, APROBACIÓN, ENSAYOS Y PRUEBAS

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

ART. 28°: VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes, y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas; y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Ministerio Público de la Defensa.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Ministerio Público de la Defensa o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del Ministerio Público de la Defensa de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran vicios ulteriores. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

ART. 29°: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES PARA EL OBRADOR

El contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

ART. 30°: DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

El contratista tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él y/o del Ministerio Público de la Defensa e Inspección destacadas en la obra, a terceros, y a las propiedades o cosas del Ministerio Público de la Defensa o de terceros; así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar por derecho.

ART. 31°: RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las normas nacionales, provinciales y municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ART. 32°: LETREROS

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 33°: LIMPIEZA DE LA OBRA

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos. Igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales y/o Especificaciones Técnicas, se determinarán los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

ART. 34°: CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD

El contratista deberá asegurar la libre circulación peatonal y vehicular en todo tiempo y con cualquier condición climática, para lo cual deberá presentar a la Inspección un Plan de Señalización de Obra, al cual la Inspección podrá efectuar observaciones. Dicha presentación debe efectuarse con una anticipación no menor a cinco (5) días al inicio de los trabajos respectivos. La presentación mencionada no libera al contratista de la responsabilidad por daños y perjuicios según las leyes vigentes.

Estará a cargo del contratista el consumo de energía eléctrica o combustible a emplear en la señalización luminosa que se utilice para la seguridad de la obra, desvíos y obrador.

ART. 35°: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;
- b) demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas;
- c) casos fortuitos o de fuerza mayor;
- d) meteorología;

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Ministerio Público de la Defensa estará obligado a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

CAPÍTULO V - NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

ART. 36°: INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo al Ministerio Público de la Defensa antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle una multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo su monto mínimo el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y el máximo, de cien (100) jornales.

ART. 37°: ORDEN DE APLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá por el siguiente orden de prelación:

- a) el presente Pliego de Cláusulas Generales, b) el Pliego de Cláusulas Especiales, c) los planos y planillas de la licitación, d) las Especificaciones Técnicas, e) las circulares aclaratorias, f) el presupuesto oficial, g) la oferta, h) la resolución de adjudicación, i) el contrato de obra pública, j) la orden de comienzo de los



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

trabajos, k) el acta de iniciación, l) el plan y diagrama de ejecución de la obra aprobada por el licitante, m) las órdenes de servicio que por escrito imparta la Inspección, n) los planos complementarios que el licitante entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquella; ñ) los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

ART. 38º: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por el Ministerio Público de la Defensa, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, que será el equivalente a diez (10) jornales por día.

CAPÍTULO VI - DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

ART. 39º: SUPERINTENDENCIA DE LOS TRABAJOS.

La superintendencia del Ministerio Público de la Defensa sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección de Obra que estará a cargo de un Arquitecto designado por el MPD, a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

ART. 40º: INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 41º: ÓRDENES DE SERVICIO.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Ministerio Público de la Defensa, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Ministerio Público de la Defensa, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde su suscripción, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. El Ministerio Público de la Defensa puede además mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparos.

ART. 42º: REPRESENTANTE TÉCNICO.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, será un Profesional Técnico Universitario matriculado, que debe designar el adjudicatario en el Contrato de Obra Pública, para representarlo ante el Ministerio Público de la Defensa a todos los efectos técnicos. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas Cláusulas Especiales.

Se destaca que el representante técnico que suscriba la planilla de cotización -según lo exigido por el Artículo 12 del presente pliego- no necesariamente deberá ser el mismo que luego la contratista designe -al suscribir el Contrato de Obra Pública- para representarlo durante la ejecución de la obra. Tampoco resultará exigible que los Representantes Técnicos -tanto aquél que suscriba la planilla de cotización como quien resulte designado para dirigir las obras- sean la misma persona designada como Representante Técnico de la firma ante el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y cuya identidad surge del Certificado de Capacidad de Contratación Anual.

En este último caso se deberá acreditar el título del profesional y su matriculación, en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 6070/58.

ART. 43º: DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA GUARDARÁ EN LA OBRA.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

CAPÍTULO VII - RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

ART. 44º: JORNALES MÍNIMOS.

El contratista deberá abonar a los obreros que ejecuten las obras, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

A tales efectos, el contratista llevará las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos, en caso de considerarlo necesario, podrá ser requerido por la Inspección de Obra. Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por el Ministerio Público de la Defensa.

La violación de los expresados deberes hará pasible al contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

ART. 45º: PAGO DEL PERSONAL.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, podrá ser comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra cuando esta lo considere necesario.

ART. 46º: COMPETENCIA DEL PERSONAL.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

La Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente o su asignación a otra tarea. Asimismo, podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

CAPÍTULO VIII - DISPOSICIONES VARIAS



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 47º: SISTEMAS PATENTADOS.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

ART. 48º: SEGUROS.

El contratista, durante la realización de la obra objeto del presente contrato, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, deberá mantener las siguientes coberturas de seguros:

1. Seguro obligatorio por la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT)

De acuerdo con las exigencias de la LRT N° 24.557, el contratista está obligado a adoptar las medidas legalmente previstas para prevenir eficazmente los riesgos del trabajo, debiendo contratar obligatoriamente a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo. No se aceptará el régimen del autoseguro. Deberán contemplarse específicamente los trabajos en silleta.

En todos los casos el contratista adjuntará una nómina del personal declarado ante la A.R.T. que se asigna al presente Contrato, y notificará en forma fehaciente las altas y bajas del mencionado personal.

El contratista deberá exigir esta misma prescripción a todos sus Subcontratistas y deberá verificar su cumplimiento, haciéndose único responsable por su falta.

2. Responsabilidad civil hacia terceros.

En forma amplia, por las sumas aprobadas por el Ministerio Público de la Defensa por accidentes, protección contra toda clase de riesgos de daños o destrucción de la propiedad, robo e incendio; y lesiones, enfermedad o muerte de personas como resultante de los mismos y donde quiera que se encuentren, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del contratista y/o Subcontratistas, y/o personal en relación con la obra, y/o causados por sus empleados o dependientes, cualquiera fuese la causa de estos eventos. Este seguro deberá incluir por las mismas sumas aseguradas, la responsabilidad civil emergente del uso de automotores de cualquier índole, y equipos o maquinarias, propias o ajenas, operadas por el contratista y sus Subcontratistas, en relación con la obra. La suma asegurada será la establecida en el Pliego de Cláusulas Especiales.

3. Todas las pólizas de seguros serán emitidas por compañías que el Ministerio Público de la Defensa aceptará oportunamente. Tales pólizas deberán contener endosos apropiados y el Ministerio Público de la Defensa se reserva el derecho de auditar ante dichas compañías las condiciones de contratación de los seguros requeridos. Además, el plazo de vencimiento de los contratos de seguro no podrá ser inferior al plazo fijado para el presente Contrato.

4. La documentación contractual que instrumente la existencia de tales seguros será entregada, antes de comenzar la ejecución física de la obra, a la Dirección de la Obra o Inspección.

5. Todas las pólizas contratadas de acuerdo con lo aquí establecido, deberán especificar que el contratista no podrá efectuar ningún cambio material o cancelación de las mismas, sin notificación previa con 10 (diez) días de anticipación al Ministerio Público de la Defensa y consentimiento por escrito.

6. Queda igualmente convenido que el contratista se obliga a restituir al Ministerio Público de la Defensa los desembolsos que éste hubiera debido efectuar por casos que se produjeran por los motivos señalados en el punto 2. El Ministerio Público de la Defensa podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones y acciones que llegaren a formularse, por algunos de aquellos conceptos, hayan sido definitivamente descartadas y aquellos hayan satisfecho las indemnizaciones a que hubiese lugar por derecho.

7. El cumplimiento por parte del contratista de los requerimientos que anteceden en lo que respecta a la contratación de seguros y entregas de certificados y endosos, no relevará al mismo de las responsabilidades y obligaciones impuestas en otros artículos de este Pliego.

8. El Ministerio Público de la Defensa no será en ningún caso responsable por pérdida o daños a cualesquiera de los bienes propios o alquilados del contratista o bienes de sus empleados o dependientes o bienes de los Subcontratistas, de cualquier tipo o naturaleza, no sólo limitado a maquinarias, equipos, herramientas, encofrados, andamiaje y estructuras temporarias, sino incluso a cualquier otro bien de los mismos.
9. El contratista hace expresa renuncia a cualquier reclamo o derecho de recuperó, contra el Ministerio Público de la Defensa, por daño o destrucción de sus bienes, propios o alquilados, bienes de sus empleados, agentes, servidores o dependientes o por daños corporales, lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporarias (incluyendo la muerte que pudiera sobrevenir en cualquier momento como resultado de los mismos).
10. El incumplimiento del régimen de seguros impuesto al contratista, habilita al Ministerio Público de la Defensa a contratar los seguros requeridos, descontando las primas de cualquier saldo a favor del contratista.

ART. 49º: COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN.

El contratista deberá suministrar, si así lo requiere la Inspección de Obra, por su cuenta el local con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

ART. 50º: RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS.

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él, y de los que el Ministerio Público de la Defensa decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquellos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto de la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Ministerio Público de la Defensa, ajustándose a las indicaciones que se le impartirán, o a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

ART. 51º: SUBCONTRATISTAS.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener previamente, la conformidad del Ministerio Público de la Defensa. La Subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones y responsabilidades con relación al Ministerio Público de la Defensa.

ART. 52º: OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos, adecuados a su fin, y conforme a las Reglas del Arte, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

ART. 53º: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá por las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El contratista usará equipos de calidad apropiada para los trabajos por ejecutar y la Inspección podrá exigir cambio o refuerzo cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución del trabajo en forma correcta y al ritmo previsto. La adecuación del equipamiento producto de las observaciones de la Inspección de obra no dará derecho a reclamo alguno por parte de la contratista por dicho motivo.

ART. 54º: EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES. SU APROVECHAMIENTO.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Especificaciones Técnicas.

ART. 55º: UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES; ARREGLO DE DESPERFECTOS

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del Ministerio Público de la Defensa.

ART. 56º: CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Todo trabajo que resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, deberá ser corregido por el contratista en caso de resultar posible. En caso contrario lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar una ampliación del plazo previsto para la obra.

La Inspección establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquélla.

ART. 57º: AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales.

ART. 58º: PLAZO PARA RECLAMACIONES.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX - MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

ART. 59º: MODIFICACIONES ADICIONALES.

El Ministerio Público de la Defensa podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente. Además, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

ART. 60º: LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS SUPLEMENTARIOS.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el Artículo 38 de la

Ley N° 13.064, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el Ministerio Público de la Defensa y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá el valor actualizado de los materiales, mano de obra, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Ministerio Público de la Defensa podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente, o por nuevo contrato.

ART. 61º: TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN ORDEN.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las Especificaciones Técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

CAPÍTULO X - LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

ART. 62º: NORMAS DE MEDICIÓN.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

En los casos no previstos en dichas normas, el Ministerio Público de la Defensa resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

ART. 63º: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS. EXTENSIÓN Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o de su representante, y la Inspección consignará de inmediato los resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra, y una vez suscripto por el contratista, se le entregará a éste una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le entregará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.

En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

ART. 64º: CERTIFICADOS. FACTURACIÓN.

Lugar de presentación de los certificados: los certificados serán presentados en el lugar que se establezca en el Pliego de Condiciones Especiales.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinen las disposiciones reglamentarias de la ARCA.

Respecto al I.V.A., esta Defensoría reviste el carácter de sujeto "Exento", siendo la normativa vigente de aplicación, la Resolución General A.F.I.P. Nº 1415/03.

Esta Defensoría actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. En el momento de presentar las facturas, el adjudicatario deberá manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. Nº 18/97, sus modificatorias y complementarias.

ART. 65º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS.

El pago de los certificados se hará efectivo: dentro de los treinta (30) días corridos, los de obra y acopio; y dentro de los sesenta (60) días corridos los definitivos de final de obra. Estos plazos se contarán a partir del primer día subsiguiente al de su conformidad, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de Cláusulas Especiales establecieran otros menores, se tomarán estos últimos. Si los pliegos de Cláusulas Especiales no establecieran plazos para la conformidad de los certificados, la misma se considerará otorgada si el contratista no los impugnase dentro los 5 (cinco) días hábiles posteriores al de su presentación.

ARTÍCULO 66: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. PRESUPUESTOS Y REQUISITOS. PROCEDIMIENTO.

Inciso 1: Exclusiones. Ámbito de aplicación.

Dentro del ámbito del Ministerio Público de la Defensa no resulta de aplicación el Decreto Nº 691/16 de redeterminación de precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, así como tampoco el Decreto Nº 1295/02 de redeterminación de precios en los contratos de obras públicas regidos por la ley 13.064.

Sin embargo, los precios del contrato de obra pública que se integren con el presente pliego de bases y condiciones, se regirán por las directrices del presente artículo y sus concordantes.

Inciso 2: Requisitos de admisibilidad del pedido de redeterminación de precios.

La solicitud de redeterminación de precios deberá observar –ineludiblemente– los requisitos que se detallarán a continuación, puesto que de lo contrario será rechazado *in limine*.

- a) El contratista deberá efectuar la solicitud de redeterminación de precios en forma escrita mediante Nota de Pedido incorporada en el libro correspondiente, expresando los fundamentos de tal requerimiento y detallando particularmente el porcentaje de variación que pueda haber sufrido el Índice de Costo de la Construcción (ICC) –Nivel General– publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- b) La primera solicitud de redeterminación de precios no podrá ser solicitada antes de la presentación del primer certificado de obra.
En consecuencia, deberá ser presentada en forma concomitante con la primera medición o bien dentro del plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 63 del presente pliego.
- c) El contratista que solicite la redeterminación de precios no deberá haber suspendido la ejecución de los trabajos descriptos en el plan de trabajos.

Por tal motivo, ante el requerimiento del contratista, el Departamento de Arquitectura deberá constatar y, de corresponder, dejar asentado si se produjeron suspensiones o si la obra se ejecuta de acuerdo al plan de trabajos.

Inciso 3: Presupuestos normativos de la redeterminación de precios.

De encontrarse reunidos los requisitos de admisibilidad establecido en el inciso 2, corresponderá entonces que la procedencia del pedido de redeterminación de precios se analice de conformidad con las reglas que se consignan a continuación:

- a) El pedido de redeterminación comprenderá a los precios de la parte faltante de ejecutar, es decir, aquella que al momento de formular el pedido no se encuentre certificada por la Dirección de Obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 y 63 del presente pliego.
No resultan alcanzados por el pedido de redeterminación aquellos trabajos que encuadren dentro del supuesto regulado en el inciso 4 del presente artículo.
- b) Las solicitudes de redeterminación de precios deberán formularse ante el Ministerio Público de la Defensa, hasta treinta (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra o prestación del servicio. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.
- c) Si los Pliegos de Bases y Condiciones prevén la posibilidad de que se soliciten anticipos financiera y el adjudicatario hubiese hecho uso de ese derecho, se mantendrá fijo e inamovible el precio de los ítems detallados en la planilla de cotización y/o del contrato, según corresponda, en la proporción de dicho anticipo.
- d) El diez por ciento (10%) del precio total del contrato –con sus eventuales redeterminaciones– se mantendrá fijo e inamovible.
- e) Resultará procedente en la medida en que los precios de plaza registren un incremento tal que reflejen una variación promedio en el ICC –Nivel General– publicado por el INDEC, superior en un DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios contractuales o al precio que surge de la última redeterminación, según corresponda.
La obtención de dicha información oficial, su certificación e incorporación al expediente estará a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera de la Defensoría General de la Nación.
Si se redujeran las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- f) A efectos del cómputo del porcentaje de variación mencionado, serán consideradas las variaciones que el aludido indicador haya experimentado a partir de la fecha de apertura de ofertas. Para obtener el porcentaje de variación total, se **multiplicará el porcentaje de variación de cada mes por el acumulado del valor inicial más el porcentaje correspondiente a ese mes, y así sucesivamente.**

Inciso 4: Solicitud de redeterminación de precios de trabajos ejecutados fuera de plazo.

Las obras que por causas imputables al contratista no se hayan ejecutado en el momento previsto contractualmente o en el plan de trabajo aprobado oportunamente por el Departamento de Arquitectura, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Inciso 5: Trabajos suplementarios. Requisitos. Presupuestos normativos.

En caso de que la redeterminación se efectuó sobre precios de trabajos adicionales ordenados por Dirección de Obra, resultan de aplicación las disposiciones del artículo 59 y ss. del presente pliego.

Para ello deberá tenerse en consideración si existen trabajos de características semejantes o análogas a los previstos en los pliegos de bases y condiciones. De configurarse este supuesto, deberá estarse a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 60.

Cualquiera sea el supuesto de los trabajos adicionales (existan o no trabajos análogos o semejantes), la solicitud de redeterminación de precios deberá adecuarse a lo establecido en los incisos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo.

Inciso 6: Fondo de reparos. Integración.

En caso de que resulte procedente la redeterminación de precios, corresponderá que se retenga el importe equivalente al cinco por ciento (5%) del importe redeterminado, a fin de integrar el fondo de reparo, de conformidad con lo establecido por el artículo 67 del presente pliego y en el Pliego de Cláusulas Especiales.

Inciso 7: Acta de redeterminación de precios.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Reunidos los extremos señalados en los incisos 2 y 3, la Máxima Autoridad –o la autoridad en la cual se delegue la competencia– emitirá el acto administrativo por medio del cual se disponga la redeterminación de precios.

Dicho acto administrativo deberá ser notificado fehacientemente y en forma indistinta a cualquiera de las direcciones (de correo electrónico o de correo postal) constituidas por el oferente. Ello no obsta a su notificación a través de los mecanismos previstos en el artículo 4, incisos b) y c), del presente régimen.

Cumplido dicho recaudo, las partes contratantes suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios.

Su suscripción implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por cambios en la economía desde la fecha de firma del Acta mencionada.

Inciso 8: Carácter de la redeterminación de precios. Redeterminación provisoria y definitiva. Facultades del organismo. Procedencia de la redeterminación definitiva.

a) En principio las redeterminaciones que recaigan a lo largo de la ejecución del contrato tendrán el carácter de provisorias y se aplicará –tal y como se encuentra previsto en el inciso 3, apartado a)– sobre la parte del contrato pendiente de ejecución.

Ello siempre y cuando se configure el presupuesto de admisibilidad establecido en el inciso 3, apartado b).

b) Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente artículo. Ésta comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

c) En virtud de lo dispuesto en los acápites a) y b) del presente inciso, el Ministerio Público de la Defensa procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato.

d) Por otro lado, y para el caso de que dicha redeterminación se efectuó a requerimiento del contratista, su solicitud deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la fecha de pago del último certificado de obra por parte de este organismo o la recepción provisoria de obra –lo que ocurra primero–.

A tal fin deberá adjuntar el cálculo correspondiente, conforme la normativa vigente.

ART. 67º: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza, y también por fianza bancaria otorgada a satisfacción del Ministerio Público de la Defensa. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado, o la fianza cubriera igualmente el importe del Fondo de Reparos, el Ministerio Público de la Defensa no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha. Asimismo, dicho fondo podrá reemplazarse de conformidad a lo establecido en el punto 3 del Artículo 13º de este pliego.

ART. 68º: INTERÉS POR RETARDO.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta días a partir del plazo estipulado en el Artículo 65 de este pliego, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la tasa fijada por el Banco de la Nación Argentina para los descuentos sobre los certificados de obra. Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses, aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

ART. 69º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible de aplicación de multas por demora en la terminación de las obras.

Producida la mora del contratista el Ministerio Público de la Defensa queda facultado para lo siguiente:

- 1) aplicar una multa del 0,5% del valor del trabajo pendiente de ejecución por cada fracción de tres días de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones;
- 2) cuando el importe de la multa alcance al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, podrá rescindir el contrato por causas imputables al contratista, con las indemnizaciones correspondientes y con ejecución de las garantías de contrato, quedando facultado el Ministerio Público de la Defensa a contratar con terceros a costa del incumplidor.

ART. 70º: APLICACIÓN DE LAS MULTAS.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Cláusulas Generales, serán aplicadas por el Ministerio Público de la Defensa y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del Fondo de Reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese Fondo de Reparos o la garantía, si fueran afectados.

CAPÍTULO XI - RECEPCIÓN DE LA OBRA

ART. 71º: RECEPCIÓN PROVISIONAL.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum de la autoridad competente, cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las Especificaciones Técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por medio fehaciente- el Ministerio Público de la Defensa efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

ART. 72º: PLAZO DE GARANTÍA.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 74 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

ART. 73º: RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Ministerio Público de la Defensa estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

La Recepción Definitiva de la Obra se realizará sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren surgir de acuerdo a lo establecido en los Arts. 1.273/4/5/6 del Código Civil y Comercial de la Nación.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia certificada.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ART. 74º: RECEPCIONES PARCIALES.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que el Ministerio Público de la Defensa las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

ART. 75º: DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA CONTRACTUAL Y FONDOS DE REPAROS.

La fianza contractual (5%) y el importe del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del Fondo de Reparos.

CAPÍTULO XII - RESCISIÓN DEL CONTRATO

ART. 76º: RESCISIÓN. NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

Las causas de rescisión que a criterio del Ministerio Público de la Defensa sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables al Ministerio Público de la Defensa.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones que le quepan.

ART. 77º: TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.

Producida la rescisión, el Ministerio Público de la Defensa tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el Ministerio Público de la Defensa cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

ART. 78º: INVENTARIO.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el Ministerio Público de la Defensa estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

ART. 79º: AVALÚO.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos el diferendo se resolverá por la vía judicial. Si dentro de tres (3) días hábiles de notificado el Contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el Ministerio Público de la Defensa.

ART. 80º: LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Ministerio Público de la Defensa practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por el Ministerio Público de la Defensa serán retirados de la obra por el contratista a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Ministerio Público de la Defensa hará retirar

y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale el Ministerio Público de la Defensa. Si no lo hiciera, el Ministerio Público de la Defensa los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al Ministerio Público de la Defensa, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

CAPITULO XIII – TÍTULO ADICIONAL

ART. 81º: CUESTIONES JUDICIALES.

Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato, se sustanciarán ante los jueces de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Artículo 55, primer párrafo de la Ley 13.064).



Ministerio Público de la Defensa
Defensora General de la Nación

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA

En mi carácter de, declaro bajo juramento que la firma
..... (Nombre de la firma)
no se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas
Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.-----

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 3) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4) Las demás personas que resulten incursas en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 5) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.
- b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento de procedimientos.
- f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CADA PRESIDENTE, DIRECTOR, SINDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

..... en mi carácter de
(Nombre del declarante) (Función en la empresa)

de la firma, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en
(Nombre de la empresa)

ninguna causal de incompatibilidad prevista en el Artículo 9º del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras.-----

ART. 9º: INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN.

No podrán concurrir como PROPONENTES:

- 6) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 7) Los concursados y los quebrados que no hubieran obtenido rehabilitación.
- 8) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal y/o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 9) Las demás personas que resulten incurso en las causales previstas del régimen de contrataciones vigente en este Ministerio Público de la Defensa (Resolución. DGN N° 1484/2019 Art. 53).
- 10) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

ARTÍCULO 53.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR CON EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

No podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran suspendidas o inhabilitadas por el Ministerio Público de la Defensa mientras dichas sanciones se encuentren vigentes.

b) Los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social.

c) Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.

d) Las personas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759 y sus modificatorias.

e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca el presente Régimen, el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento de procedimientos.

f) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), de acuerdo con lo que establezcan el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" y el reglamento de procedimientos.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que establezca el "PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES" debidamente completada y suscripta.

El oferente tiene la obligación de dar aviso inmediato de la configuración sobreviniente de cualquiera de las causales de inhabilidad previstas en el presente artículo.

(Firma del declarante)



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

PLIEGO DE CLÁUSULAS ESPECIALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación Pública tiene por objeto la ejecución de la **Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 -calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel, provincia de Chubut**, conforme detalle obrante en Anexo IX – Planilla de cotización- del presente.

El régimen de ejecución general de la obra será por el Sistema de Ajuste Alzado.

2. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Las direcciones de correo postal y de correo electrónico que allí se consignen tendrán el carácter de domicilios constituidos y mantendrán su vigencia hasta tanto sean modificadas a través del **ANEXO VIII- “Constitución de domicilio especial y correo electrónico”**- del presente Pliego de Cláusulas Especiales. Serán fehacientes las notificaciones que allí se cursen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del del Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas. Sus efectos se prolongarán en caso de presentarse como oferentes, en la medida en que omitan adjuntar el ANEXO aludido.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Las consultas que formulen los interesados deberán ser remitidas junto con el ANEXO VIII del presente pliego -Constitución de domicilio especial y correo electrónico-. En caso de que el consultante omita adjuntar el anexo aludido, la dirección de correo electrónico desde la cual se efectúe la consulta tendrá el carácter de domicilio constituido a los efectos previstos en el artículo 4 Pliego de Cláusulas Generales para la Licitación y Ejecución de Obras Públicas.

A los efectos de su notificación y eficacia, rige –para cada una de las circulares que se emitan– lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de Cláusulas Generales.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en la Unidad de defensa pública de la ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

Las ofertas deberán ser presentadas en SOPORTE DIGITAL (CD o DVD), el cual se encontrará identificado con el nombre del/la oferente y los datos de la licitación.

Sólo el Anexo IX (“Planilla de Cotización” conforme art. 12 del Pliego de Cláusulas Generales), el Anexo X (“Documentación Acompañada en Soporte Electrónico”) y la garantía de mantenimiento de oferta, deberán ser presentadas en formato PAPEL.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

IMPORTANTE:

“LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUÍDAS LAS CIRCULARES EMITIDAS).

ASIMISMO, IMPLICA LA ACEPTACIÓN SIN CONDICIONAMIENTOS DE LOS EFECTOS JURÍDICOS QUE EL ARTÍCULO 5 DEL P.C.G. ESTABLECE PARA LAS DIRECCIONES CONSTITUIDAS MEDIANTE LA “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO”, COMO ASÍ TAMBIÉN MEDIANTE EL ANEXO VIII PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL PRESENTE PCE, DEBIDAMENTE SUSCRITO.”

Se recuerda que se deberán extraer de dicho Pliego, los Anexos y Formularios que lo integran para su cumplimentación y posterior incorporación a la oferta.

En este sentido, se destaca que la conservación del Pliego será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual y contribuirá a evitar el sobredimensionamiento innecesario de los expedientes.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en la Unidad de defensa pública de la Ciudad de Esquel, sita en Roca 460, ciudad de Esquel, provincia de Chubut, o en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Asimismo, y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la ciudad de Esquel, provincia de Chubut.

A tal fin, deberá presentarse con la oferta el **Anexo VIII** del presente, debidamente completo y suscripto.

6. VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

Las empresas, antes de formular su propuesta, deberán realizar la visita de obra previa al predio, tal cual lo establece el Pliego de Cláusulas Generales, no pudiendo en consecuencia por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. La omisión de la visita de obra por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

Dicha visita se coordinará con el Departamento de Arquitectura al e-mail: arquitectura@mpd.gov.ar .

El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita, el que será extendido por el Departamento de Arquitectura.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones, en caso de ser ofrecidos.

Las ofertas expresadas en otra moneda y/o que contengan cláusulas de ajuste serán desestimadas.

Los precios ofertados deberán incluir la mano de obra, la provisión de todos los elementos necesarios (materiales, herramientas y máquinas, gastos de transporte, embalaje, estiba, flete, descarga) para poder cumplir con lo requerido en forma satisfactoria; como así también los seguros de trabajo del personal asignado.

El oferente deberá cotizar todos los renglones e ítems.

Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las Reglas del Arte.

No se aceptarán adicionales de ningún tipo, en virtud de tratarse de una obra a ejecutarse mediante el sistema jurídico-económico por AJUSTE ALZADO.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente la planilla que forma parte de la presente como **Anexo IX – Planilla de cotización**.

8. ACOPIO – ANTICIPO FINANCIERO

8.1- Acopio: El oferente podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 2º del Pliego de Cláusulas Generales, un adelanto por acopio de materiales para su aplicación exclusiva a la obra de hasta un máximo



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

del veinte por ciento (20%) del importe total de la oferta. Dicha solicitud deberá quedar reflejada en la Planilla de Cotización.

En ese caso el contratista deberá, con carácter previo a su percepción, garantizar el monto total del mismo, a través de un seguro de caución que deberá mantener vigente hasta la recepción provisoria de la obra.

El contratista deberá presentar las copias de las facturas de compra de los elementos y de sus respectivos comprobantes de pago, los que deberán ser conformados por la Dirección de Obra.

Dicha documentación deberá presentarse, como máximo, junto con las facturas correspondientes a la segunda certificación de obra, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 63 y concordantes del Pliego de Cláusulas Generales.

8.2- Anticipo financiero: El adjudicatario podrá solicitar, en los términos del artículo 7 inciso 1º del Pliego de Cláusulas Generales, un anticipo financiero de hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto adjudicado, el cual deberá ser usado únicamente como ayuda financiera para el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

Dicho anticipo deberá ser solicitado por el contratista dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar a partir del día siguiente al que se haya formalizado el acta de inicio de los trabajos y le será liquidado dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectuada la solicitud.

El anticipo financiero solicitado será garantizado por un monto igual al que reciba el contratista en tal concepto en cualquier de las formas previstas en el artículo antes citado.

Dicha garantía deberá permanecer vigente hasta que el importe del anticipo haya sido reembolsado íntegramente por el contratista. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en materia de caducidad del anticipo.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra que tenga lugar luego de la liquidación del anticipo. Dicha deducción se efectuará en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente.

En ningún caso los créditos correspondientes a anticipos podrán ser cedidos y sólo podrán ser cobrados por el contratista.

8.3- Imprudencia de redeterminación de precios: Los montos abonados en concepto de anticipo financiero, como así también de acopio por materiales no se encuentran sujetos al sistema de redeterminación de precios establecido en el artículo 66 del Pliego de Cláusulas Generales.

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

10. CONSTANCIA ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (CUIT). HABILIDAD FISCAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), o bien una nota por medio de la cual denuncien su CUIT. Ello, a efectos de que al momento de emitir el dictamen de preadjudicación, el organismo pueda constatar y acreditar en el expediente -en los términos de la Resolución General N° 4164-E/2017- que no se encuentran inhabilitados en los términos del Artículo 53, inciso e) del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (aprobado mediante Res. DGN N° 1484/2019) y el art. 16 del Pliego de Cláusulas Generales.

Si el oferente omitiera acompañar dicha información y la documentación acompañada con su propuesta no permitiere determinar el CUIT, se lo intimará a la dirección de correo electrónico que haya constituido, para que acompañe la constancia aludida más arriba o denuncie el CUIT, bajo apercibimiento de desestimarse su oferta.

11. GARANTÍAS

Los/as oferentes y adjudicatarios/as deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación" de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 y 18 del Pliego de Cláusulas Generales.

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y

trayectoria. Queda a criterio de este Ministerio Público de la Defensa la aceptación de la compañía propuesta.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un único oferente, cuya oferta se estime más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

13. PLAZO DE OBRA

El plazo de obra previsto para la ejecución de los trabajos involucrados en la presente contratación es de **12 (doce) meses corridos** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, sin restricciones de días ni horarios, tomando en cuenta las buenas costumbres, convivencia vecinal y regulaciones municipales vigentes.

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, solamente aquellos que se consideren EXTRAORDINARIOS para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

14. PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio Público de la Defensa de conformidad a lo previsto en el art. 35 del Pliego de Cláusulas Generales.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse al Ministerio Público de la Defensa en el plazo de 30 (treinta) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

El Departamento de Arquitectura del Ministerio Público de la Defensa sustanciará el pedido de prórroga dentro del plazo de cinco días hábiles, y en caso de vencimiento del mismo sin emitirse pronunciamiento se tendrá por denegada la petición.

El Ministerio tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

15. FIRMA DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación y notificada la Orden de Compra, el contratista tendrá 3 (tres) días para suscribir o rechazar dicha Orden desde la notificación de su emisión. Vencido este plazo sin que el adjudicatario haya efectuado manifestación alguna, se considerará como aceptada.

Una vez aceptada la Orden de Compra se procederá a la firma del Contrato de Obra Pública. Fecho, el adjudicatario deberá presentar los seguros de vida colectivo, de responsabilidad civil y Contrato vigente con la aseguradora de accidentes de trabajo (A.R.T.).

16. PLAN DE TRABAJOS

Luego de la suscripción del contrato y de la celebración del Acta de Inicio, dentro de los 5 (cinco) días corridos el adjudicatario deberá presentar un **Plan de Trabajos y Certificaciones Mensuales**, donde se especificará su orden, sus duraciones parciales y la duración total de la obra (en concordancia con lo indicado en el artículo 13 – Plazo de Obra), para consideración y aprobación por parte de la DDO, en todo de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación técnica de obra, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el mencionado organigrama, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El mencionado plan deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr una precisión acorde a la complejidad de los rubros inherentes.

17. ACTA DE INICIO DE OBRA

Será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos a contarse desde la suscripción del contrato. En dicho acto, la empresa contratista deberá presentar el Plan de Trabajos Definitivo de la obra el que quedará sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra.

Los plazos de ejecución de las obras contratadas, comenzarán a computarse desde su emisión. La falta de inicio en plazo dará derecho al Ministerio Público de la Defensa a la rescisión del contrato en los términos previstos en el artículo 22 del Pliego de Cláusulas Generales. Si el Ministerio Público de la Defensa no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento de la fecha indicada en el Acta de inicio.

Una copia del acta de inicio de los trabajos se agrega al expediente y la otra queda en poder del contratista.

La Defensoría General podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, la cual podrá extenderse por un término no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo precedente. La postergación del comienzo de la obra, no dará



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

derecho a reclamo alguno por parte del contratista, reconociéndose únicamente aquellas variaciones de costos debidamente acreditadas y que fueran previstas en el presente Pliego.

18. INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

El oferente acompañará su oferta con la siguiente información detallada:

- ✓ Nómina e información completa de obras similares realizadas, indicando características, monto, plazo, lugares donde se ejecutaron, comitente y toda referencia pertinente para su evaluación técnica y económica.
- ✓ Nómina y antecedentes de profesionales y plantel técnico especializado de la firma, indicándose el profesional que se desempeñará como Representante Técnico (Art. 19 del presente PCE). En los antecedentes de profesionales y técnicos se detallará: nombre, número de matrícula y organismo que la expidió. La DDO se reserva el derecho de exigir al oferente, previo a la adjudicación, el cambio de Representante Técnico si a su exclusivo juicio los antecedentes aportados no son satisfactorios con relación a la obra licitada.
- ✓ Equipo mínimo necesario para la realización de la obra. El oferente deberá presentar, una lista de equipos de su propiedad con la expresa constancia de que se encuentra en perfectas condiciones de uso y disponible para el momento de ejecución de los trabajos.
- ✓ Folletería técnica de todos los rubros involucrados en la presente contratación, incluyendo alternativas de marcas comerciales conforme lo establecido en el punto 3.d. del Apartado A del PET.

19. REPRESENTANTE TÉCNICO

La contratista contará con un Representante Técnico, profesional de 1º categoría, con título de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, matriculado en las instituciones correspondientes locales (municipales y/o provinciales, según correspondiere), que se desempeñará desde un primer momento, iniciando con las tramitaciones municipales inherentes.

20. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario proveerá los materiales, la mano de obra, herramientas propias, específicas de su oficio, supervisión, dirección técnica y los consumibles necesarios para llevar adelante los trabajos.

Se deberá tener en cuenta que, si hubiera que mover los muebles de lugar, estará a cargo de la empresa adjudicataria dicha tarea.

21. LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter OBLIGATORIO y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario.

22. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la DDO los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

23. PERSONAL

Dentro de los 10 (diez) días hábiles de aceptación de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Arquitectura, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombre y D.N.I., junto con una constancia de que dicho personal se encuentra cubierto por un Seguro de Riesgos de Trabajo acorde a la normativa vigente, y con los pagos al día.

Dicha comunicación se mantendrá actualizada teniendo en cuenta las altas y bajas que puedan producirse durante el transcurso del contrato.

En caso de corresponder, deberá contemplarse específicamente la habilitación para realizar trabajos en altura.

La empresa asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a este Organismo.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él y a la empresa para quién trabaja.

El personal encargado de la realización de los trabajos deberá contar con las herramientas propias y específicas de su oficio.

24. SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En forma previa al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar copia de pólizas y comprobantes de pago de:

24.1- Seguro obligatorio conforme Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de vida obligatorio:

El adjudicatario deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo N° 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al Seguro de Vida Obligatorio conforme a lo normado por el Decreto N° 1567/74, normas reglamentarias y complementarias.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la legislación vigente del rubro, conforme las necesidades de las intervenciones involucradas en el presente Pliego, presentando la siguiente documentación con carácter de OBLIGATORIO, a saber:

- ✓ Programa vigente aprobado por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- ✓ Cláusula de no repetición a favor de la Defensoría General de la Nación, correspondiente al personal que ingresará a trabajar en el establecimiento.
- ✓ Constancia de entrega de Equipos de Protección (EPP) y de Capacitación al Personal.

En caso de subcontratar trabajadores autónomos, cada uno de ellos deberá contratar los seguros pertinentes.

24.2- Seguros de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario tendrá un Seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros que cubra toda pérdida y/o reclamo por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o subadjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirva, o que tiene a su cuidado; causadas a cualquier persona incluyendo muerte, y a bienes de cualquier clase; que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá al equivalente de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).

En caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el contratista deberá integrar un nuevo seguro que dé cobertura a las obligaciones descriptas en el primer párrafo.

Para el caso en que acaezca un daño cuyo importe sea inferior al monto asegurado, el contratista deberá presentar un nuevo seguro por la diferencia hasta alcanzar la suma de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000).

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños acaecidos, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario, quien deberá dejar liberado a este Ministerio Público de la Defensa de cualquier responsabilidad al respecto.

24.3-Requisitos de los seguros contratados:

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración de lo contratado, debiéndose contratar las mismas compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados debidamente endosados en el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, antes de la iniciación de los servicios, reservándose aquella el derecho de verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del adjudicatario.

25. FONDO DE REPARO

Según el artículo 67 del Pliego de Cláusulas Generales, se establece un fondo de reparo equivalente al 5 % (cinco por ciento) de cada certificado. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

26. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de la obra tiene carácter provisional y las certificaciones de obra que firmen en forma mensual los funcionarios designados en la dirección de obra quedan sujetas a la recepción definitiva. Sin perjuicio de ello esos certificados de recepción provisoria debidamente conformados serán presentados para su liquidación y pagados a los 30 (treinta) días de recibida la correspondiente factura y constitución del fondo de reparo. Los plazos se computarán en días corridos según lo establecido en los contratos.

27. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía de 1 (un) año, durante el cual el adjudicatario corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por la mala calidad de los materiales empleados. Transcurrido el



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

mencionado plazo, se le otorgará la Recepción Definitiva de la Obra sin perjuicio de lo establecido en el Art. 73° del Pliego de Cláusulas Generales.

28. PAGO DE CERTIFICACIONES Y FACTURACIÓN

La obra se desarrollará conforme el Plan de Trabajo aprobado. El contratista podrá facturar en forma mensual contra la certificación provisoria. El primer pago podrá requerirse contra certificado del primer mes de obra.

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en Tacuarí N° 139/47, 5° piso, C.A.B.A.

29. FORMA DE PAGO

La Defensoría General de la Nación abonará la obra mediante certificados mensuales a favor de la Contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la Inspección. Los certificados serán presentados a la Dirección de Obra mediante el Libro de Comunicaciones. La Oficina de Administración General y Financiera exigirá, previo a realizar pagos, que la Contratista acredite no adeudar importes correspondientes a las retenciones de Seguridad Social y las correspondientes a la A.R.T. de su personal.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A- DISPOSICIONES GENERALES

1. Objeto del llamado a licitación

La presente Obra Pública (en adelante OP) tiene por objeto contratar la ejecución de la **obra nueva**, necesaria para la **construcción del edificio** en el predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa, emplazado Parcela 2 de la Mza. 67- Calles Guido Spano y Alvear S/Nº, **ciudad de Esquel, provincia de Chubut**, destinado a alojar las dependencias del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

La contratación alcanza tanto a la provisión de materiales, mano de obra, equipamiento, herramientas, estructuras auxiliares, como así también la provisión de los servicios y las tramitaciones que correspondan efectuar ante los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y/o municipales - o del sector privado - necesarios para la ejecución completa de la obra. Los oferentes deberán considerar en la formulación de su propuesta que las obras, provisiones e instalaciones deben ser entregadas terminadas, probadas y ensayadas, listas para ser puestas en funcionamiento y completas de acuerdo a sus fines, así como las obligaciones que se derivan del período de garantía, debiendo asimismo la contratista gestionar y obtener la totalidad de las habilitaciones y aprobaciones por parte de los organismos públicos o del sector privado, que resultaren pertinentes en la materia. La cotización deberá incluir la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales que graven la ejecución de la obra, aplicables al día de presentación de las ofertas.

Se propone la edificación de un volumen único desarrollado en una sola planta, accesos diferenciados (según uso) y núcleos de servicios y circulaciones comunes.

La estructura principal estará compuesta por columnas metálicas rellenas de hormigón armado y vigas de encadenado de hormigón armado, fundadas sobre una platea de hormigón armado. El techo se apoyará sobre la estructura de columnas y vigas, utilizando una solución estructural similar a un sistema Steel Frame con techo a dos aguas, según las especificaciones detalladas en el proyecto técnico ejecutivo estructural.

La construcción combinará el método industrializado y el método tradicional. El método industrializado se aplicará a los cerramientos interiores y la cubierta, utilizando perfiles estructurales de acero liviano tipo Steel Frame trasdosados en placa de yeso. El método tradicional se empleará para la platea, la estructura, los muros exteriores de ladrillo común, los revestimientos y las colocaciones, entre otros elementos.

Se contemplarán todas las instalaciones necesarias, incluyendo sanitaria, cloacal, pluvial, acondicionamiento del aire, eléctricas, entre otras. Asimismo, se ejecutarán todos los trabajos accesorios que hayan sido previamente considerados o que pudieran surgir durante la ejecución de los trabajos inherentes, conforme al desarrollo de los puntos del apartado B del presente Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El proyecto será entregado totalmente terminado y verificado, bajo la modalidad **LLAVE EN MANO**.

2. Documentación anexa



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se adjunta a la presente, la documentación que se detalla a continuación, valiendo la aclaración de que la mencionada reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a saber:

- ✓ **Anexos N° I (I, II y III): Plano de obra nueva, vistas y cortes.**
- ✓ **Anexo N° II: Sectorización, locales, cielorrasos, carpinterías, herrería y mobiliario.**
- ✓ **Anexo N° III: Solados y muros.**
- ✓ **Anexos N° IV (I y II): Instalaciones generales, sanitarias (agua fría y caliente), cloacales, pluviales, de acondicionamiento del aire y de prevención de incendios.**
- ✓ **Anexo N° V: Instalaciones eléctricas (diagramas unifilares y tendidos).**
- ✓ **Anexo N° VI: Cartel institucional.**
- ✓ **Anexo N° VII: Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro).**

3. Generalidades

a. El contratista deberá ejecutar con excelente nivel técnico y probada solidez todas las tareas comprendidas en los rubros e ítems que se citan en la presente documentación y aún todos aquellos que, sin estar expresamente indicados, sea necesario ejecutar a los efectos de conseguir el objetivo propuesto proveyendo mano de obra, materiales y equipo idóneo.

b. En los casos que el contratista decida subcontratar alguno de los rubros, deberá presentar los antecedentes del subcontratista y de sus agentes, acreditando con un certificado vigente su intervención en trabajos similares y conformidad del comitente que haya recibido el servicio. No se aceptarán certificados provistos por empresas o particulares que no puedan demostrar la continuidad de sus firmas entre el momento de la ejecución del trabajo y su verificación actual.

c. Aquellos ítems que merezcan una consulta en particular, ya sea porque se haya omitido una especificación técnica, porque su ejecución no pueda ser cumplimentada por problemas de mercado, tiempos de fabricación, etc., serán dirimidos por el Departamento de Arquitectura de la Defensoría General de la Nación, en su carácter de órgano técnico competente a cargo de la Dirección e Inspección de Obra (en adelante, DDO e IO respectivamente), quien propondrá en cada caso la solución a adoptar.

d. En los casos en que en el presente PET o en los anexos gráficos que forman parte de la presente documentación, se establezcan materiales o equipos de una clase o marca específica, el oferente podrá proponer productos de otras marcas, siempre que sean de igual o superior calidad. En estos casos el oferente deberá aportar al organismo licitante los elementos de juicio necesarios que le permitan a éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas (folletería, muestras patrón, hojas técnicas, notas certificadas de los fabricantes, comprobantes de cumplimiento de normas vigentes, etc.).

e. El traslado de materiales, equipos, escombros, etc., durante el transcurso de la obra se hará con sumo cuidado a los efectos de no producir daños y mantener las áreas de trabajo en perfectas condiciones de limpieza en todo momento.

f. Para el desarrollo de los trabajos, de ser necesario, los contratistas deberán proveer andamios especiales, balancines, defensas y/o pantallas que garanticen el máximo de seguridad tanto para el personal a su cargo, como para los empleados del edificio, peatones y para la vía pública, de acuerdo a las exigencias de la IO, las normas y las ordenanzas municipales vigentes.

g. Todos los trámites y pagos de derecho que fueran necesarios realizar ante los organismos competentes para la habilitación de todas las instalaciones que se incluyen en este pliego, quedan a cargo exclusivo de la contratista.

4. Reglamentos y normativa

A continuación, se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente licitación. Asimismo, serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son, a saber:

- ✓ Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la SETOP.
- ✓ Código Urbano de la ciudad de Esquel, y su normativa accesoria.
- ✓ Código de Edificación de la ciudad de Esquel, y su normativa accesoria.
- ✓ Ordenanzas y Decretos vigentes, de la municipalidad de la ciudad de Esquel.
- ✓ Normas y Reglamentos indicados en los rubros respectivos.

5. Muestras

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra para su aprobación. Las muestras deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días corridos previos a la fecha de inicio de cada rubro.

La presentación será acompañada por la Nota de Pedido correspondiente, indicando el fabricante o el proveedor. La muestra será observada y/o aprobada por la IO dentro de los 5 (cinco) días corridos de presentada. Esta podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados, ante los organismos estatales y/o privados que se determine, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del contratista.

La aprobación por parte de la IO de las muestras tendrá en todos los casos carácter de PROVISORIA, sujeta a comprobaciones durante los ensayos, pero necesaria para el comienzo de los trabajos en obra.

6. Materiales para la ejecución de los trabajos

Serán de 1° (primera) calidad y puestos en obra en sus envases originales. Es responsabilidad de la contratista demostrar la calidad de los mismos cuando no respondan a marcas especificadas. La contratista tendrá siempre en obra los materiales necesarios para asegurar la buena ejecución de los trabajos, acondicionados de manera que no sufran deterioros ni alteraciones.

La contratista será responsable por las degradaciones y averías que pudieran experimentar tanto dichos materiales como los trabajos realizados por efectos de la intemperie o por otras causas.

7. Materiales de reposición

El contratista deberá proveer en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se pudieran ejecutar en el tiempo. Los materiales serán los que se indican a continuación y representarán el 5% de las cantidades empleadas en la obra (o el equivalente a su número entero inmediatamente superior, para el caso de las luminarias), a saber:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ **Porcellanatos (puntos 9.1. y 9.3.).**
- ✓ **Solias de aluminio (punto 9.7.).**
- ✓ **Artefacto colgante rectangular LED (punto 16.13.).**
- ✓ **Artefacto colgante circular LED (punto 16.14.).**
- ✓ **Lámpara colgante puntual tubular (punto 16.15.).**
- ✓ **Panel LED 225x225 (punto 16.16.).**
- ✓ **Artefacto bidireccional LED (punto 16.17.).**
- ✓ **Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de “SALIDA” (punto 16.18.).**

Estos elementos (desarrollados en los puntos indicados del apartado B, dentro del presente PET) serán transportados y acopiados por el contratista, en el lugar y del modo, conforme fuera indicado para cada caso por la DDO.

8. Informe de estado de obra

Mensualmente y en calidad de “documentación anexa” al Certificado de Obra del período, la contratista presentará por Nota de Pedido, un informe sobre el estado de los trabajos en ejecución donde pondrá de manifiesto el estado de avance real de los trabajos comparándolos con el plan de trabajo aprobado, incluyendo un resumen de los hechos más importantes ocurridos durante el mes y toda otra información adicional que fuera requerida por la IO.

Dichos informes deberán ser acompañados por un relevamiento fotográfico de las obras, sobre cada uno de los aspectos de las mismas. También deberá informar sobre el total de personal empleado en la obra, altas y bajas del mes, así como el número y características de todo accidente que haya provocado pérdidas de tiempo y cualquier otra información sobre clasificación de los empleados, lesiones producidas en el trabajo e incapacidades que de ello resulten.

9. Orden de prelación

Se deja establecido que ante una discrepancia y/o contradicción entre el PET, la “Planilla de Cotización” y los planos adjuntos, prevalecerá la información gráfica ante la escrita. De esta manera, de observarse una diferencia, la empresa contratista deberá comunicarla a la DDO, a fin que se resuelva su definición, que correrá a exclusivo criterio de aquella.

10. Modificaciones, adicionales y/o deducciones

En cualquier momento durante el transcurso del trabajo y sin que esto implique de ningún modo la invalidez del contrato de OP, la DDO podrá ordenar modificaciones, adicionales y/o deducciones al trabajo originalmente contratado. Dichas órdenes se darán a través del Libro de Órdenes de Servicio, anexando una solicitud de presupuesto de modificaciones y/o adicionales sobre el mencionado contrato, a ejecutar con las especificaciones técnicas definitivas.

A menos que la DDO autorice expresamente un plazo mayor, el contratista deberá preparar y presentar el presupuesto requerido dentro de los 10 (diez) días consecutivos a la recepción de la mencionada Orden de Servicio. Si requiriese de un plazo mayor, deberá solicitarlo formalmente

por escrito dentro de los 3 (tres) días consecutivos a la recepción del pedido del presupuesto en cuestión.

11. Iluminación y fuerza motriz

Toda la iluminación necesaria diurna y nocturna estará a cargo del contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la IO Asimismo correrá por cuenta del contratista la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios y de los eventuales subcontratistas.

En todos los casos el contratista antes de la ejecución, deberá someter a la aprobación de la IO las especificaciones, esquemas, etc. de las instalaciones eléctricas provisorias, siendo el contratista responsable por la ejecución de las mismas.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía necesaria para el desarrollo de las obras.

12. Energía eléctrica

La obtención y tramitación frente a la prestataria del servicio Empresa Distribuidora de Electricidad de Esquel, Cooperativa de provisión de servicios públicos, vivienda y consumo «16 de octubre» limitada -COOP 16-, así como el consumo de la energía para la ejecución de la obra, y la iluminación de que trata el inciso anterior, serán costeados por el contratista a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico-reglamentarias para dichas instalaciones. El pago de todos los derechos por tales conceptos estará a su cargo y costo y no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en su propuesta.

Tomará el suministro desde la toma más cercana, la que será definida por la IO; o en su defecto, de no existir tal alimentación el contratista deberá proveerla e instalar un medidor trifásico para la obra, cuyos consumos y montos que deberá abonar totalmente a su cargo desde el inicio hasta la entrega de la obra.

El contratista deberá proveer e instalar todos los tableros de electricidad para la obra con sus correspondientes protecciones termomagnéticas y disyuntores.

13. Planos Municipales

La contratista confeccionará y presentará frente a las autoridades que así lo requirieran, los planos necesarios para cada etapa de obra, frente y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes de la municipalidad de la ciudad de Esquel y de las compañías proveedoras de servicios de agua y cloaca, electricidad (Cooperativa de provisión de servicios públicos, vivienda y consumo «16 de octubre» limitada -COOP 16-) y fuerza motriz, etc. Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.

La contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria entregará formalmente a la DDO los planos conforme a obra de arquitectura, en escala 1:100 o 1:50, o según lo determine la mencionada, y 2 (dos) copias de cada uno.

Además de lo indicado precedentemente la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD® (a coordinar con la IO).

Todo ello en conformidad de lo estipulado expresamente a continuación en el punto 14.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Conforme lo expuesto, la contratista deberá obtener por parte de todas las empresas proveedoras de servicios y de la municipalidad de la ciudad de Esquel el correspondiente visado y/o aprobación de planos (en caso de ser reglamentariamente necesario). En caso de que alguno de estos organismos no entregue a la contratista el correspondiente plano conforme a obra debidamente aprobado o visado, ésta deberá presentarlos ante la DDO, con la pertinente constancia de trámite ante dicho organismo.

14. Planos de Obra

De acuerdo a lo estipulado en el punto precedente, la contratista deberá confeccionar a su exclusivo cargo todos los planos (parciales y finales) que resulten necesarios, o los que surjan por pedido expreso de la IO. La contratista también tendrá a su cargo la ejecución de una memoria con todos los cálculos definitivos correspondientes, detalles especiales, planillas y demás documentación técnica que las obras requieran.

Antes de la iniciación de los trabajos, la contratista presentará a la DDO, los planos de ejecución para su consideración y/o aprobación (formato AutoCAD®), con todos los detalles constructivos requeridos (técnicos, constructivos, etc.), en escala apropiada para su óptima visualización. Tanto los planos como la memoria técnica antedicha, deberán ser aprobados por la DDO, antes del comienzo de los trabajos.

La DDO podrá exigir todas las modificaciones que crea justificado hacer a esta memoria técnica y/o planos y/o detalles, a su exclusivo criterio, como así también solicitar todos los cálculos y/o planos adicionales que a su juicio fueran necesarios para la total definición de la obra.

El recibo y la aprobación de los planos y memoria técnica por la IO no releva a la contratista de la obligación de evitar cualquier error u omisión al realizar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a planos o especificaciones. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por la contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la IO y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

La aprobación de los planos por parte de la IO tampoco relevará a la contratista de la responsabilidad por sus errores u omisiones.

Durante el transcurso de la obra se mantendrá al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas por la DDO.

Además, será obligatoria la presentación de todos los planos, memorias técnicas, y demás documentación, conforme lo solicitado en cada uno de los rubros correspondientes, de acuerdo a las disposiciones de presentación allí indicadas.

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá presentar a la DDO, los planos conforme a obra (formato AutoCAD®) tanto de arquitectura como de todas las instalaciones ejecutadas (electricidad, gas y sanitarias, incendio, etc.).

Tanto la memoria técnica como los planos de obra serán realizados obligatoriamente en formato digital. En el primer caso, se admitirá el uso de planillas de cálculo del tipo Excel o formato similar convertible a la misma. Para la confección de los planos, se deberá utilizar AutoCAD®, (a coordinar con la IO).

B- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. Trabajos preliminares (Anexo N° IX)

1.1. Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios.

En cumplimiento de lo descrito en el punto 13 del apartado A, el contratista deberá elaborar, presentar y efectuar el seguimiento de toda aquella documentación municipal que surja necesaria, desde el inicio de las obras (con los permisos para iniciar los trabajos inherentes) hasta su conclusión (con los planos conforme a obra que den un cierre a la mencionada), en todos los casos a su costo y cargo, y sin derecho a reclamaciones futuras por desconocimiento de lo expuesto en el presente PET.

Asimismo, deberá disponer de los medios para efectuar todas aquellas tramitaciones (frente a entes o prestatarias, sean públicas o privadas) tendientes a la re-categorización energética (que pudiera requerirse) frente a la prestataria (Cooperativa de provisión de servicios públicos, vivienda y consumo «16 de octubre» limitada -COOP 16-), y demás modificaciones de todos aquellos servicios que fueran necesarios a priori o bien surgieran durante el transcurso de los trabajos, debiéndose contemplar todos los pagos y erogaciones monetarias que cupieran (normalmente, a excepción de deudas por servicios impagos y/o gravámenes municipales que pudieran existir previo a la firma del contrato de obra pública, que serán debidamente notificadas a la IO para su toma de conocimiento y resolución administrativa).

1.2. Casilla y/o sector obrador.

La contratista deberá proyectar (incluyendo sus dimensiones, materiales, instalaciones, y demás rubros accesorios) y levantar la construcción de un obrador, cuyo proyecto será previamente presentado y sujeto a aprobación formal por parte de la IO Dentro de aquel volumen construido, se destinará un sector específico como oficina técnica (puesto de trabajo COMPLETO, con escritorio, silla de arrime, conexión a internet, etc.;) con las comodidades necesarias para ocupación y uso por parte de la DDO (en el caso de las visitas técnicas periódicas) y su representante en obra, es decir, la IO La contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de aquellos, debiendo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

Asimismo, será responsable de todos los elementos depositados (guardados, estibados), como así también por deterioros, pérdidas y/o subtracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados. En general todos los equipos (estén descritos o no) deberán estar en perfecto estado de uso. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros hasta su nueva puesta en servicio. Todos los pagos de servicios, seguros, patentes, etc.; correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Se deberá tener en cuenta el alquiler de los correspondientes baños químicos con servicio mensual de vaciado (sanitarios de obra conforme normas vigentes).

Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la contratista y deberán cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con aprobación del profesional competente en la materia.

1.3. Alambrado de obra.

Sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las disposiciones municipales respecto de la obligatoriedad supuesta de cerramiento de los predios durante su etapa de construcción (y sujeto



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

a aquellas, en caso de su existencia), se deberá proveer e instalar un cerco en cada cara abierta del predio con tejido romboidal de 2 (dos) metros de alto, soporte estructural acorde (en madera u hormigón), con reja de acceso vehicular (medidas conforme maquinaria a utilizar) al terreno sujeta a definición por aproximación al conjunto (circulación por vía pública), considerando la ubicación del obrador (punto 1.2) y el sector destinado a depósito y/o estiba de materiales. Todo el plano superficial del alambrado en cuestión deberá ser cubierto por media sombra (color a definir, tentativamente verde), correctamente sujeta, que impida la franca visión de los trabajos, equipamientos, herramientas y demás enseres que se encuentren en uso para la ejecución de los trabajos vinculantes. El integro mantenimiento del cerramiento en cuestión, como así también del manto de tela media sombra mencionado, correrá por cuenta y cargo de la contratista, iniciando con su ejecución y culminando luego de cumplido los plazos de obra (artículo 13 del PCE), debiendo garantizar su adecuado estado.

1.4. Cartel de obra.

El mismo será ejecutado según normativa municipal vigente, colocado en lugar visible sobre el alambrado de obra, en su cara de cierre frontal a la vía pública (punto anterior).

1.5. Replanteo.

En la cotización se deberán incluir los trabajos relativos a los replanteos parciales, incluyendo la mano de obra, materiales y todo otro concepto no expresamente mencionado pero necesario para completar los trabajos.

Previo al inicio de la ejecución efectiva de los trabajos, la contratista deberá ejecutar todas las mediciones y confeccionar la documentación en virtud de contar con los Planos de Replanteo de Obra, sujeto a aprobación por parte de la DDO. Esta documentación deberá ser preparada y presentada mediante, al menos, 1 (un) juego de copias impreso (para revisión "en obra") y su correspondiente archivo en formato digital AutoCAD®, a coordinar con la IO.

Las escuadrías de los locales serán verificadas comprobando la igualdad de las diagonales en los casos que corresponda.

El contratista deberá realizar verificaciones de control por vías diferentes, llamando la atención a la IO sobre cualquier discrepancia de los planos.

El contratista en ningún caso podrá alegar como excusa la circunstancia de que la IO no se hubiere hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

1.6. Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene.

Se deberán armar todos los tramos de andamios que sean necesarios, ya sean estos parciales o totales para alcanzar la altura del nivel de cubierta. Los mencionados deberán estar perfectamente sujetos entre sí y al muro más próximo. Será de absoluta obligación y responsabilidad de la empresa contratista, el control y uso de todos aquellos elementos de seguridad (arneses, cascos, guantes, antiparras, etc.) por parte de los empleados de la construcción que se ocupen de la ejecución de los trabajos, ya sea en altura o a nivel.

Como condición de seguridad e higiene, se entregará formalmente a la DDO toda la documentación requerida conforme fuera indicado en el artículo 24 del PCE.

2. Estructuras (Anexos N° I, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y la “Planilla de Cotización”, y todos aquellos sectores que han sido indicados a tal fin en los anexos gráficos específicos, se plantea un sistema constructivo mixto.

La estructura principal estará compuesta por columnas metálicas rellenas de hormigón armado y vigas de encadenado de hormigón armado, fundadas sobre una platea de hormigón armado. El techo, a su vez, se apoyará sobre la estructura de columnas y vigas, utilizando una solución estructural similar a un sistema Steel Frame con techo a dos aguas, según las especificaciones detalladas en el proyecto técnico ejecutivo estructural.

Asimismo, se deberá realizar una revisión exhaustiva del montaje y la alineación de los elementos estructurales una vez finalizados los trabajos, a fin de garantizar su correcta ejecución y funcionamiento, conforme a las normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

Se deberán considerar todos aquellos elementos estructurales involucrados en la documentación gráfica anexa y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, a saber:

✓ **Disposiciones de proyecto**

Las estructuras se construirán de acuerdo con los detalles contenidos en los planos de proyecto, y documentos complementarios.

✓ **Reglamentos**

En todos los aspectos de la construcción del edificio se tomarán como válidos los lineamientos del reglamento CIRSOC 201 – 2005 Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón.

✓ **Materiales**

En estricto cumplimiento de lo estipulado en el punto 6 del apartado A, y de lo expuesto anteriormente.

✓ **Contrapisos de limpieza / film 200 micrones**

No se verterá, en ningún caso, hormigón sobre superficies de tierra, cualquiera fuera su estado de compactación.

Bajo la platea de fundación se colocará film de polietileno de 200 micrones en lugar del contrapiso de limpieza (según lo desarrollado más adelante en el punto 5.2 de este pliego).

✓ **Encofrados**

En los sectores de hormigón que no queden a la vista y en los que no se usen chapas fenólicas se utilizará exclusivamente madera de buena calidad (tipo pino Brasil o Insigne, o similar). Las tablas serán todas de igual espesor, cepilladas en una cara y dos cantos, libres de nudos.

Para los encofrados en los que el hormigón quede visto se utilizarán chapas fenólicas revestidas con film plastificado y sellado lateral.

Tanto la madera como las chapas fenólicas serán de primer uso al iniciar la obra.

La DDO se reserva el derecho de exigir la demolición y la reconstrucción inmediata de las obras de encofrado defectuosas o que no cumplan con las tolerancias especificadas para las partes que son de hormigón a la vista, sin que esto signifique ampliación del plazo de obra contratada, ni costos adicionales.

El contratista deberá prever la ejecución de pases de para instalaciones sanitarias y eléctricas antes del llenado de los encofrados mediante los medios más convenientes. Así mismo se deberá tener especial cuidado en colocar los correspondientes refuerzos de armaduras indicados.

No se permitirá la rotura del hormigón una vez fraguado ni el corte de las armaduras para la colocación de instalaciones.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los apuntalamientos de los encofrados se realizarán mediante puntales metálicos.

A fin de facilitar el desencofrado, las superficies de encofrado deberán pintarse con líquidos desmoldantes.

✓ **Tolerancias**

Los trabajos de construcción deben ser realizados cuidadosamente y con precisión, respetando las posiciones, niveles y dimensiones indicados en los planos y especificaciones especiales y no deberán superar las tolerancias:

- a) Variaciones con respecto a la cota de proyecto: 0,5 cm
- b) Variaciones de las medidas planimétricas: 1,0 cm
- c) Variaciones de las dimensiones transversales: 0,5 cm

El hormigón que no cumpliera los límites de tolerancia especificados, podrá ser observado por la DDO para que sea corregido o retirado, o sustituido por el Contratista a su propio cargo y sin derecho a reclamar extensión del plazo contractual por tal motivo.

✓ **Aceros**

Para las armaduras se utilizará únicamente acero de dureza natural ADN-420, de límite de fluencia = 4.200 Kg/cm². Para el armado de las losas podrán utilizarse mallas de acero electrosoldadas, de acero ADN-500, límite de fluencia = 5.000 kg/cm².

El acero será ingresado a la obra libre de óxido, directamente de la firma proveedora, en barras de 12 m de longitud sin dobladuras iniciales salvo las previstas en las planillas de doblado del proyecto.

La DDO podrá ordenar el descarte de aquellas barras que presenten defectos de laminación, torceduras en los extremos, exfoliaciones u otros daños aparentes a simple vista.

En caso de producirse el corte y doblado de hierros fuera de la obra, las especificaciones respecto de la uniformidad de la partida, ausencia de oxidación, tipo y calidad del acero, etc., siguen válidas para el material procesado.

No se aceptarán barras empalmadas fuera de los lugares específicamente indicados en los detalles de armado.

El Contratista deberá contar con los documentos probatorios del origen de la partida de acero ingresada. En caso de dudas sobre la calidad del acero, la DDO podrá ordenar la realización de ensayos de control, en un laboratorio que se designará al efecto, con cargo al Contratista.

Si el resultado de estos ensayos no fuera satisfactorio, a juicio de la DDO el Contratista deberá retirar el material acopiado en obra y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones exigidas.

✓ **Modificación de las armaduras**

Cuando, por razones constructivas o de replanteo, fuera necesario modificar la geometría de las barras, se deberá requerir instrucciones específicas a la DDO, quien se expedirá por escrito.

El Contratista se obliga a reparar, a su costo y a entera satisfacción de la DDO, toda transgresión a esta norma, para lo cual deberá instruir adecuadamente a sus capataces y operarios quienes no podrán alegar desconocimiento como excusa frente a tales hechos.

✓ **Inspección final de las armaduras**

Terminada la confección de las armaduras, el Contratista solicitará la aprobación del trabajo por parte de la DDO. Para esto se procederá a una inspección final de las armaduras, que se realizará

conjuntamente por la DDO y el Contratista o las personas que éstos designen para el caso. El representante del Contratista deberá tener un nivel técnico acorde con la tarea encomendada. La DDO podrá solicitar reemplazo del representante del Contratista cuando, a su juicio, considere que éste no reúne las condiciones necesarias.

Efectuadas las eventuales modificaciones que ordene la DDO, se librá una Orden de servicio con la aprobación correspondiente. No se podrá comenzar ninguna tarea de llenado sin antes contar con dicho requisito.

✓ **Hormigón**

Se empleará hormigón calidad H-30, de piedra partida de 300 Kg/cm² de resistencia característica a 28 días, preparado en planta dosificadora de reconocida capacidad y solvencia técnica.

El asentamiento máximo permitido será de 15 cm en aquellos elementos con dificultades de llenado como columnas y tabiques.

Se exigirá la responsabilidad solidaria del Contratista y la firma proveedora respecto de la resistencia, asentamiento y calidad en general de los hormigones.

No se autorizará el empleo de aceleradores de fragüe, pero se podrán utilizar aditivos plastificantes e incorporadores de aire de marcas reconocidas, las que deberán ser sometidas a la aprobación de la DDO.

Se permitirá el empleo de bomba de hormigón, mientras se mantenga el grado de asentamiento especificado y se evite la limpieza de la tubería en el interior de la obra.

Se aconseja el uso de hormigones con la menor cantidad de agua posible. Asimismo, es posible aumentar la cantidad unitaria de cemento, lo cual mejora el comportamiento del hormigón sobre todo para secciones angostas.

El empleo de fluidificantes, (que no retarden el tiempo de fraguado) por su efecto reductor del agua de amasado, es favorable en este caso.

✓ **Control del hormigón previo a su colocación**

La DDO o su representante en obra controlará el asentamiento de los hormigones provistos antes de autorizar su colocación.

Al respecto, se establece como "no apto" al pastón que presente, en el instante previo al comienzo de su colocación, una temperatura superior a los 30 grados C. Si el contenido del camión mezclador no fuera consumido dentro de los 20 minutos de iniciado el vaciado, se deberá proceder a un Nuevo control de temperatura.

En ambos casos se desechará el hormigón no colocado aún, debiéndoselo retirar de la obra inmediatamente.

Con respecto al asentamiento, se realizará una primera determinación al comenzar el vaciado, momento en que la DDO podrá autorizar el agregado de agua para ajustar dicho valor.

La determinación del asentamiento se realizará en presencia de la DDO, con los equipos normalizados según la metodología expuesta en IRAM I536.

En caso de discrepancias o dudas respecto de la medición efectuada, ésta deberá reiterarse. En tal caso, el valor obtenido la primera vez no será considerado.

La DDO será el único juez respecto de la interpretación del ensayo. El Contratista podrá, sin embargo, solicitar la realización de tres ensayos sucesivos, cuyos resultados serán promediados.

La tolerancia respecto del valor especificado para el asentamiento será de 2 cm.

Cualquier pastón que excediera esa tolerancia en más, será declarado "no apto", debiéndoselo retirar de la obra de inmediato.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

No se podrá alegar falta de tiempo, demoras, fraguado parcial de las partes colocadas, mala ubicación de juntas de trabajo, negativas de plantas proveedoras a reemplazar los hormigones rechazados, ni ninguna otra razón similar para forzar la aceptación, por parte de la DDO, de hormigones que no cumplan con las especificaciones presentes.

El Contratista será el único responsable de los daños que pudieran sufrir las estructuras en construcción, ya fuera del tipo estructural o estético, y en caso de producirse, deberá recabar de la Dirección la metodología apropiada para revertir la situación. Los costos que demanden las operaciones ordenadas en ese caso, incluidos los equipos y materiales especiales que debieran utilizarse, serán por cuenta del Contratista.

✓ **Colocación del hormigón y control del hormigonado**

El Contratista proveerá los equipos necesarios y desarrollará los métodos apropiados que reduzcan la segregación de los áridos gruesos del hormigón a un mínimo.

El hormigón deberá ser vibrado con elementos mecánicos apropiados (vibradores) a asegurar la calidad del llenado de los encofrados y de eliminar la posibilidad de defectos de llenado.

Las columnas deberán llenarse y vibrarse en una primera etapa. Una vez terminado el vibrado de las mismas, recién podrá completarse el llenado de las vigas y losas que estén por encima de las mismas a fin de evitar huecos entre tope de columna y fondos de vigas.

Se tratará de colocar el hormigón en su posición final sin desplazarlo lateralmente, para evitar la segregación de los áridos, el mortero o el agua de su masa.

Se colocarán separadores plásticos en la armadura para asegurar el correcto recubrimiento de la misma.

El Contratista notificará a la DDO con una anticipación mínima de 48 horas, el lugar y el momento en que se colocará el hormigón.

El Contratista no colocará hormigón hasta que la DDO hubiera aprobado la preparación del encofrado, armaduras y todos los elementos que han de ser incorporados a la masa del hormigón.

Se podrá colocar hormigón solamente en presencia de la DDO o de las personas por ella designadas. El incumplimiento de esta disposición transformará en "dudosas" las condiciones de estabilidad y resistencia generales de las áreas construidas sin vigilancia. La DDO podrá entonces ordenar la realización de ensayos, toma de probetas, análisis y todo otro procedimiento conducente a demostrar la capacidad resistente de áreas afectadas o tomar cualquier recaudo que le ofrezca, a su solo juicio, suficientes garantías, pudiendo llegar a ordenar, sin más trámite, la demolición y reconstrucción de estas partes por cuenta del Contratista.

El contratista deberá prever los medios necesarios para llenar de cada planta de la estructura en una sola etapa, sin interrumpir la colocación del hormigón por más de 45 minutos.

✓ **Hormigonado en tiempo frío**

A los efectos prácticos se define tiempo frío como el período en el que, durante más de tres días consecutivos, la temperatura media diaria sea menor a 5°C.

En el caso que la construcción de la obra se realice en tiempo frío, deberán tenerse en cuenta las siguientes precauciones:

La temperatura mínima del hormigón al momento de su colocación será de:

- 16°C para temperaturas ambientes entre +7 y -1 °C
- 18°C para temperaturas ambientes entre -1 y -18 °C

- 21°C para temperaturas ambientes menores a 18 °C

Estos valores son para elementos cuya dimensión mínima de la sección es de 0.30 m. Para secciones mayores se deberá consultar el reglamento CIRSOC 201 – capítulo 11.

Se deberá tener en obra todos los elementos de protección necesarios del hormigón antes de comenzar el hormigonado.

Los materiales componentes estarán libres de hielo, nieve y escarcha.

El hormigón fresco no se pondrá en contacto con suelo ni hormigón congelado.

En los casos que no se pueda asegurar la protección del hormigón colocado, se deberá suspender su colocación en los siguientes casos:

- Cuando la temperatura en la obra sea menor a 5 °C.
- Cuando pueda preverse que en las próximas 48 hs. La temperatura descenderá por debajo de 0°C.

Todo hormigón que se haya perjudicado por las bajas temperaturas deberá ser eliminado.

✓ **Protección del hormigón.**

Cuando la temperatura ambiente descienda por debajo de 2°C, el hormigón deberá ser protegido.

El período de protección será de 72 hs, tratando de mantenerlo a una temperatura mínima de 13°C.

Para la protección se podrán usar mantas aislantes que mantengan la temperatura de la estructura, la que se proveerá por inyección de vapor de agua u otro método de calefacción apropiado, siempre y cuando el mismo no seque el hormigón.

En el caso de usar calefactores de combustión externa, los mismos se emplearán luego de 24 hs de colocado el hormigón, para evitar contacto de la mezcla con los gases de combustión.

✓ **Hormigonado en tiempo caluroso**

En los casos en que el hormigonado se deba realizar en tiempo caluroso, se deberán tener las siguientes precauciones:

- La temperatura del hormigón en el momento de la colocación será siempre menor a 30°C
- No se aceptará el uso de acelerantes de fragüe ni cementos de alta resistencia inicial.
- Cuando la temperatura ambiente exceda los 30°C se deberá humedecer el suelo de la subrasante con agua a la menor temperatura posible.
- El curado se deberá iniciar apenas el hormigón haya endurecido lo suficiente como para que las superficies expuestas no resulten afectadas por el tipo de curado adoptado.
- Todas las operaciones de hormigonado deberán realizarse en las horas de menor temperatura ambiente.
- Cuando la temperatura ambiente exceda los 40°C también se regarán con agua las armaduras y los moldes metálicos de los pavimentos inmediatamente antes de la colocación del hormigón.
- Las superficies deberán permanecer permanentemente húmedas, especialmente las primeras 48 hs después de la colocación del hormigón. Debe observarse estrictamente todos los puntos indicados en el apartado referente al curado.
- Asimismo, es esencial la protección de los pavimentos frente a la acción del viento y del sol.

✓ **Control de la resistencia del hormigón**

El Contratista proveerá los medios humanos y técnicos necesarios para implementar un sistema de control de calidad del hormigón durante toda la obra. Este sistema incluirá como mínimo:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

a) La permanencia de un encargado de obra para la recepción del material, durante las horas de colocación del hormigón, quien certificará, en cada oportunidad, que se han cumplido las especificaciones anteriores y dirigirá la operación de extracción de probetas.

b) La confección de una probeta por cada 2,5 m³ de hormigón colocado, (dos por cada camión como mínimo) según especificaciones de la Norma IRAM aplicable. Las probetas serán depositadas en el lugar que el director designe, hasta el momento de su ensayo y mantenidas en agua de cal. Cada probeta llevará una etiqueta indicando fecha, parte de la obra en que se utilizó el material y la identificación de la persona que fiscalizó la operación.

El traslado de probetas al laboratorio de ensayo será por cuenta del Comitente, a instancias de la Dirección de obra.

El ensayo de probetas se realizará en el laboratorio que el director indique, con cargo al Contratista, quien tendrá derecho a presenciar el ensayo si así lo deseara. El control del asentamiento, utilizando el cono de Abrams. Esta operación se realizará al principio, al promediar el vaciado de cada camión y con posterioridad al agregado eventual de agua de amasado, en cualquier momento de la descarga.

✓ **Curado del hormigón**

El curado podrá realizarse cubriendo las áreas hormigonadas con arpillera que se mantendrá húmeda durante 3 días como mínimo. Se autorizará el uso de membranas protectoras colocadas, por aspersión o pulverizado.

El Contratista propondrá el producto y la metodología de colocación correspondiente y las someterá a aprobación por parte de la DDO, quien podrá en caso de controversia, ordenar un procedimiento determinado, siempre dentro de las posibilidades de plaza, sin que esto dé derecho al Contratista a reclamar costos adicionales.

✓ **Desencofrado**

Terminada la colocación del hormigón, deberán dejarse transcurrir 72 horas antes de iniciar el desencofrado (no desapuntado) de las estructuras.

El desencofrado de las losas se deberá realizar secuencialmente, de a una chapa fenólica por vez, y volviendo a colocar y recalzar cada puntal retirado inmediatamente

✓ **Colocación de insertos**

Generalidades:

Se define como insertos a todas aquellas piezas metálicas que deben posicionarse y fijarse en el encofrado previamente a la colada del hormigón fresco, y que tienen por finalidad vincular estructuras metálicas a las estructuras de hormigón.

Los insertos pueden ser:

- **Bulones de anclaje:** son pernos con rosca superior para la fijación de la estructura mediante tuercas, y que deben quedar embebidos en el hormigón una longitud de anclaje suficiente para absorber los esfuerzos previstos en el cálculo
- **Insertos tipo placa.** Son placas metálicas a las cuales se le sueldan previamente anclajes del tipo perno, o perfil que quedan embebidos en el hormigón, quedando el filo de la placa al ras del hormigón terminado, y que tienen por finalidad fijar estructuras metálicas mediante soldadura.

Los insertos previstos pueden comprender:

- Insertos a colocar sobre el tope de las columnas y laterales en vigas tabiques.

- Insertos laterales en bordes de losa y vigas.
- Insertos a colocar sobre el tope de las columnas de la planta.
- Insertos en el interior del tabique de ascensores para fijación de perfiles de las guías del ascensor.

✓ **Colocación y posicionado**

El posicionado de los insertos deberá tener la exactitud requerida para evitar errores de montaje.

El contratista podrá usar placas del tipo plantilla para el posicionado de los mismos, siempre y cuando las mismas no entorpezcan el colado del hormigón en los fustes.

Los insertos se inmovilizarán para evitar desplazamiento durante el colado del hormigón mediante ataduras de alambre a las armaduras de la estructura. No se permitirá bajo ningún concepto el uso de soldadura entre insertos y armaduras.

Para la correcta nivelación y montaje de la estructura se deberá prever la proyección de los bulones necesaria entre la misma y el nivel de terminación del hormigón, así como un espacio máximo de 25 mm. entre el fondo de la placa de apoyo de la estructura y el coronamiento de los fustes.

Una vez puesta a plomo la estructura, este espacio será llenado con mortero expansivo (grout) marca SIKA, u otra marca de reconocida calidad.

Los bulones llevarán arandela tipo pesado y tuerca con contratuerca para su ajuste.

✓ **Terminación final: remiendos**

Cuando a pesar del cumplimiento de todos los recaudos expuestos, aparecieran defectos de llenado, la DDO juzgará en cada caso si los elementos de la estructura con defectos de terminación pueden admitirse. En caso afirmativo, ordenará al Contratista la realización de los remiendos necesarios. Estos trabajos no representarán adicional de obra ni justificarán extensiones de plazo.

Los remiendos superficiales se realizarán utilizando mortero de cemento aplicado sobre puente de adherencia colocado en el hormigón.

En el caso que los remiendos impliquen disminución de la sección del hormigón en más del 5% de la misma, se deberá utilizar para el relleno morteros episódico.

Se deberán considerar todos aquellos elementos estructurales involucrados en la documentación gráfica anexa y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, a saber:

2.1. Proyecto técnico ejecutivo.

Considerando que el presente desarrollo tiene carácter ORIENTATIVO, la empresa contratista deberá elaborar y presentar a la IO, para su consideración y aprobación formal, el proyecto técnico ejecutivo que permita el análisis detallado y la adecuada comprensión de todos los elementos que conforman el cuerpo de los nuevos volúmenes, en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD® (a coordinar con la IO).

2.2. Fundación de platea de H°A°.

Se ejecutará la fundación mediante una platea de hormigón armado de 20 cm de espesor, construida sobre el terreno previamente preparado. Para ello, se realizarán las siguientes tareas:

- Destoconado de árboles y arbustos en todo el terreno.
- Carga y traslado del material vegetal fuera de la obra.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Limpieza de la superficie y retiro de la primera capa en los sectores a construir.
- Nivelación de la subrasante, respetando los niveles indicados en el anexo gráfico N° III.
- Riego y compactación de la subrasante para garantizar su estabilidad.
- Aporte de material granular seleccionado según especificaciones.
- Distribución, riego y compactación del material granular en capas sucesivas hasta alcanzar el nivel indicado.

Se deberán respetar todos los niveles definitivos indicados en la documentación gráfica anexa (Anexo N° III), dejando el predio en óptimas condiciones de nivelación y limpieza antes del inicio de los trabajos de fundación. Cualquier intervención en el suelo necesaria para cumplir con estas condiciones, así como la confección de documentación técnica adicional que pudiera requerirse, será responsabilidad de la contratista, quien deberá someterla a la aprobación de la Inspección de Obra antes de ejecutar los trabajos y en cumplimiento de las Reglas del Arte.

El proceso incluirá la disposición de un refuerzo de armadura según las especificaciones estructurales, seguido del vertido y nivelado del hormigón. La mezcla será elaborada conforme a las dosificaciones indicadas en el pliego técnico, asegurando la resistencia requerida.

Como terminación exterior, se realizará un acabado tipo cemento alisado apto para alto tránsito, aplicando las técnicas necesarias para lograr una superficie lisa, uniforme y resistente, adecuada tanto para usos funcionales como estéticos.

Durante la ejecución de la platea, se deberán prever las canalizaciones necesarias para las instalaciones eléctricas. Esto incluye la colocación de tubos y ductos que permitan el paso de los conductores eléctricos, asegurando su correcta ubicación según proyecto técnico ejecutivo (punto 16.1.) y evitando interferencias con el refuerzo de la armadura.

Asimismo, se deberán prever las canalizaciones necesarias para las instalaciones sanitarias según proyecto técnico ejecutivo (punto 13.1.), incluyendo las tuberías y registros correspondientes, garantizando su adecuada disposición según los planos de obra y evitando interferencias con otros elementos estructurales o de instalaciones.

Este trabajo deberá cumplir con los estándares vigentes para fundaciones de este tipo, garantizando la estabilidad y durabilidad de la estructura.

2.3. Columnas metálicas rellenas de H°A°.

Se ejecutarán columnas metálicas conformadas por dos perfiles C enfrentados, según proyecto técnico ejecutivo, unidos mediante separadores y placas según las especificaciones del diseño estructural.

El espacio interior de las columnas será relleno con hormigón, asegurando un completo llenado y consolidación mediante vibrado mecánico, con el objetivo de optimizar su resistencia y durabilidad. El hormigón será preparado conforme a las dosificaciones indicadas en el pliego técnico, según proyecto técnico ejecutivo, garantizando la calidad requerida.

Las columnas estarán protegidas contra la corrosión mediante un tratamiento previo de limpieza superficial y la aplicación de pintura anticorrosiva en las superficies metálicas expuestas, previo al relleno.

El montaje y fijación de las columnas se realizará siguiendo las directrices del diseño estructural, asegurando su correcta alineación y anclaje. El trabajo cumplirá con las normativas vigentes para elementos estructurales de este tipo, asegurando la estabilidad y durabilidad de las mismas.

2.4. Vigas de encadenado de H°A°.

Se ejecutarán las vigas de encadenado de hormigón armado, conforme a las especificaciones del proyecto técnico ejecutivo. Las vigas serán construidas sobre la base de las columnas metálicas y otros puntos de apoyo establecidos en el diseño estructural, con el fin de asegurar la correcta distribución de cargas y la estabilidad del sistema estructural.

El proceso de construcción incluirá la disposición de un refuerzo de armadura según lo estipulado en los planos estructurales, seguido por el vertido y nivelado del hormigón. La mezcla será elaborada conforme a las dosificaciones indicadas en el pliego técnico, garantizando la resistencia y durabilidad necesarias para las vigas de encadenado.

Una vez vertido el hormigón, se procederá al curado de las vigas de acuerdo con los procedimientos adecuados, con el fin de alcanzar la resistencia estructural requerida. Las vigas estarán protegidas contra la acción de agentes externos que puedan afectar su durabilidad, en especial la humedad y la corrosión.

El trabajo cumplirá con las normativas vigentes para elementos de este tipo, garantizando la correcta ejecución y estabilidad de la estructura.

2.5. Cubierta estructura metálica.

La cubierta proyectada se ejecutará en un sistema similar a Steel Frame. Es menester señalar que las columnas principales, conformadas por perfiles metálicos rellenos de hormigón armado, serán los elementos portantes principales.

Se trata de un material que soporta las siguientes cargas de esfuerzo, a saber:

- Tracción, 280 N/mm².
- Compresión, 280 N/mm².
- E, 210.000 N/mm².

- Generalidades y componentes básicos.
- Los perfiles en forma de 'C' y de 'Z' constituyen los elementos portantes de la estructura. Serán colocados cada 60, 61 o 62.5 cm.
- Los perfiles en 'U' se utilizarán para realizar uniones rígidas y servirán de cerramiento de la estructura portante e incluso de refuerzo.
- Para las uniones de vigas, cerchas y demás elementos constructivos, se utilizarán ángulos y piezas a medida que se unirán a la estructura mediante tornillería de alta resistencia.
- Todos los elementos estarán unidos rígidamente con la mencionada tornillería y estarán situados respetando una modulación para el perfecto reparto de las cargas, a la vez que facilitarán el cerramiento exterior.
- Para las luces en las cubiertas, se utilizarán cerchas.
- El perfil estructural 'C' es la forma dominante. La gran solidez del acero puede ofrecer amplios espacios entre todos sus elementos, una característica que incrementa la flexibilidad del diseño y reduce costes de material y mano de obra. Esta variedad nos lleva hacia la simplificación de la estructura, proporcionando máxima eficacia estructural, flexibilidad en el diseño y facilidad de instalación.
- Los elementos de construcción de la estructura estarán divididos en 3 (tres) grupos principales: suelos, paredes y cubiertas. Aunque estos grupos muchas veces son compatibles con construcciones de estructura convencional, algunos conjuntos de acero pueden también incluir sistemas para estructuras nuevas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Perfilería a utilizar
 - Perfiles 'C' de 90, 140, 150, 175, 200, 250, 300.
 - Perfiles 'U' de 93, 143, 153, 178, 203, 253, 303.
 - Perfiles 'Z' de 150, 175, 200, 250, 300.

- Cubierta

Proyectada con cerchas metálicas de acero galvanizado, diseñadas para soportar las cargas de la cubierta a dos aguas.

Las cerchas estarán fabricadas con perfiles en forma de 'C', 'U' y 'Z', seleccionados según cálculo estructural.

El revestimiento de chapa trapezoidal C-25, prepintado gris grafito, con tratamiento anticorrosivo, será fijado mediante tornillería de alta resistencia con arandelas de neopreno para garantizar la estanqueidad. Este revestimiento se contabiliza en el punto 8.1. del presente PET.

La separación de los perfiles y cerchas se establecerá según modulación estándar (60-62.5 cm), adaptada a las luces y cargas previstas.

2.6. Murete medianero de cierre de H°A°.

Se ejecutará un murete medianero de hormigón armado de 36 cm de altura, según las especificaciones del proyecto técnico ejecutivo. El murete se construirá sobre una base nivelada y compactada, garantizando la estabilidad y alineación del mismo.

El proceso incluirá la disposición de un refuerzo de armadura conforme a las indicaciones del diseño estructural, seguido por el vertido del hormigón de acuerdo con las dosificaciones especificadas en el pliego técnico. El hormigón será colocado en capas de manera controlada para asegurar una correcta compactación y consolidación.

El murete será proyectado para cumplir con las exigencias de carga y resistencia, proporcionando aislamiento y delimitación entre las propiedades. Se prestará especial atención al curado del hormigón para garantizar el desarrollo de su resistencia estructural.

El trabajo cumplirá con las normativas vigentes para elementos de este tipo, garantizando la resistencia y durabilidad del murete medianero.

2.7. Muros de cierre de H°A°.

Se ejecutarán muros de H°A° de 205 cm de altura, según las especificaciones del proyecto técnico ejecutivo. Los muros se construirán sobre una base nivelada y compactada, garantizando la estabilidad y alineación del mismo.

El proceso incluirá la disposición de un refuerzo de armadura conforme a las indicaciones del diseño estructural, seguido por el vertido del hormigón de acuerdo con las dosificaciones especificadas en el pliego técnico. El hormigón será colocado en capas de manera controlada para asegurar una correcta compactación y consolidación.

Los muros serán proyectados para cumplir con las exigencias de carga y resistencia, proporcionando aislamiento y delimitación. Se prestará especial atención al curado del hormigón para garantizar el desarrollo de su resistencia estructural.

El trabajo cumplirá con las normativas vigentes para elementos de este tipo, garantizando la resistencia y durabilidad del murete medianero.

2.8. Cordón para la vereda de H°A°.

El cordón para la vereda tendrá dimensiones acordes, en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE. Se ejecutarán rebajes del cordón para accesos vehiculares y rampas de accesibilidad universal, según las siguientes especificaciones:

- Accesos vehiculares: Rebaje gradual con pendiente máxima 1:6, ancho mínimo 3.00m
- Rampas de accesibilidad: Pendiente máxima 1:12, ancho mínimo 1.20m, con solado podotáctil de prevención en los extremos

2.9. Vereda.

Se ejecutarán paños a medida in situ (según proyecto a aprobar por la I.O.), sobre contrapisos a tal fin, cuya terminación en la superficie superior (pisada) será de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras). Se deberán considerar y ejecutar las juntas de dilatación asfálticas que pudieran ser necesarias, conforme la extensión superficial de la vereda.

En los accesos vehiculares se ejecutarán rampas con pendiente máxima 1:6 y ancho según proyecto, considerando el mínimo 3.00m. Para accesibilidad universal, se construirán rampas con pendiente máxima 1:12, ancho mínimo 1.20m, con solado podotáctil de prevención en ambos extremos, cumpliendo normativa vigente.

2.10. Equipamiento Urbano.

En cumplimiento de lo estipulado en los puntos anteriores del pliego de especificaciones, y teniendo en cuenta las generalidades de los materiales y las mezclas especificadas, se procederá a la construcción de 1 (un) banco de hormigón in situ. Estarán ubicados de acuerdo con las especificaciones gráficas del presente PET, considerando los niveles de piso terminado, su relación con el cantero, de acuerdo con lo establecido.

El proceso de construcción del banco incluirá todas las etapas necesarias para garantizar su correcta forma, dimensiones, resistencia y durabilidad de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto. Asimismo, se prestará especial atención a la correcta ejecución de las juntas, acabados superficiales y detalles específicos de diseño que se indiquen en el proyecto, asegurando la integridad y estética del banco de hormigón in situ.

Las medidas estarán sujetas a aprobación por la DDO, estimando un aproximado de 185x50x50 cm.

2.11. Canteros.

Se ejecutarán dos canteros de hormigón armado de aproximadamente 36 cm de altura, conforme a las especificaciones del anexo gráfico correspondiente.

Los canteros estarán diseñados para cumplir con los requerimientos de resistencia, durabilidad y estabilidad, permitiendo la integración con la vereda de manera funcional y estética. Se prestará especial atención al curado del hormigón para asegurar el desarrollo de su resistencia estructural.

El trabajo se llevará a cabo de acuerdo con las normativas vigentes para este tipo de elementos, garantizando su resistencia y durabilidad a lo largo del tiempo.

2.12. Losa de H°A° para la base y las paredes del sector (bajo nivel) del tanque de bombeo.

La losa tendrá dimensiones acordes, en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE.

3. Mampostería y tabiquería (Anexos N° I, II, VII & IX)

Se deberán considerar generalidades de los materiales, a saber:

- ✓ Cementos comunes.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los cementos procederán de fábricas acreditadas en plaza y serán frescos y de primerísima calidad (Loma Negra®, San Martín®, similar o superior) y aprobada por la IO. Se los abastecerá en envases perfectamente cerrados, perfectamente acondicionados y provistos con el sello de la fábrica de procedencia. El almacenamiento del cemento se dispondrá en locales cerrados bien secos, sobre el piso natural, y quedará constantemente sometido al examen de la Inspección hasta su utilización. Todo cemento grumoso, cuyo color esté alterado, será rechazado o deberá ser retirado de la obra dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de notificada la empresa por parte de la Inspección. Igual temperamento se deberá adoptar con todas las partidas de la provisión de cemento, que por cualquier causa se averiasen, deteriorasen, etc., durante el curso de los trabajos.

✓ Cemento de albañilería.

Si se desea utilizar cemento de albañilería, éste deberá ser de una marca reconocida en plaza.

✓ Cemento de fragüe rápido.

Se utilizarán en la obra solo con el consentimiento previo de la IO, debiendo ser de 1º (primera) calidad e ingresar a la obra en envases originales, cerrado con el sello de la fábrica de procedencia. Rigen para este material todas las premisas indicadas para el cemento común. La pasta de cemento puro no deberá fraguar antes del minuto de preparada y terminará el fraguado a los 30 (treinta) minutos.

✓ Arena.

La arena a emplear será en general limpia. No contendrá sales, sustancias orgánicas ni arcilla adherida a sus granos, debiendo cumplimentar en cuanto a la calidad, lo determinado por las Normas IRAM 1509-1525-1526. En caso de no ser posible obtener un tipo de arena natural de granulometría requerida, se corregirá ésta con la mezcla en adecuadas proporciones de otros tipos de mayores módulos de fineza, de acuerdo con los resultados del ensayo granulométrico pudiendo adoptarse para esa corrección, previa conformidad de la Inspección, arena artificial, producto del quebramiento de la roca granítica o basáltica, polvo de ladrillo. Será exclusivamente proveniente de la molienda de ladrillos y cascotes de ladrillos limpios y bien cocidos de modo que no contendrán vestigios de tierra ni, sustancias extrañas. Se permitirá la granulometría común en plaza sólo en el caso en que las mezclas se hagan en máquinas moledoras, mezcladoras, que trituren el grano.

✓ Cascotes.

Los cascotes a emplearse para contrapisos, etc., provendrán de ladrillos (o parte de los mismos), debiendo ser bien cocidos, colorados, limpios y angulosos. Su tamaño variará entre 2 (dos) y 5 (cinco) cms. aproximadamente.

✓ Agua.

En la confección de mezclas para la albañilería, revoques, etc., se empleará agua corriente con preferencia a cualquier otra. Serán por cuenta del contratista los gastos que demande la provisión de agua para la construcción.

✓ Mezclas.

Serán de los tipos indicados en el "Listado de mezclas", que se consigna. Las mezclas se batirán en amasadoras mecánicas, dosificando sus proporciones en recipientes adecuados y contarán con la aprobación previa de la Inspección. No se fabricará más mezcla de cal que la que pueda

usarse en el día, ni más mezcla de cemento Portland® que las que debe usarse dentro de las 2 (dos) horas de su fabricación. Toda mezcla de cal que se hubiere secado o que no vuelva a ablandarse en la amasadora (o mezcladora) sin añadir agua, será desechada. Se desechará igualmente, sin intentar ablandarla, toda mezcla de cemento Portland® y de cal hidráulica que haya empezado a endurecerse. Las pastas de argamasa serán más bien espesas que fluidas. Las partes que se detallan en el “Listado de mezclas” se entienden medidas en volumen de material seco y suelto, con excepción de las cales vivas apagadas que se tomarán, al estado de pastas firmes y del cemento Portland® y las calces hidratadas (ambas en bolsas de origen), que se comprimirán en el envase.

El “**Listado de mezclas**” será el siguiente, a saber:

- Tomado de juntas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena.
- Capas aisladoras de concreto hidrófuga en muros y tabiques: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Carpetas bajo piso y aislaciones hidráulicas: 1 (una) parte de cemento / 3 (tres) partes de arena mediana / 1 (un) kg. de hidrófugo, batido con 10 (diez) litros de agua.
- Jaharro interior, bajo enlucido a la cal: $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 4 (cuatro) partes de arena mediana.
- Enlucido interior a la cal: $\frac{1}{8}$ (una octava) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena fina.
- Enlucido de concreto: 1 (una) parte de cemento / 2 (dos) partes de arena fina.
- Enlucido exterior: $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena.
- Colocación de pisos de mosaicos graníticos, lajas, umbrales, solías: $\frac{1}{2}$ (media) parte de cemento / 1 (una) parte de cal hidráulica / 3 (tres) partes de arena mediana.
- Colocación de revestimiento de interiores (porcellanato, etc.): $\frac{1}{4}$ (una cuarta) parte de cemento / 1 (una) parte de cal grasa / 3 (tres) partes de arena mediana.

Se permitirá la variante en la mezcla adhesiva con Klaukol® o Iggam Multipropósito®, o calidad similar o superior.

La preparación del mortero para la toma de juntas, debe ser cuidadosamente realizada utilizando cemento Portland® y arena de adecuada granulometría. Las juntas serán del menor espesor posible, teniendo como máximo 10 (diez) mm. y en general será conveniente ejecutar una ligera compactación del mortero con herramientas apropiadas a fin de evitar posibles contracciones y agrietamiento.

3.1. De elevación, ladrillo hueco de 18x18x33 cm.

En cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

Se prevé su utilización como cerramiento exterior de los nuevos volúmenes proyectados, asegurando resistencia estructural y aislamiento acorde a las especificaciones técnicas. En los casos de cerramientos exteriores, los muros serán revestidos con chapa (conforme lo desarrollado en el punto 8.1 del presente apartado). En los casos de cerramientos interiores, se colocará un trasdosado con perfilera metálica galvanizada y placa de yeso (Durlock®, Knauf® o calidad similar), que luego recibirá el revestimiento correspondiente: listones de eucalipto (punto 8.2), revestimiento cerámico (punto 10.1) o pintura látex lavable para interiores (punto 19.1), según las especificaciones particulares de cada área.

3.2. Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cm.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se prevé su utilización como cerramiento y/o subdivisión de los locales.

La estructura de sostén estará formada por perfiles metálicos galvanizados, a los que se atornillarán placas de yeso de 12,5 mm de espesor. Todo el conjunto se suspenderá de la estructura resistente mediante perfiles de chapa galvanizada, con una separación reglada de 40 cm entre ejes. Se evitará, en lo posible, el corte y la colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 m². En el interior del sistema se colocarán paños de lana de vidrio (Isofox® modelo LVA50 o similar) para cumplir con los requisitos de aislación térmica y acústica. Será responsabilidad del contratista coordinar la colocación de la instalación eléctrica, de manera que las bocas no interfieran con los elementos estructurales. Las superficies quedarán preparadas para recibir el revestimiento definido según el uso del espacio: listones de eucalipto (punto 8.2), revestimiento cerámico (punto 10.1) o pintura látex lavable para interiores (punto 19.1), según las especificaciones particulares de cada área.

3.3. Trasdoso en placa de yeso.

Se prevé su utilización como revestimiento interior de los muros estructurales de cerramiento exterior, con el objetivo de facilitar el pasaje de instalaciones y mejorar la aislación térmica general del edificio. El sistema consistirá en una estructura de perfilera metálica galvanizada de 35 mm de espesor, con una separación reglada de 40 cm entre ejes, sobre la cual se fijará una placa de yeso. Se evitará, en lo posible, el corte y la colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 m². En el interior de este sistema se dispondrán paños de lana de vidrio (Isofox® modelo LVA50 o similar) para garantizar los requisitos de aislación térmica y acústica. Las superficies del trasdoso quedarán preparadas para recibir el revestimiento definido según el uso del espacio: listones de eucalipto (punto 8.2), revestimiento cerámico (punto 10.1) o pintura látex lavable para interiores (punto 19.1), según las especificaciones particulares de cada área.

4. Contrapisos (Anexos N° I, III, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3. del presente).

4.1. Contrapiso para estacionamiento y vereda.

Realización de contrapiso de hormigón de cascote armado, de 12 (doce) cms de espesor, en el sector de estacionamiento vehicular (automóviles y motocicletas) sobre terreno natural frente a la parcela (sector B000), sujeto a verificación in situ.

5. Capas aisladoras (Anexos N° I, III, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” y el “Listado de mezclas” (ambos desarrollados en el punto 3. del presente apartado).

Se ejecutarán capas aisladoras para todos los nuevos volúmenes.

5.1. Capa aisladora horizontal, sobre platea.

Para la ejecución de las mismas se emplearán materiales altamente eficientes y se cuidará que sean llevados a cabo con sumo esmero y perfecta continuidad de manera de obtener barreras eficaces de contención.

Tendrá un espesor mínimo de 20 (veinte) mm y se ejecutará con un producto hidrófugo de marca aprobada formalmente por la DDO., disuelto con agua y se colocará sobre la totalidad de la platea (conforme lo desarrollado en el punto 2.2).

5.2. Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones.

En conformidad con lo expuesto precedentemente, para las superficies de todos los nuevos locales y/o sectores, sean cubiertos, semicubiertos y/o descubiertos.

5.3. Capa aisladora vertical.

En conformidad y como complemento de lo expuesto en el punto 5.1.

Se ejecutará una membrana impermeable sobre la platea de hormigón armado (conforme lo desarrollado en el punto 2.2.), en toda la línea de los muros, antes de comenzar su construcción. La membrana deberá extenderse 20 (veinte) cm mínimo hacia arriba, cubriendo la base de los muros, y deberá sellarse cuidadosamente en todas las uniones para garantizar la continuidad de la barrera.

6. Carpetas y banquinas (Anexos N° I, III, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y lo especificado en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente).

6.1. Carpeta hidrófuga sobre platea.

En virtud de lo expuesto en el punto 2.2. (fundación de platea de H°A°), se prevé la ejecución de carpetas de nivelación y alisado en todos los locales y/o sectores, sean cubiertos, con motivo de la provisión y colocación de los nuevos solados para cada uno de ellos, conforme lo estipulado en el punto 9 del presente apartado.

Será de responsabilidad del contratista la perfecta ejecución de las pendientes a fin de garantizar el escurrimiento superficial. La DDO verificará las pendientes ejecutadas, pudiendo ordenar rehacer el trabajo según su criterio.

6.2. Banquinas.

Se ejecutarán de 10 (diez) cms de altura (promedio), debajo de cada mueble bajo-mesada (desarrollo punto 14.11.) en el office.

7. Zinguería (Anexo N° VII & IX)

Se deberán dimensionar, proveer e instalar todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier elemento que atraviese las cubiertas y emerjan a la superficie, debiéndose proveer, asimismo, de un sistema de babetas.

En todos los trabajos el contratista seguirá estrictamente las REGLAS DEL ARTE y deberá confeccionar los detalles respectivos que surgieran necesarios, los cuales serán sometidos a la consideración y aprobación de la DDO, previo al inicio de aquellos.

Se pondrá especial cuidado en cuidar las chapas sin alterar su elasticidad al trabajarlas, los ángulos y los pliegues nunca serán aristas vivas. Las uniones entre sí, serán soldadas y remachadas, ejecutadas prolijamente, de modo que presenten superficies irreprochables.

Los trabajos asegurarán la perfecta protección hidráulica de las cubiertas, y se deberán ejecutar después de haber aprobado la DDO los planos generales y de detalle correspondientes, conforme fuera mencionado precedentemente.

7.1. Conductos y tubos de ventilación.

7.2. Cenefas y babetas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

8. Revoques y revestimientos (Anexos N° I, II, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en las “Generalidades de los materiales” (punto 3 del presente).

8.1. Chapa exterior.

Sobre el muro de ladrillo se colocará una estructura metálica de soporte (perfiles 'C', 'U' o perfiles 'Z' galvanizados), fijada directamente al muro con anclajes mecánicos. Esta estructura servirá para anclar la chapa y, en su caso, la cubierta metálica directamente a la pared. Los perfiles metálicos estarán distribuidos con separación adecuada (generalmente cada 60 cm o menos), asegurando que tanto la chapa como la cubierta se fijen de manera estable y segura.

Para garantizar un adecuado anclaje, el muro de ladrillo hueco de 18x18x33 cm debe estar limpio y libre de irregularidades. En algunos casos, puede ser necesario aplicar una capa de mortero de nivelación para alinear las superficies y garantizar un buen anclaje de los perfiles de soporte.

La chapa metálica trapezoidal C-25, prepintada color gris grafito, con tratamiento anticorrosivo, se fijará directamente a la subestructura metálica mediante tornillería de alta resistencia, utilizando arandelas de neopreno para garantizar una correcta estanqueidad. Las chapas deben colocarse en sentido vertical según el diseño, asegurándose de que las juntas entre las chapas se solapen adecuadamente para evitar filtraciones de agua.

Este revestimiento de chapa forma parte del sistema de cubierta descrito en el punto 2.5. del presente PET, donde se especifican los detalles de la estructura de cerchas metálicas, su modulación y las cargas que soportará la cubierta a dos aguas.

8.2. Listones de eucalipto.

Sobre el muro de ladrillo hueco de 18x18x33 cm, se instalará una estructura metálica de soporte (perfiles 'C', 'U' o perfiles 'Z' galvanizados), fijada directamente al muro mediante anclajes mecánicos. Los perfiles metálicos se distribuirán a intervalos adecuados (generalmente cada 60 cm o menos), asegurando que los listones de eucalipto queden firmemente anclados.

El muro de ladrillo deberá estar limpio y nivelado. Si fuera necesario, se aplicará una capa de mortero de nivelación para garantizar la correcta alineación de los perfiles metálicos. Los listones de eucalipto se fijarán a la estructura metálica mediante tornillería de alta resistencia y arandelas de neopreno, con el objetivo de evitar la humedad. La instalación de los listones seguirá el diseño del proyecto, garantizando la correcta alineación de las juntas y la fijación estable de todas las piezas.

Cuando el revestimiento de listones de eucalipto se coloque sobre muros de cerramiento livianos, como los sistemas de perfiles galvanizados detallados en los puntos 3.2. y 3.3. del presente PET, los listones podrán fijarse directamente a la estructura metálica existente, siempre que esta cumpla con los requerimientos de soporte y estabilidad. En caso contrario, se instalará una estructura adicional de perfiles metálicos 'C', 'U' o 'Z', respetando las mismas especificaciones mencionadas anteriormente.

Los listones de eucalipto deben ser de primera calidad, cumpliendo con los requisitos necesarios para asegurar un revestimiento duradero y de alta calidad.

9. Solados y zócalos (Anexos N° I, III, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización” y en los anexos gráficos inherentes.

El oferente tendrá en cuenta al formular su propuesta, que los revestimientos a utilizar en obra deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, debiendo responder a la condición de colocación uniforme, sin partes diferenciadas.

No deberán presentar agrietamiento, burbujas en el esmalte, alabeos ni otros desperfectos. Las dimensiones y tintes serán estrictamente uniformes. Asimismo, se considerará incluido en los precios unitarios establecidos, las incidencias por corte y desperdicios de piezas por centrado del revestimiento en los ambientes, centrado respecto de nichos, puertas o ventanas, artefactos o juegos de grifería o colocaciones a mayor altura.

✓ Muestras

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 5., apartado A).

Con 15 (quince) días corridos de antelación, el contratista someterá a la aprobación de la DDO, las muestras de las piezas señaladas en el presente apartado. Las muestras así aprobadas se mantendrán en obra y servirán de elementos de contraste a efectos de decidir en la recepción de otras piezas de su tipo y en forma inapelable cada vez que le lleguen partidas a la obra para su incorporación a la misma.

✓ Protecciones

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 6., apartado A).

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, enteras y sin escolladuras ni otro defecto. A tal fin el contratista arbitrará las medidas conducentes al logro de tales condiciones apelando incluso al embolsado si fuera necesario, como así también protegiendo los revestimientos una vez colocado y hasta la recepción provisional de las obras.

✓ Material de reserva

En cumplimiento de lo fuera puntualizado precedentemente en este PET (punto 7., apartado A), el contratista tendrá en cuenta que debe entregar piezas por un 5% más de la superficie colocada para futuras reposiciones.

9.1. Solado en mesa de entrada, circulación, áreas de trabajo, sala de entrevistas, sala de reuniones, despachos, baño público/discapacitados, área técnica y sala de máquinas.

Se colocará en todos los sectores de trabajo y circulaciones interiores, sean comunes o privativas de cada dependencia, e incluyendo la escalera principal (locales B003, B004, B005, B006, B007, B008, B015, B016, B019, B020 y B022).

Se proveerá porcellanato esmaltado de 45x90 cms símil piedra y acabado natural, marca Ilva® línea Le Pietre del Casale, tipo Grigia (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida).

Las piezas se fijarán con adhesivo plástico según el “Listado de mezclas” (punto 3 del presente), sobre una carpeta de alisado (M.C.1:3) al fratás o llana (punto 8.1.); de 2 (dos) cms de espesor, perfectamente nivelada.

Se proyecta su colocación trabada. Su color y textura serán a definir, en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

9.2. Zócalos en áreas de trabajo, sala de entrevistas, despachos, área técnica y sala de máquinas.

Conforme al tipo y las características expuestas en el punto precedente, los zócalos se colocarán exclusivamente en los locales que sean pintados, no en aquellos que tengan revestimiento cerámico ni listones de eucalipto. Los zócalos serán de una sola pieza, con un alto de 15 cm (h),



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

apoyados sobre su filo de mayor longitud, conforme a las muestras presentadas por la contratista y la aprobación de la DDO.

9.3. Solados en baños privados y office.

Se colocará en antebaños y baños (locales B009, B010, B017 y B018) y office (local B021).

Se proveerá porcellanato esmaltado para piso, marca Ilva® línea Le Pietre del Casale, tipo Scura (o similar de igual calidad o superior, de marca reconocida), en virtud de las muestras que presente la contratista y la aprobación inherente que emitirá la DDO a tal fin.

9.4. Cemento alisado de alto impacto.

Se proyecta su colocación en expansiones descubiertas y semicubiertos.

Este material ofrecerá una superficie lisa y uniforme, cumpliendo con los requisitos necesarios para asegurar un entorno duradero y de alta calidad en dicha área, proporcionando una superficie resistente para las necesidades específicas.

9.5. Vereda y áreas de estacionamiento.

Se utilizará para la vereda (local B000), áreas de circulación y áreas de estacionamiento.

La terminación de la superficie superior (pisada) será antideslizante, de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras).

9.6. Rampa y escalinata de ingreso construida en albañilería.

Para su construcción se tomará como base la Ley Nacional N° 22.431 (sistema de protección integral de las personas discapacitadas); su modificatoria (artículos 20º, 21º y 22º), y la Ley Nacional N° 24.314, con su Decreto Reglamentario N° 914/97.

Se utilizará para salvar el desnivel de 2 (dos) alzadas, proyectado entre el solado de circulación de vereda (B000) y el hall semicubierto (B002).

La terminación de la superficie superior (pisada) será de cemento alisado peinado, con agregado de Sika® Floor-3 Quartz Top, color gris (a definir conforme muestras).

9.7. Solias de aluminio.

Se proveerán 4 (cuatro) unidades, dejando establecido por convención que en todo aquel vano que, por diferente uso y/o función, se produzca el cambio de solado, se deberán colocar solias. Las mismas deberán ser de aluminio, tipo Atrim, calidad similar o superior (color gris metalizado, según muestras y disponibilidad de mercado), del ancho y largo total de cada vano.

9.8. Parquización.

Se proyectará la provisión de césped resistente y de bajo mantenimiento (grama nativa adaptada a la zona, como Poa Pratensis o Festuca), para todas las áreas de terreno absorbente (sectores parquizados B012 y B014). En las veredas (B000) y áreas entre volúmenes, se plantarán especies arbóreas autóctonas de bajo requerimiento hídrico y fácil mantenimiento. Para las veredas, se propone la utilización de arbustos nativos como Mata negra o Boldo, en cantidad suficiente para cubrir las áreas de forma completa.

En las áreas intermedias y en la vía pública, se plantarán árboles de mayor porte, preferentemente especies autóctonas, con opciones que varían según el espacio disponible para su desarrollo y siguiendo las reglas del arte de la arborización urbana. Se podrá optar por especies de mayor porte, como el Ñire, Ciprés de la cordillera o Coihue, en aquellos sectores con suficiente espacio para su crecimiento, mientras que en áreas con limitaciones de espacio se podrá recurrir a alternativas de porte más moderado o controlable, como el Arrayán, Ciruelo de montaña o Tilo de

montaña. Además, en espacios más pequeños o como complemento en determinadas zonas, se podrán elegir arbustos nativos como Mata paca o Nalca, los cuales proporcionan una buena cobertura sin llegar a la altura de los árboles grandes.

Se deberá prever la provisión de tierra negra y fértil en todas las áreas parquizadas para garantizar un adecuado crecimiento de las especies. La selección final de las especies será ajustada a la disponibilidad local y estará sujeta a la aprobación de la DDO previo al inicio de las obras, conforme a los puntos 3.d. del apartado A y artículo 18 del PCE.

9.9. Adoquines en calle Guido Spano.

Se ejecutará la colocación de adoquines de cemento en el tramo correspondiente de la calle Guido Spano, que abarca una superficie aproximada de 331 m², comprendida entre la intersección con la Calle Alvear y el estacionamiento propuesto (ver Anexo N° II).

El trabajo consistirá en la preparación y nivelación del terreno, con la excavación necesaria para garantizar una base uniforme. Se procederá con la compactación del terreno y la colocación de una capa de base granular de 15 cm de espesor, de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Sobre esta base, se colocarán los adoquines de cemento de manera trabada, apoyándolos sobre una capa de arena gruesa de 3 cm de espesor, nivelada y compactada. Las juntas entre los adoquines se rellenarán con arena fina, la cual se compactará adecuadamente para asegurar la estabilidad de la superficie.

Se construirá una cuneta longitudinal de hormigón a lo largo del tramo para la captación y conducción de aguas pluviales. La cuneta tendrá una pendiente mínima del 1% para garantizar el escurrimiento, y sus dimensiones serán de 30 cm de ancho por 15 cm de profundidad. Se verificará el nivel y la pendiente de la superficie para garantizar un escurrimiento adecuado de las aguas pluviales hacia los desagües existentes. El trabajo deberá cumplir con las normativas vigentes en materia de pavimentación urbana y asegurar la resistencia y durabilidad del solado.

10. Colocaciones (Anexos N° I, II, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales”, la “Planilla de Cotización”, y cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto precedente.

10.1. Revestimiento en paquetes húmedos.

Corresponde a la provisión y colocación en los planos verticales de los núcleos sanitarios (offices y baños), hasta la altura estimada del cielorraso de cada local, considerada en 2,40 mts (a excepción de dónde puntualmente se indique en obra), sin perjuicio de otros locales que pudieran surgir por orden expresa de la IO durante el proceso de ejecución de los trabajos.

Se proveerá y colocará en el baño público (local B005) porcellanato esmaltado de 45x90 cm símil piedra y acabado natural, marca Ilva® línea Le Pietre del Casale, tipo Grigia, de igual tipo que el provisto para cumplimiento del punto 9.1. (del presente apartado).

Se proveerá y colocará en los baños privados y office (locales B009, B010, B017, B018 y B021) porcellanato esmaltado de 45x90 cm símil piedra y acabado natural, marca Ilva® línea Le Pietre del Casale, tipo Scura, de igual tipo que el provisto para cumplimiento del punto 9.3. (del presente apartado).

Todas las piezas asentadas con mezcla adhesiva (conforme el “Listado de mezclas” del punto 3), habiéndose ejecutado previamente un azotado hidrófugo y un jaharro bajo revestimiento; se dispondrán con juntas rectas, debiéndoselas empastinar y repasar con cemento blanco y porcelanina de 1° calidad, o pastina al tono, a exclusivo criterio de la DDO.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

De producirse o constatarse defectos, la IO detenta la potestad de ordenar el retiro de las partes defectuosas, exigiendo su reconstrucción en la forma pretendida, corriendo todas las consecuencias y gastos que ello originen, a cargo exclusivo del contratista.

Igual criterio se aplicará cuando los recortes en correspondencia de llaves de luz, canillas, etc., sean imperfectos o bien cuando se presentarán piezas partidas o rajadas. Igualmente se procederá si los bordes superiores y/o las juntas de los revestimientos no tuvieran una perfecta nivelación y verticalidad respectivamente, con verificación de prolijos remates.

En todos los ángulos salientes se colocarán cantoneras de acero inoxidable terminación brillante de 25 mm que irán al mismo plomo y en toda la altura del revestimiento.

Asimismo, se colocarán listeles de acero inoxidable de 2 cms de altura y 2,5 mts de largo (medida estándar de la pieza) como terminación superior de los planos revestidos, en todo el perímetro.

11. Cielorrasos (Anexos N° I, II, VII & IX)

11.1. Suspendido en placa de yeso.

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de Locales", en la "Planilla de Cotización" y en el anexo gráfico inherente.

Sujeto a verificación in situ de los niveles y en consideración de las posibilidades que pudieran surgir a posteriori, se deberá proveer y colocar en todos los locales DE SEGUNDA (baños, offices y sectores de servicio) a una distancia del NPT (tentativa) de 2,40 mts en ambas plantas; para el caso de la circulación, se prevé su colocación a una distancia del NPT (tentativa) de 2,70 mts, todo ello sujeto a definición formal durante el proceso de obra por parte de la DDO.

Las superficies deberán ser continuas, con juntas tomadas y las uniones entre placas se realizarán con cinta y masilla especial marca Durlock®, Knauf® (o calidad similar o superior) a fin de lograr superficies perfectas, lisas y listas para pintar.

La estructura de sostén se armará con perfiles metálicos galvanizados de 35 mm, a los que se atornillarán las placas de yeso de 9,5 mm de espesor.

Todo este conjunto se suspenderá de la estructura resistente por medio de perfiles de chapa galvanizada, en la cantidad necesaria para darle completa estabilidad y seguridad, con una separación reglada de 40 (cuarenta) cms entre ejes.

En lo posible, se evitará el corte y colocación de placas de dimensiones inferiores a 1,00 m².

Será de responsabilidad del contratista la coordinación de la colocación de la instalación eléctrica de manera tal que las bocas no interfieran con los elementos estructurales.

Se prevé su terminación con pintura látex lavable para interiores (conforme lo desarrollado en el punto 19.1. del presente apartado).

11.2. Listones de eucalipto.

Para la construcción del cielorraso, se instalará una estructura metálica de soporte compuesta por perfiles 'C', 'U' o 'Z' galvanizados, suspendida mediante anclajes mecánicos al sistema de losa o viguetas existentes. Los perfiles metálicos se dispondrán a intervalos regulares (generalmente cada 60 cm o menos), formando una base estable para la fijación de los listones de eucalipto.

Los listones de eucalipto utilizados para el cielorraso deben ser de primera calidad, cumpliendo con los requisitos necesarios para garantizar una terminación duradera, estética y de alta calidad.

La estructura metálica debe estar perfectamente nivelada antes de la colocación de los listones. Si es necesario, se ajustarán los anclajes y tensores para corregir cualquier desnivel. Los listones de eucalipto se fijarán a los perfiles metálicos mediante tornillería de alta resistencia, utilizando arandelas de neopreno para evitar filtraciones de humedad y asegurar una conexión firme.

La instalación de los listones seguirá el diseño del proyecto, asegurando que las juntas queden perfectamente alineadas y respetando la separación uniforme entre los elementos. Se deberá prestar especial atención a las terminaciones en los bordes y encuentros con muros o columnas, asegurando un acabado prolijo y seguro.

El sistema debe permitir el acceso a las instalaciones ocultas, como cableados o ductos, mediante paneles desmontables o registros en ubicaciones estratégicas, sin comprometer la continuidad y estética del cielorraso.

Finalmente, los listones de eucalipto deberán recibir un tratamiento de protección contra la humedad y posibles plagas, asegurando la durabilidad del cielorraso en condiciones ambientales variables.

11.3. Buña perimetral.

En conformidad con las cantidades establecidas en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, se deberá ejecutar como terminación al cielorraso suspendido de roca de yeso mencionado en el punto precedente.

La misma será del tipo “Perfil Buña Perimetral Z” el cual es un perfil de sección “Z”, pre-pintado en color blanco, con nariz redondeada, cuya superficie del lado de mayor longitud presenta un moleteado que facilita la penetración de los tornillos al momento de fijarlo a la placa.

Todo ello sujeto a la aprobación de las muestras por parte de la DDO.

12. Carpinterías y herrería (Anexos N° I, II, VII & IX)

En conformidad con la cantidad y tipo establecidos en la “Planilla de Locales”, en la “Planilla de Cotización”, y todas las carpinterías indicadas a tal fin en el anexo gráfico inherente.

12.1. P01 - Puerta de ingreso pivotante acero 120.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta de abrir, tipo Oblak®, modelo 1300 Negro Embozado, línea Tekna, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia, o calidad similar o superior.

- Hoja de 45 mm de espesor de acero resistente a la corrosión, prepintado en Negro Embozado.
- Doble bastidor interno de madera sólida multilaminada.
- Estabilizadores metálicos internos.
- Relleno aislante (EPS).
- Tapacanto perimetral de aluminio pintado en color negro.
- Marco de acero de 120 mm, calibre BWG n.º 18, chapa cincada, con burlete perimetral de EPDM.
- El sellado superior al cabezal del marco se realiza por medio de un burlete multifilamento.
- Marco de perfil escalonado (evita roces internos).
- Umbral bajo piso con protección anticorrosiva. Este elemento forma parte indispensable del marco y no debe confundirse con una rienda.
- Uniones entre los componentes del marco sin soldadura, sin tornillos para evitar la corrosión.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Grapas de diseño exclusivo para instalación en húmedo y en seco con tornillos. También a través de ellas se acoplan la puerta con el paño fijo.
 - Conjunto pivot compuesto por:
 - Pivot superior con perno retraíble (para extracción de la hoja)
 - Pivot inferior con bolilla de acero antifricción. Este pivot es regulable y admiten pequeñas correcciones en dirección vertical.
 - Manija interior rectangular y rosetas colocadas, color negro mate.
 - Cerradura de seguridad de tres pernos y cilindro europerfil con llave computada Kallay, con garantía del fabricante.
 - Cerradura electrónica de última tecnología, con las siguientes características:
 - Huella digital, apertura remota WIFI-BLUETOOTH, código numérico y tarjeta.
 - Funciona con WIFI/BLUETOOTH.
 - Apertura interna automática y manual.
 - Traba interior antipánico.
 - Resistente al agua, IP66.
 - Para calcular la medida del vano en construcción en seco, se calcula sumando 40 mm a la medida final de la puerta en alto y laterales. En construcción en húmedo, la medida mínima del vano se calcula sumando de 6 a 8 mm a la medida final de la puerta en alto y laterales.
- Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de madera exterior 1296 mm, alto 2285 mm.

12.2. P02 - Puerta acero 90.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) puertas de chapa de acero electrocincado de abrir tipo Oblak®, modelo 1700, línea Primma Plus, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia, o calidad similar o superior.

- Diseños estampados en una sola pieza en acero electrocincado.
- Hoja doble contacto inyectada con espuma de poliuretano.
- Proceso de limpieza, desengrase y fosfatizado, que permite la aplicación de pintura poliuretánica horneada.
- De acero electrocincado, calibre nº 20.
- Los encastres están resueltos exteriormente a 45°.
- Burlete perimetral de EPDM.
- Bisagra tipo ficha encastrada y soldada en marco y en hoja.
- Cerradura electrónica de última tecnología, con las siguientes características:
 - Huella digital, apertura remota WIFI-BLUETOOTH, código numérico y tarjeta.
 - Funciona con WIFI/BLUETOOTH.
 - Apertura interna automática y manual.
 - Traba interior antipánico.
 - Resistente al agua, IP66.
- Cerradura: de seguridad doble paleta con frente niquelado y sistema de fijación que permite su reemplazo fácilmente. Tapajuntas en puertas dobles y portones.
- La medida mínima del vano se calcula sumando 7 mm a la medida final de la puerta en alto y laterales.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de madera exterior 1008 mm, alto 2055 mm.

12.3. P03 - Puerta placa 60+30.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta placa de abrir hoja y media tipo Oblak®, modelo Teks Liso Grafito 60+30, línea Tekstura, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia, o calidad similar o superior.

- Compuesta por dos paneles encolados y prensados al bastidor de madera estabilizada, con relleno de panal de abeja celulósico.
- Puertas simple contacto.
- Ambas caras de la puerta conformadas por tableros melamínicos, con terminaciones sin textura en grafito.
- Altura 2,00 m.
- Marcos de madera estabilizada, ranurado, laminado, revestido en papel melamínico, en altos 2,00 m, para tabiques de 10 / 15 y 20 cm, con burlete perimetral y kit de contramarco regulable, estándar.
- Laterales del contramarco regulable, tolerancia de hasta 20 mm para ajustar la instalación de la puerta. El ancho del marco se puede prolongar hasta 37 mm, ideal para tabiques en seco, manteniendo la tolerancia de 20 mm para el ajuste.
- Cerraduras libre/ocupado (baño L/O) tipo PRIVE 106, o calidad similar o superior.
- Bisagras simple contacto, terminación zincada, atornilladas al marco y a la hoja en marco de madera.
- Para calcular la medida del vano en construcción en seco, debe sumar 7 mm a la altura final de la puerta y 7 mm a cada lado en el ancho final de la puerta. En construcción en húmedo, la medida del vano se calcula sumando 40 mm a la altura final de la puerta y 40 mm a de cada lado, en el ancho final de la puerta.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de madera exterior 956 mm, alto 2000 mm.

12.4. P04 - Puerta placa 90.

Se proveerán e instalarán 9 (nueve) puertas placa de abrir hoja y media tipo Oblak®, modelo Teks Liso Grafito 0.90, línea Tekstura, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia, o calidad similar o superior.

- Compuesta por dos paneles encolados y prensados al bastidor de madera estabilizada, con relleno de panal de abeja celulósico.
- Puertas simple contacto.
- Ambas caras de la puerta conformadas por tableros melamínicos, con terminaciones sin textura en grafito.
- Altura 2,00 m.
- Marcos de madera estabilizada, ranurado, laminado, revestido en papel melamínico, en altos 2,00 m, para tabiques de 10 / 15 y 20 cm, con burlete perimetral y kit de contramarco regulable, estándar.
- Laterales del contramarco regulable, tolerancia de hasta 20 mm para ajustar la instalación de la puerta. El ancho del marco se puede prolongar hasta 37 mm, ideal para tabiques en seco, manteniendo la tolerancia de 20 mm para el ajuste.
- Cerraduras de interior tipo Kallay con frente de acero inoxidable, o calidad similar o superior.
- Bisagras simple contacto, terminación zincada, atornilladas al marco y a la hoja en marco de madera.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Para calcular la medida del vano en construcción en seco, debe sumar 7 mm a la altura final de la puerta y 7 mm a cada lado en el ancho final de la puerta. En construcción en húmedo, la medida del vano se calcula sumando 40 mm a la altura final de la puerta y 40 mm a de cada lado, en el ancho final de la puerta.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), marco de madera exterior 956 mm, alto 2035 mm.

12.5. P05 - Puerta de acceso a áreas de trabajo.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) puertas de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- HOFF - Modelo Sistema Nova S20 (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito (a definir por la Dirección de Obra).
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Esmerilado Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 1000 mm, nominal 950 mm, alto 2050 mm (s/ dintel).

12.6. P06 - Puerta corredera externa.

Se proveerá e instalará 1 (una) puerta placa corredera externa tipo Oblak®, modelo Teks Liso Grafito 0.90, línea Tekstura, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las generalidades y características expuestas en el anexo de referencia, o calidad similar o superior.

- Compuesta por dos paneles encolados y prensados al bastidor de madera estabilizada, con relleno de panal de abeja celulósico.
- Puertas simple contacto.
- Ambas caras de la puerta conformadas por tableros melamínicos, con terminaciones sin textura en grafito.
- Altura 2,00 m.
- Cubeta de acero inoxidable.
- Kit de herrajes y guías: riel de aluminio, tapa cenefa, rodamientos y freno, más guía de piso.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), 900 mm, alto 2000 mm.

12.7. F01 - Paño fijo + puerta de abrir.

Se proveerá e instalará 1 (una) carpintería compuesta por 1 (un) paño fijo y 1 (un) paño de abrir, tipo batiente, de 1° (primera) marca y calidad, conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- HOFF - Modelo Sistema Nova S20 (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito (a definir por la Dirección de Obra).
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.

- Cristal: DVH 3-9-3+3. Esmerilado Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 2630 mm, nominal 2530 mm, alto 2050 mm.

12.8. V01 - Paño fijo.

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana compuesta por 5 (cinco) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, a ubicar en Mesa de Entradas (local B004), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.

- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 3040 mm, nominal 2540 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.9. V02 - Paño fijo + Oscilobatiente.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas compuestas por 2 (dos) paño fijo y 1 (un) paño oscilobatiente con paño fijo inferior, de 1° (primera) marca y calidad, a ubicar en mesa de entradas y sala de reuniones (locales B004 y B022), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.

- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 2750 mm, nominal 2650 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.10. V03 - Paño fijo + Oscilobatiente.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas compuestas por 2 (dos) paño fijo y 1 (un) paño oscilobatiente con paño fijo inferior, de 1° (primera) marca y calidad, para Mesa de Entradas y Sala de Reuniones (locales B004 y B022), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.

- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 2750 mm, nominal 2650 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.11. V04 - Paño fijo + Puerta de abrir.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas compuestas por 2 (dos) paño fijo y 1 (un) paño de abrir, de 1° (primera) marca y calidad, para el área de trabajo y el despacho (locales B007 y B020), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.

- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 2750 mm, nominal 2650 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.12. V05 - Paño fijo + Puerta de abrir.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas compuestas por 2 (dos) paño fijo y 1 (un) paño de abrir, de 1° (primera) marca y calidad, para el área de trabajo y el despacho (locales B007 y B019), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.

- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 2750 mm, nominal 2650 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.13. V06 - Paño fijo + Oscilobatiente.

Se proveerán e instalarán 4 (cuatro) ventanas compuestas por 1 (un) paño fijo inferior y 1 (un) oscilobatiente, de 1° (primera) marca y calidad, para el baño público, baños y sala de máquinas (locales B005, B010, B016 y B018), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).

- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.14. V07 - Paño fijo + Oscilobatiente.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) ventanas compuestas por 1 (un) paño fijo inferior y 1 (un) oscilobatiente, de 1° (primera) marca y calidad, para el área de trabajo, sala de entrevistas despachos y office (locales B007, B008, B019, B020 y B021), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 800 mm, nominal 750 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.15. V08 - Paño fijo.

Se proveerá e instalará 2 (dos) ventanas compuesta por 5 (cinco) paños fijos, de 1° (primera) marca y calidad, a ubicar en la circulación (local B006), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 4120 mm, nominal 3620 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.16. V09 - Paño Fijo + Corrediza.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proveerá e instalará 1 (una) ventana compuesta por 2 (dos) paños fijos y 2 (dos) corredizas, de 1° (primera) marca y calidad, a ubicar en la sala de reuniones (local B022), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

- Perfilera de aluminio: Marca Aluar, modelo A40 RPT (o calidad similar o superior).
- Color: Gris grafito, a definir por la DDO.
- Contramarcos: Interior y exterior. Armado de marcos y contramarcos a 45°.
- Herrajes: Fabricados en aleaciones de acero y zinc, galvanizados y bicromatados, terminación color gris grafito, a definir por la DDO. Se incluirán todos los componentes de las carpinterías: manijas de accionamiento, cremonas, ángulos de reenvío, soportes de compás y bisagras, entre otros.
- Cristal: DVH 3-9-3+3. Incoloro. Vidrio interior tipo Energy Advantage LOW-E (de baja emisividad).

Medidas (mínimas, a verificar in situ), exterior 4100 mm, nominal 3600 mm, alto 2050 mm.

Todas las medidas son aproximadas y deberán ser verificadas en obra.

12.17. H01 - Pasamanos doble en rampa (para personas con capacidades móviles reducidas).

Como complemento de lo expuesto en el punto 9.6. del presente apartado (en virtud de garantizar un correcto agarre y evitar deslizamientos indeseados), se proveerán e instalarán las 2 (dos) barandas de apoyo para la mencionada rampa, ubicada en el sector B001.

Estarán compuestas por caños de acero inoxidable colocados a ambos lados de la mencionada, dobles y continuos, con soporte en estructura tubular para pintar, con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris grafito, a definir por la DDO (conforme lo expuesto en el punto 19.3.).

La sección transversal circular tendrá un diámetro mínimo de 0,04 mts. y máximo de 0,05 mts. Las secciones de diseño anatómico observarán las mismas medidas.

La forma de fijación no podrá interrumpir el deslizamiento de la mano y su anclaje será firme.

La altura de colocación del pasamano superior será de 0,90 mts. \pm 0,05 mts. y la del inferior será de 0,75 mts. \pm 0,05 mts., medidos a partir del solado de la rampa hasta el plano superior del pasamano. La distancia vertical entre ambos pasamanos será de 0,15 mts. Estarán separados de todo obstáculo o filo de paramento como mínimo 0,04 mts. Y se fijarán por la parte inferior. Los pasamanos se extenderán con prolongaciones horizontales de longitud igual o mayor de 0,30 mts., a las alturas de colocación indicadas anteriormente, al comenzar y finalizar la rampa.

12.18. R01 – Reja de hierro.

Se proveerá e instalará 1 (una) reja compuesta por parantes y travesaños de planchuela de hierro de 2"x1/2" soldados entre sí y un basamento ciego de 360 mm de altura, para pintar, con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris grafito, a definir por la DDO (conforme lo expuesto en el punto 19.3.), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), longitud 3900 mm, separación entre parantes 110 mm, alto 2050 mm.

12.19. R02 – Reja de hierro.

Se proveerá e instalará 1 (una) reja de seis paneles plegables, compuestos por parantes y travesaños de planchuela de hierro de 2"x1/2" soldados entre sí, para pintar, con antióxido y

esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris grafito, a definir por la DDO (conforme lo expuesto en el punto 19.3.), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Incluirá los herrajes necesarios para su instalación y funcionamiento. Se utilizarán bisagras de acero reforzado de 1° calidad para permitir el plegado y el cierre seguro de los paneles. Los cerramientos y pestillos serán de alta resistencia, adecuados para una operación constante, y contarán con mecanismos de cierre manual para garantizar la seguridad.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), longitud 6080 mm, separación entre parantes 110 mm, alto 1690 mm.

12.20. R03 – Reja de hierro.

Se proveerá e instalará 1 (una) reja compuesta por parantes y travesaños de planchuela de hierro de 2"x1/2" soldados entre sí y un basamento ciego de 360 mm de altura, para pintar, con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris grafito, a definir por la DDO (conforme lo expuesto en el punto 19.3.), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), longitud 6650 mm, separación entre parantes 110 mm, alto 2050 mm.

12.21. R04 – Reja de hierro.

Se proveerá e instalará 1 (una) reja compuesta por parantes y travesaños de planchuela de hierro de 2"x1/2" soldados entre sí y un basamento ciego de 360 mm de altura, para pintar, con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris grafito, a definir por la DDO (conforme lo expuesto en el punto 19.3.), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), longitud 25300 mm, separación entre parantes 110 mm, alto 2050 mm.

12.22. R05 – Reja de hierro.

Se proveerá e instalará 1 (una) reja compuesta por parantes y travesaños de planchuela de hierro de 2"x1/2" soldados entre sí y un basamento ciego de 360 mm de altura, para pintar, con antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color gris grafito, a definir por la DDO (conforme lo expuesto en el punto 19.3.), conforme las características (básicas) indicadas en el anexo gráfico de referencia.

La reja contará con una puerta peatonal de 900 mm de ancho, para permitir el acceso de personas a la institución. La puerta será de diseño y materiales compatibles con la estructura de la reja y contará con herrajes de alta resistencia, tales como bisagras reforzadas de acero, cerradura de seguridad y pestillo de fácil operación, asegurando tanto la funcionalidad como la seguridad.

Medidas (mínimas, a verificar in situ), longitud 10520 mm, separación entre parantes 110 mm, alto 2050 mm.

12.23. H02 - Cerco perimetral medianero (tramo superior) en metal desplegado sobre tabiques de H°A°.

12.24. H03 - Puerta de acceso a sector tanque y equipo de bombeo.

Se proveerá e instalará una puerta doble de abrir, de piso, para acceso al sector de referencia, ubicado en el patio técnico (B011), conforme las siguientes características mínimas, a saber:

- Dimensiones del vano: 2,00 m (alto) x 3,34 m (largo), medidas estimadas a confirmar mediante relevamiento in situ.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Estructura del marco: Construido con caño tubo estructural, amurado al contrapiso. Terminación y color a definir conforme muestras disponibles.
- Manijones: Para apertura manual.
- Paneles: Fabricados con caño tubo estructural y chapa tipo semillada soldada, con terminación y color a definir según muestras. Incorporarán cadenas de soporte en ambos vértices centrales de cada panel para apertura y sustento.
- Bisagras: Reforzadas, adecuadas al peso y uso de la puerta.
- Bastidor: Realizado en caño tubo estructural de 40 x 80 x 2 mm, pintado. Se soldará con toques de tubo de separación en las caras verticales y, en las horizontales, se mantendrá distanciado del murete mediante amurado.
- Cerramiento horizontal: Armado con tubo estructural de 15 x 40 x 1,6 mm, pintado.
- Terminación: Antióxido y esmalte sintético, tipo dúo, de 1º (primera) marca y color gris claro, a definir (conforme lo expuesto en el punto 19.3).

13. Instalaciones sanitarias y cloacales (Anexos N° IV, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la “Planilla de Locales” y en la “Planilla de Cotización”, para cada rubro y/o sub-ítem, considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

13.1. Proyecto técnico ejecutivo.

Comprende el proyecto para el desarrollo (sujeto a revisión y aprobación formal por parte de la DDO) de las instalaciones y la provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra), necesario para la realización según PET y anexo gráfico de: desagües cloacales (primarios y secundarios), distribución de agua fría y caliente, colocación de artefactos y griferías, y aquellas obras complementarias que surjan necesarias para el correcto funcionamiento, según normas vigentes y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, en los nuevos locales sanitarios sean office, ante baños o baños (locales B005, B009, B010, B017, B018 y B021).

Las instalaciones responderán a las disposiciones reglamentarias que establece el ente regulador local con competencia en la materia.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD® (a coordinar con la IO).

La contratista deberá realizar una prueba exhaustiva de funcionamiento del nuevo sistema, luego de haber finalizado los trabajos descritos, para verificación y aprobación por parte de la IO.

13.2. Distribución de desagües cloacales.

La instalación cloacal que se plantea en los anexos gráfico inherente corresponde a los nuevos núcleos sanitarios (mencionados previamente), es TENTATIVA y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto precedente, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final, que será presentada como parte del proyecto mencionado, sometido a consideración y aprobación de la DDO.

Se deberá incluir sus cañerías de ventilación, tanto para este punto como para los siguientes.

Cada nuevo núcleo sanitario, sea baño u office, en los que se debiera ejecutar nuevos tendidos, será materializado con sistema de termofusión tipo Awaduct® (o de calidad similar o superior).

13.3. Elementos del sistema de desagüe cloacal.

Se incluyen las piletas de piso abiertas (PPA), las bocas de desagüe tapadas (BDT), las bocas de inspección (BI), las cámaras de inspección (CI) y todo otro elemento que pudiera existir para el correcto funcionamiento del mencionado sistema de desagüe, sujeto al mencionado proyecto técnico ejecutivo (conforme el punto 13.1.).

13.4. Tanque de bombeo (T°B°).

Se proveerá e instalará (conforme anexo gráfico, tentativamente soterrado bajo nivel de cota cero en nicho construido a tal fin, en el patio técnico B011 ubicado entre volúmenes), 1 (un) tanque plástico tipo Rotoplas® mod. 510146 (o calidad similar o superior), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Capacidad 1200 lts.
- Diámetro (Ø) 110 cms.
- Alto (h) 145 cms.
- Conexión doble de salida 1".
- Diámetro (Ø) de boca 46 cms.
- Incluye válvula de seguridad ¾", flotante N° 7, recubrimiento antibacteriano, tubo de venteo, filtro de sedimentos, electronivel 2 mts., válvula de retención.

El diagrama de ubicación y su conexionado, desarrollado en los anexos, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, debiendo la contratista presentar la documentación gráfico-técnica inherente (conforme el proyecto técnico ejecutivo, punto 13.1.) para inspección y aprobación por parte de la DDO, previo el comienzo de los trabajos, cabiendo la posibilidad de modificación de volumen de las unidades conforme los valores de consumo que surgieran del cálculo y dimensionado de la instalación, como así también de la ubicación del sistema.

13.5. Equipo de bombeo (E°B°).

Bajo cota (en nicho construido a tal fin, conjuntamente al tanque, local B011), se proveerán e instalarán 2 (dos) bombas elevadoras en tándem, con ubicación y dimensionado definitivos (conforme el proyecto técnico ejecutivo, punto 13.1.), en cumplimiento de lo expuesto en el punto precedente.

13.6. Cañería de conexión de red a T°B°. Verificación de presión de llenado.

Se deberán contemplar y evaluar las alternativas viables y de mayor conveniencia, para su adecuado desarrollo y tendido, cuyas especificaciones técnicas surgirán de los datos obtenidos (conforme el proyecto técnico ejecutivo, punto 13.1.).

Asimismo, cabe señalar que cualquier rotura o daño que pudiera ocurrir en el sistema (en cualquier etapa de la ejecución de los trabajos inherentes a la presente obra pública, incluido su plazo de garantía) o bien en los sectores a intervenir para su materialización, deberá ser reparado eficaz e inmediatamente a cuenta y cargo de la contratista, no cabiendo reclamaciones de ninguna índole hacia la DDO.

13.7. Colector de subidas de agua fría desde T°B°.

Con motivo de la necesidad de contar con subidas individuales para uso sanitario (agua fría y caliente) en los nuevos núcleos proyectados, sean office, ante baños o baños (locales B005, B009, B010, B017, B018 y B021). Se deberá proyectar 1 (un) nuevo colector, materializado en sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o de calidad similar o superior). Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en el punto 13.1., queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

de la documentación final (como parte esencial del proyecto técnico ejecutivo), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Se deberán considerar e incluir los diagramas, diámetros, secciones, llaves y demás elementos constitutivos del sistema.

13.8. Tendidos de cañería de agua fría, desde T°B° hasta los núcleos sanitarios.

La instalación para la provisión sanitaria de agua fría que se plantea en los anexos es tentativa y reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, a los fines de su cotización y comprensión. Por ello, y de acuerdo a lo manifestado en los puntos precedentes, queda a exclusivo costo y a cargo de la empresa la confección de la documentación final (conforme el proyecto técnico ejecutivo, punto 13.1.), que será sometida a consideración y aprobación de la DDO.

Cada nuevo núcleo sanitario (sea baño u office), contará con tendidos agua fría materializados con sistema de termofusión tipo Acquasystem® (o calidad similar o superior), según documentación gráfica anexa.

Se colocarán llaves de paso de agua fría y agua caliente en cada uno de los locales sanitarios, las mismas serán metálicas de terminación gris grafito mate, de excelente calidad.

13.9. Caldera dual.

Se proveerá e instalará, debiéndose incluir todos sus componentes, 1 (una) caldera dual mural, ubicación tentativa en la sala de máquinas (local B016), marca PEISA modelo Diva DS (tiro natural, cuerpo de fundición, potencia de calefacción 32.000 kcal/h) o similar de igual calidad. Sus dimensiones serán (aprox.) alto 70 x profundidad 61,5 x ancho 61,5 cms. y su ubicación será la propuesta en el plano de referencia. La capacidad y potencia queda supeditada a los datos y especificaciones que surgieran del balance térmico definitivo (punto 17.1.).

Cabe señalar que, para la aprobación del equipo a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes al mencionado.

13.10. Purificador de agua (D) bajo mesada, conexasión a red sanitaria.

Se proveerá e instalará 1 (un) purificador bajo mesada marca Aguas del Sur®, modelo PRINCE MP70 (o calidad similar o superior) para el office (local B021), ubicación en planta de carácter tentativo (a definir en obra), conforme el proyecto técnico ejecutivo (punto 13.1.) y en cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, según las siguientes características mínimas, a saber:

- Purificador bajo mesada, compuesto dos partes: carcasa y cartucho.
- Medidas aproximadas: 32cm (a) x Ø12cm.
- Llave de paso T ½ a 3/8 y manguera para instalación.
- Llave para apertura de la carcasa.
- El cartucho será una unidad de cuatro etapas de purificación:
 - Filtración mecánica por medio de membranas de superficie de 25 micrones en su entrada.
 - Carbón activado granular para la reducción de cloro, trihalometanos, cloraminas, oxido, sabores, olores, entre otros.
 - Carbón activado impregnado en plata para el control bacteriostático.
 - Medio filtrante de polipropileno de un micrón como post tratamiento del carbón activado.
 - Se deberá entregar dos cartuchos, uno para su uso inmediato y otro de repuesto.
 - Aprobaciones por el Ministerio de Salud, ANMAT; cumplir con normas IRAM.

- Vida útil de la carcasa: 20 años (independientemente de su utilización en litros)
- Vida útil del cartucho: 12 meses (independientemente de su utilización en litros).

13.11. Extractor de humos.

Se deberán plantear circuitos especiales separados tanto para los extractores en núcleos sanitarios (antecámaras, baños y/u offices), y todos aquellos elementos que generen una mayor demanda energética.

Se colocarán extractores (con sus correspondientes tomas exclusivos a corriente eléctrica) en todos los núcleos sanitarios, sean antecámaras, baños y/u offices (según documentación anexa), que no tengan ventilación.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) equipos, uno por cada claustro de cada núcleo sanitario (locales B009, B015 y B017), marca Cata®, mod. B15 Plus (o calidad similar o superior), y deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Axiales de baño extraplanos, para muro y techo.
- Diámetro (Ø) de conducto 150 mm.
- Tensión 230 V.
- Velocidad 2100 r.p.m.
- Potencia absorbida 25 W.
- Caudal máximo 320 m³/h.
- Nivel de presión sonora 43 dB(A).
- Dimensiones 190x190 mm.

Los conductos de extracción se materializarán en PVC, deberán estar ocultos por sobre el cielorraso de placa de yeso (ubicado, tentativamente, a 2,40 mts del nivel de piso terminado conforme lo desarrollado en el punto 11.1.), y conducirán a los cuatro vientos.

13.12. Inodoro con mochila.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) inodoros largos (con depósito) para los baños (locales B010 y B018), tipo Ferrum® línea Bari de color blanco (código IKL), el depósito será tipo Ferrum® línea Bari (código DKMXF), o calidad similar o superior. Además, se deberá proveer la tapa y el asiento, con herrajes plásticos, cuya terminación será laqueada en blanco.

13.13. Inodoro para baño de discapacitados.

Se proyecta un núcleo sanitario preparado para personas discapacitadas o con capacidades móviles reducidas (local B005). Para este caso, se deberán proveer artefactos y accesorios especiales, todo ello tomando como base la siguiente reglamentación vigente, a saber:

- Ley Nacional N° 22.431, Sistema de protección integral de las personas discapacitadas; su modificatoria en los artículos 20, 21 y 22 la Ley Nacional N° 24.314 con su Decreto Reglamentario N° 914/97.
- Reglamentación vigente en el ámbito provincial.
- Reglamentación vigente en el ámbito municipal.

Por ello, todos los artefactos sanitarios especiales, corresponden al local específicamente destinado a tal fin y responderán a las normas y reglamentaciones vigentes mencionadas.

Se proveerá e instalará 1 (un) inodoro, tipo Ferrum® Alto Espacio (o calidad similar o superior), color blanco, tipo sifónico, con descarga de agua por depósito, con asiento y tapa (de iguales características a las enunciadas en el punto precedente).

13.14. Mesada.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Para el office (local B021) y ante baños (local B009 y B017), se proveerán e instalarán mesadas de granito negro absoluto de 2 cms de espesor sostenidas mediante ménsulas metálicas a los tabiques de fondo y lateral (donde fuera posible).

No presentarán cortes intermedios. Las mesadas llevarán un zócalo sobre mesada de 5 cms de altura del mismo tipo y espesor de granito, y un frentín bajo mesada de 10 cms de altura con iguales características técnicas.

Se deberá considerar el corte exacto de cada mesada, replanteado in situ, al igual que los trasforos que fueran necesarios de acuerdo a los artefactos y/o griferías que fueran a instalarse en cada una de ellas.

13.15. Lavatorio.

Se proveerán 2 (dos) bachas que irán colocadas por debajo de las mesadas de granito (mencionadas en el punto anterior) en los ante baños (locales B009 y B017), tipo Ferrum® línea Armónica Cadria, de bajo poner, de color blanco con trasforo (código LNSF-B), o calidad similar o superior. Tanto la alimentación de agua, como los desagües de bachas y artefactos se efectuará con cañería rígida cromada, salvo mejor opinión y justificación formal técnica (sujeto a aprobación formal de la IO, durante el proceso de obra).

13.16. Lavatorio para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el punto 13.13.

Se proveerá e instalará 1 (un) lavatorio, tipo ménsula Ferrum® línea Espacio (o calidad similar o superior), 1 (un) agujero para grifería con pulsador especial, y su altura del lavatorio no podrá ser distinta a 85 cms por sobre el nivel de solado terminado, con un margen de ± 5 cms. La descarga será a pared, a fin de permitir el libre movimiento por debajo de la misma. Tanto la alimentación de agua como los desagües de bachas y artefactos se realizará con cañería rígida cromada.

13.17. Espejo.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) paños de espejo de cristal incoloro para los ante baños (locales B009 y B017), tipo Float de 6 mm de espesor (mínimo). Para ellos, se propone un ancho igual a cada mesada sobre la cual se colocarán, y una altura igual que la del cielorraso (punto 11.1.), sujeto a definición y aprobación en obra.

Tendrán todos los bordes pulidos en cantos a la vista, matado con chanfle a bisel.

13.18. Espejo para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 13.13.

Se proveerá e instalará 1 (un) espejo especial, a una altura de 100 (cien) cms desde el suelo y con un ángulo de inclinación de 10° con respecto a la vertical, sobre el lavatorio (punto 13.16.).

13.19. Barrales rebatibles para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 13.13.

Conforme la ubicación tentativa planteada en el anexo gráfico de referencia (a cada lado del inodoro), se proveerán e instalarán los siguientes barrales de apoyo, a saber:

- 2 (dos) barrales rebatibles de acero porcenalizado, tipo Ferrum® línea Espacio (código VTEB8), color blanco, de 80 cms de longitud, o calidad similar o superior.

13.20. Portarrollo.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) portarrollos en los baños (locales B005, B010 y B018), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior.

13.21. Grifería para office.

Se proveerán e instalarán 1 (una) grifería del tipo monocomando para el office (local B021), tipo FV® línea Libby (código 0181/39), o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

13.22. Grifería para baño.

Se proveerán e instalarán 2 (dos) juegos de grifería completa (con todos sus elementos, incluyendo piezas de desagüe y tapones) para el lavatorio (2 unidades) de los ante baños (locales B009 y B017), tipo FV® línea Libby, o calidad similar o superior, color cromo, cierre cerámico.

13.23. Grifería para baño de discapacitados.

Responderá a las normas vigentes mencionadas en el apartado 13.13.

Se proveerá e instalará 1 (una) grifería tipo FV® Pressmatic (con pulsador especial, sólo agua fría), o calidad similar o superior.

13.24. Pileta para office.

Se proveerán e instalarán 1 (una) pileta de cocina de acero inoxidable, para el office (local B021), tipo Mi Pileta® modelo Art. 443, o calidad similar o superior, de 44x34x20 cms (aproximadamente), de igual medida y características técnicas.

13.25. Dispenser de jabón líquido.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) dispensers en el baño público y ante baños (locales B005, B009 y B017), cercanos a los lavatorios de cada núcleo, cuya ubicación se encuentra en el Anexo IV, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Material, ABS.
- Depósito removible de 600 cms³.
- Válvula dosificadora de 1 cm³.
- Con llave de seguridad.
- Medidas (estimadas), 13x10x26 cms.
- Para amurar mediante tarugos y tornillos.

13.26. Secador de manos automático.

Se proveerán e instalarán 3 (tres) secadores de mano automáticos en el baño público y ante baños (locales B005, B009 y B017), cuya ubicación se encuentra en el Anexo IV, previa presentación de muestra patrón que deberá ser aprobada por la DDO, en cumplimiento de las siguientes características, a saber:

- Gabinete construido en acero inoxidable esmerilado, calidad 430, espesor 0.6mm.
- Aletas de aspiración de aire y salida de aire caliente con malla metálica protectora. Con llave de seguridad.
- Dimensiones (estimativas): Ancho 25 cm. Alto 23.5 cm. Profundidad 15 cm.
- Motor: Monofásico a condensador permanente, servicio continuado, aislación clase B.
- Responda a normas IRAM.
- Potencia: 75 watts, tensión: 220 Volt, frecuencia: 50 HZ 2 polos, 2800 RPM.
- Resistencia: Montada sobre soporte de micarta con siliconas.
- Consumo: 7 A/H.
- Consumo por secado: 25.6 Watts.
- Temperatura: 60· C a 10 cm de la boca de aire. (temperatura ambiente 25· C).
- Caudal de Aire de Turbina: 7 m³ por minuto. 2.000 Watts de potencia.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- Accionamiento: Circuito electrónico IR. Por aproximación (al acercar las manos por debajo del equipo).

13.27. Cesto de basura.

En cada núcleo sanitario, se proveerán 6 (seis) receptáculos para residuos conforme su ubicación, de los siguientes tipos, a saber:

a) Para los cubículos de inodoro en los baños compartimentados (locales B010 y B018), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:

- Volumen. 5 (cinco) litros.
- Medidas, diámetro 20,5 cms, altura: 27,5 cms.
- Estructura y tapa de acero inoxidable.
- Cesto interior plástico, desmontable con manija.
- Pedal a resorte.
- Agarre trasero para transporte.
- Serán 2 (dos) unidades.

b) Para cada office (local B021) y baño (bajo mesada) no compartimentado o en su sector de antecámara (locales B005, B009 y B017), se prevé la colocación de tachos de basura de acero inoxidable, según las siguientes características mínimas:

- Volumen. 20 (veinte) litros.
- Medidas, diámetro 30 cms, altura: 45 cms.
- Estructura y tapa de acero inoxidable.
- Cesto interior plástico, desmontable con manija.
- Pedal a resorte.
- Agarre trasero para transporte.
- Serán 4 (cuatro) unidades.

13.28. Señalética, cartelería y corpóreos.

En las puertas de cada local, deberán colocarse los carteles indicativos de uso, en acrílico negro, dimensiones a definir en el transcurso de la obra, conforme muestras que deberán ser presentadas para consideración y aprobación por parte de la DDO, a saber:

- 2 (dos) carteles con la leyenda "BAÑO" (locales B009 y B017).
- 1 (un) cartel para el baño de discapacitados (local B005, con su silueta correspondiente).
- 1 (un) cartel indicando la existencia del cambiador para bebés (local B005, con su silueta correspondiente).
- 1 (un) cartel con la leyenda "PRIVADO" para el acceso a la circulación en mesa de entradas (local B004).
- 1 (un) cartel con la leyenda "OFFICE" (local B021).
- 2 (dos) carteles con las leyendas "ÁREA TÉCNICA" y "SALA DE MÁQUINAS" (local B015/B016).

Asimismo, se proveerán y colocarán los siguientes corpóreos, a saber:

- 1 (un) corpóreo de acero, como indicación de las dependencias que prestan funciones en el complejo inherente, con la leyenda "Defensorías Públicas Oficiales" (tipografía definitiva,

conforme propuesta a presentar por parte de la contratista, previo a su fabricación en taller). Dimensiones (estimadas) 3,40 x 0,20 mts.

- 1 (un) corpóreo de acero para el escudo oficial, en cumplimiento de las características básicas enunciadas en el punto anterior. Altura (estimada) 1,20 mts.

13.29. Cambiador para bebés.

Se proveerá e instalará 1 (un) cambiador, marca Royco® modelo BEBE, o calidad similar o superior, dentro del nuevo núcleo sanitario para discapacitados (local B005), que deberá cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Medidas (estimadas) 90x58x15 cms.
- Soporta hasta 35 (treinta y cinco) kgs.
- Tipo, rebatible de pared.
- Material, plástico rígido.
- Color, sujeto a disponibilidad de mercado.
- Ubicación, a definir durante el proceso de obra, tentativamente dentro del local indicado, en el tabique opuesto a los artefactos sanitarios.

13.30. Heladera.

Se proveerá e instalará 1 (una) heladera bajo-mesada para el office (local B021), tipo Whirlpool® modelo WRA12A, o calidad similar o superior, que deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Tipo de heladera, minibar.
- Tipo de deshielo, cycle defrost.
- Eficiencia energética A.
- Capacidad 120 litros.
- Dimensiones (estimadas) 49 (a) x 87 (h) x 52 (p) cms.
- Peso, 28 kgs.
- Color blanco.

13.31. Anafe.

Se proveerá e instalará 1 (un) anafe eléctrico (de embutir o sobremesada, según cada caso y sujeto a aprobación formal por parte de la DDO) para el office (local B021), tipo Domec® modelo GE30 o calidad similar o superior.

- Serán equipos de 2 (dos) placas / hornallas grandes (Ø185 mm) + 1 (una) placa chica (Ø150 mm).
- Las medidas (estimadas) de cada artefacto serán 300x510 mm.

14. Mobiliario y equipamiento (Anexos N° II, IV, VII & VIII)

14.1. Mostrador para mesas de entradas (M1).

Se deberán proveer e instalar 1 (un) mostrador para la mesa de entradas (local B004), para atención al público, conforme el diseño y especificaciones técnicas enunciadas en el anexo gráfico de referencia (Detalle A del Anexo N° II), sujeto a presentación de propuesta definitiva por parte de la empresa contratista y aprobación final de la DDO.

Será laqueado en dos colores (gris humo y negro) de 295 x 66 x 110 (h) cm. Uniones a 45°. Con cajonera lado izquierdo y guías telescópicas. Debe incluir calado para pase de tomacorrientes.

Las dimensiones (estimadas) serán 300 cm x 60 cm x 110 cm.

14.2. Puesto de trabajo cuádruple (PT4).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proveerá e instalará 1 (un) PT4 para el área de trabajo (local B007), ubicación conforme anexo gráfico de referencia. Serán del tipo Grupo(a)²®, sistema Equinox Basic Operativo, modelo Cuádruplo A EQ16-17, o calidad similar o superior, que deberán cumplir con las siguientes características técnicas mínimas, a saber:

- Color gris grafito en su cuerpo y aluminio en sus pantallas divisorias, en ambos casos sujeto a definición conforme las muestras que sean presentadas para su aprobación formal por parte de la DDO, según catálogo y disponibilidad.
- Dimensiones 280x140x74 (h) cms.
- Compuesto por placa de aglomerado de alta densidad de 30 (treinta) mm con recubrimiento de laminado.
- Plástico de color a definir según catálogo y disponibilidad.
- Cantos rectos de PVC de 2 (dos) mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas.
- Estructura compuesta por patas metálicas de aluminio extruido AA6063T de sección oval de 100x50 mm y con terminación de anodizado natural semi-mate, con herraje de fijación de aluminio, con anclaje superior, inyectado y con terminación de pintura en polvo epoxi color aluminio. Terminal inferior para nivelación final del escritorio.
- Patas con refuerzo en varilla de acero roscada (interna) en toda su extensión de 8 (ocho) mm de diámetro.
- Perfil horizontal, de aleación de aluminio AA6063T con anodizado natural y de 10 (diez) mm de altura, colocado de forma perimetral en la tapa, determina una vista final con la misma de 40 (cuarenta) mm totales.
- Cada puesto de trabajo debe contar con pasacables de forma rectangular y con tapa batiente, en largo estándar de 250 y 500 (doscientos cincuenta y quinientos) mm, con sistema "push-up" para su apertura y materializado con perfiles de aluminio extruido.
- Canalización eléctrica a través de ducto plástico de sección rectangular de 100x50 mm, ubicado bajo la tapa y en su extensión, posicionado en ángulo para permitir el acceso a través de la tapa pasa-cable o desde debajo de la superficie de trabajo.
- Las pantallas divisorias serán tomadas a la tapa con piezas de aluminio inyectado, con perno de sujeción por apriete. Las pantallas podrán ser de placa melamínica de 18 (dieciocho) mm, de MDF con terminación de laca color.
- Incluirá porta-teclado metálico y porta-CPU fijo, para cada PT.

Asimismo, se deberá considerar la provisión e instalación de todos los elementos y accesorios que permitan la canalización (eléctrica, voz y datos) a través del sistema de cableado incorporado como parte de los propios puestos de trabajo, incluyendo a saber:

- Cartuchera de acceso superior desmontable, con cavidad porta útiles.
- Tapa de acceso superior rebatible.
- Caja plástica de toma inferior.
- Caja de toma inferior.
- Ducto y espina pasa-cable.

Cabe señalar que se deberán considerar las generalidades expuestas más adelante respecto de la instalación eléctrica (punto 16), para la provisión de esos servicios.

Cada PT incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, que será ubicada perpendicularmente al filo frontal del escritorio, sobre un lateral, sirviendo para guardado y apoyo, conformando una tipología en “L” para cada uno de ellos.

14.3. Puesto de trabajo simple (PT1).

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto 14.2., se proveerá e instalará 1 (un) PT1 en la sala de entrevistas (local B008), ubicación conforme anexo gráfico de referencia. Serán del tipo Grupo(a)²®, sistema Equinox Basic Operativo, modelo a definir conforme disponibilidad de mercado, o calidad similar o superior.

Cada PT incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, que será ubicada perpendicularmente al filo frontal del escritorio, sobre un lateral, sirviendo para guardado y apoyo, conformando una tipología en “L” para cada uno de ellos.

14.4. Puesto de trabajo para magistrado (PTM).

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto 14.2, se proveerán e instalarán 2 (dos) PTM en los despachos (locales B019 y B020), ubicación conforme anexo gráfico de referencia. Serán del tipo Grupo(a)²®, sistema Equinox Gerencial, modelo EQ3-17 (en “L”), o calidad similar o superior.

Cada PT incluirá una cajonera móvil de 4 (cuatro) cajones, con cerradura, sirviendo para guardado y apoyo.

14.5. Mesa de reuniones (MR).

Se proveerá 1 (una) mesa a ubicar en la sala de reuniones (local B022), tipo Grupo(a)²®, Equinox®, o calidad similar o superior, según las siguientes características técnicas (mínimas), a saber:

- Materializada en placa de aglomerado de alta densidad de 25mm. de espesor recubierto con laminado plástico de color gris grafito, a definir por la DDO, los cantos son rectos de PVC de 2 mm de espesor, con terminación de aristas redondeadas.
 - Tapas fijadas a la estructura mediante herrajes internos soportados a la estructura metálica autoportante.
 - Estructura conformada por patas y vigas, unidas por terminales de unión.
 - Patas de aleación de aluminio AA6063T, con sección oval de 100x50mm, con terminal inferior el cual llevara inserto un patín regulador de altura. Llevan internamente una varilla de acero roscada en toda su extensión de 8mm de diámetro.
 - En su parte superior se vinculará al terminal de unión, este inyectado en aleación de aluminio.
 - Vigas horizontales compuestas por un perfil de aluminio extruido de 40mm de altura, determinando una vista final con la tapa de 65mm. Este perfil se conecta al terminal de unión mediante tornillos allen ocultos, generando una estructura uniforme sin tornillos a la vista.
 - Terminación de estructura metálica anodizada, de color natural con terminación mate.
- Cada puesto de trabajo puede contar con pasacables de forma rectangular y con tapa batiente, en largo estándar de 250 y 500mm, con sistema “push up” para su apertura y materializado con perfiles de aluminio extruidos.
- Canalización eléctrica a través de un ducto plástico de sección rectangular de 100x50mm, ubicado bajo la tapa y en su extensión, posicionado en ángulo para permitir el acceso a través de la tapa pasacable o desde debajo de la superficie de trabajo.

14.6. Módulo para biblioteca y archivo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se proveerán 6 (seis) unidades a ubicar en áreas de trabajo, sala de entrevistas, despachos y sala de reuniones (locales B007, B008, B019, B020 y B022), tipo Grupo(a)²®, Erasmo®, o calidad similar o superior, según las siguientes características técnicas (mínimas), a saber:

- Materializados en MDF, espesor 1,8 cms.
- Terminación con enchapado en melamina, color gris claro (a definir conforme muestras y disponibilidad).
- Abiertos (sin puertas).
- Cada uno tendrá 3 (tres) estantes para orden y guardado de biblioratos.
- Dimensiones (estimadas) 150 (l) x 40 (p) x 100 (h) cms (cada estante deberá tener una altura de separación mínima con el inmediatamente superior de 40 cms).
- De acuerdo a la distribución propuesta, se componen las modulaciones mediante un TOP de 25 mm canto perimetral ABS, color a definir, misma profundidad (40 cms).

14.7. Sillón de arrime para empleados y funcionarios.

Se proveerán 21 (veintiuno) unidades a ubicar en mesa de entradas, áreas de trabajo, sala de entrevistas, despachos y sala de reuniones (locales B004, B007, B008, B019, B020 y B022), tipo Grupo(a)²®, modelo Logan, o calidad similar o superior, con base de aluminio y ruedas negras plásticas, apoyabrazos APF1, percha PE1 (color negro), tapizados en ecocuero o tela spazio (color a definir), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

14.8. Sillón gerencial para magistrados.

Se proveerán 2 (dos) unidades a ubicar en los despachos (locales B019 y B020), tipo Grupo(a)²®, modelo Foster con respaldo alto, o calidad similar o superior, con base de aluminio y ruedas negras plásticas, tapizados en ecocuero (color negro), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

14.9. Tándem.

Se proveerán 1 (un) tándem de 4 (cuatro) asientos, a ubicar en la mesa de entradas (locales B004), tipo Grupo(a)²®, modelo Oregon, con base fija y patines cromados, tapizados en ecocuero o tela spazio (color a definir), según catálogo y disponibilidad., sujeto a aprobación formal por parte de la DDO.

14.10. Mueble bajomesada.

De acuerdo al espacio disponible para la ubicación de este mobiliario en el office (local B021), y en consideración de la ubicación indicada en la documentación gráfica anexa, se deberá presentar un proyecto técnico definitivo para cada uno de ellos (incluyendo todos aquellos detalles que se consideren pertinentes a los fines de mejor comprensión de la propuesta) para consideración y aprobación por parte de la DDO, previo al encargo de fabricación, en un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos. Serán 2 (dos) muebles de diseño simple, racional y compacto, equipados con espacio de guardado en el sector bajo piletta y adyacentes, accesibles mediante módulos de 2 (dos) puertas de abrir, y cajonera lateral, idealmente de 4 (cuatro) unidades, si cupieran. Deberán contemplarse especialmente las cotas del espacio (en sus tres direcciones) para la ubicación de las heladeras bajomesada, de acuerdo a aquellos artefactos que fueran provistos (conforme el punto 13.30.) y las banquetas a ejecutar (punto 6.2.).

Se materializarán en MDF terminación enchapado en melamina tipo Faplac® modelo Scotch o Egger® modelo Roble Kendal Natural, calidad similar o superior, siendo todas las partes (tanto los

fondos, interior de cajones, tapas, etc.) realizados en el material y terminación indicados. Se deberá contemplar la provisión y colocación de las bisagras metálicas correspondientes para las puertas, como así también los herrajes para apertura y sujeción de aquellas y de los cajones. Para el caso de estos últimos, se deberán considerar correderas metálicas simples (no telescópicas).

14.11. Alacena.

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto precedente, se deberán proveer e instalar 2 (dos) alacenas corridas para el office (local B021), de un largo igual al lado máximo disponible del local, en su cota de ubicación de la mesada (estimado, sujeto a definición formal en obra, sujeto a aprobación de la DDO).

14.12. Mueble de guardado.

En conformidad con las generalidades expuestas en el punto 14.10., se deberán proveer e instalar 1 (un) mueble de guardado para el office (local B021), medidas aproximadas 90 x 70 x 240 cm (estimado, sujeto a definición formal en obra, sujeto a aprobación de la DDO).

15. Instalaciones de desagüe pluvial (Anexos N° IV, VII & IX)

En conformidad con lo establecido en la "Planilla de Cotización", para cada sub-ítem, y considerando las ubicaciones tentativas indicadas en la documentación gráfica de referencia.

Comprende el proyecto ejecutivo de la instalación y provisión de todos los componentes (materiales y mano de obra) necesario para la realización según pliego y plano de los nuevos desagües pluviales.

Por considerarse accesorias, el desarrollo de estas instalaciones se incluirá en el proyecto técnico ejecutivo de instalaciones sanitarias (punto 13.1. del presente apartado) y de igual modo la contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, (a coordinar con la IO).

15.1. Distribución de cañerías de desagüe pluvial.

La instalación pluvial que se plantea en los planos adjuntos es TENTATIVA, quedando a cargo de la empresa la propuesta para la ubicación final, dimensionamiento, etc. de los elementos que la integran.

Se propone el uso de materiales aprobados y certificados (de PVC) para los tendidos pluviales en sus tramos y conexiones horizontales y/o verticales, para aquellos casos en los que no sean a la vista (de existir) y no se encuadren dentro de lo contemplado en el punto 7.1. (canaletas y bajadas en zinguería).

15.2. Elementos del sistema.

Se prevé la provisión y colocación de todos aquellos componentes del sistema de desagüe pluvial, como ser rejillas metálicas (de 20x20 cms), BDA (boca desagüe abierta), BDT (boca desagüe tapada), ELL (embudos de lluvia), etc. Aquellos elementos en zinguería (que conforman las canaletas, cenefas y bajadas pluviales), ya han sido contemplados en el punto 7 del presente.

15.3. Bomba de achique.

Se deberá proveer e instalar una bomba de achique eléctrica en el patio técnico enterrado (local B011), destinada exclusivamente al desagote del recinto donde se ubicarán el tanque de bombeo y las bombas presurizadoras.

La capacidad de la bomba (caudal, altura de bombeo y potencia del motor) será determinada según los cálculos hidráulicos correspondientes, considerando el volumen máximo de agua a evacuar, la altura manométrica total y las condiciones específicas del lugar de instalación.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

La ubicación de la bomba será según lo indicado en el anexo gráfico correspondiente, y se deberá respetar dicha posición para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

El equipo deberá ser entregado completamente instalado, probado en obra y funcionando correctamente, incluyendo la provisión de todos los accesorios necesarios, tales como cañerías, válvulas de retención, flotadores automáticos y sistema de fijación adecuado.

Todos los trabajos deberán cumplir con las normativas técnicas locales vigentes y con las recomendaciones del fabricante.

16. Instalaciones eléctricas (Anexos N° V, VII y IX)

Comprende proyecto, provisión e instalación de todos los componentes necesarios para la instalación completa de iluminación y tomacorrientes (normales y de emergencia), según pliego y planos. Incluye tableros, cañerías, cableado, colocación de artefactos, etc.

Se ejecutarán circuitos de iluminación de emergencia alimentados desde la barra de emergencia de los tableros, previendo ser alimentados por un grupo electrógeno (cuya provisión NO se encuentra contemplada en la presente contratación), tal lo indicado en los anexos gráficos de referencia.

Se deberán considerar las siguientes generalidades, a saber:

- Los planos incluidos como anexos a este PET expresan el tendido eléctrico y son meramente a título orientativo, debiendo el contratista realizar toda la documentación ejecutiva de la instalación eléctrica definitiva por su cuenta, y antes de comenzar los trabajos someter los mismos a la revisión y aprobación de la DDO. De no cumplir con este requisito no podrá dar inicio a los trabajos.
- Los conductores serán anti-flama y de una sección no inferior a 2.5 mm², tipo Pirelli® o calidad similar o superior.
- Se utilizará caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC para la materialización de todos los tendidos de alimentación eléctrica; en el caso de cañerías a la vista se utilizará caño metálico cincado marca Daisa®, o calidad similar o superior, con accesorios de la misma marca. Las cajas serán octogonales de hierro semi-pesado, llaves interruptoras a tecla, tomacorrientes de embutir de 10 amperes con puesta a tierra y sus respectivas tapas, todos los materiales serán de la línea Cambre®, o calidad similar o superior.
- Las conexiones se realizarán de centro a centro. La longitud máxima de las cañerías sin caja de paso será siempre inferior a los 10 ml.
- El conductor de puesta a tierra recorrerá la totalidad de las cañerías y será del tipo anti-flama de 2,5 mm² de sección de primera marca con sello de calidad IRAM, debiendo estar con puesta a tierra todas las cañerías de llaves, tomas, fuerza motriz y baja tensión. La toma del conductor de puesta a tierra será de como mínimo 2,5 mm² de sección y entre los tableros de cada piso y los tableros seccionales de los locales sanitarios será de como mínimo 4 mm² de sección.
- La distribución definitiva de la caja de conexión se indicará en oportunidad de efectuarse los trabajos correspondientes.

- El contratista deberá designar un electricista matriculado en el consejo que corresponda, quien realizará la instalación desde su concepción (documentación ejecutiva) hasta el final de obra (pruebas finales de funcionamiento).
- No se admite el uso de cable-canal de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia, a excepción de aquel que será mencionado más adelante en el presente punto. Si la empresa contratista, mediante justificación válida encontrara que no existe opción alternativa en algún caso puntual, deberá esgrimir los motivos y someterlos a consideración de la DDO que determinará la validez de aquellos e informará si los considera (o no) viables.
- Se deberá armar un Tablero General (cuya ubicación tentativa se encuentra señalada en la documentación gráfica anexa al presente, específicamente sobre el lateral interior del hall frío, en el local B003), debiendo incluir llave de corte general, disyuntor diferencial y llaves termomagnéticas de protección de circuitos, de marcas reconocidas y aprobadas por normas IRAM, y todos los elementos de seguridad que correspondan.
- Asimismo, y en cumplimiento de las generalidades expuestas en el punto anterior, se deberán armar 1 (un) tablero seccional, el tablero de bombeo sanitario (conforme lo expuesto en el punto 13.5.) y el tablero para el server.
- Cada oferente se encuentra obligado a la presentación de la "Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y del Server".

✓ **Normativa y reglamentos**

Para el diseño y la implementación de los distintos sub-sistemas se han seguido los procedimientos de aceptación internacional a fin de lograr un desarrollo de primer nivel de calidad, durabilidad y eficiencia. El diseño y las instalaciones se han referido a todos los Códigos y Reglamentos vigentes provinciales y municipales, incluidos, aunque no limitados, como mínimo a los siguientes según sea requerido:

- Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición).
- Códigos vigentes, de la municipalidad de la ciudad de Esquel.
- Normas IRAM.
- Normativa Cooperativa de provisión de servicios públicos, vivienda y consumo «16 de octubre» limitada -COOP 16-.

✓ **Componentes y/o elementos del sistema eléctrico (tomacorrientes e iluminación)**

Se considerarán los siguientes elementos, a saber:

- Tablero General y Seccional N° 1 (TG/TS1).
- Tablero Seccional Equipos de Bombeo Sanitarios (TBo).
- Tablero Seccional Server (TSe).
- Ramal alimentador a Tableros.
- Instalación general de iluminación.
- Instalación general de tomacorrientes.
- Instalación de iluminación de emergencia.
- Sistema de puesta a tierra.
- Grupo electrógeno 60 KVA.

✓ **Alimentación eléctrica**



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El conjunto recibirá la energía provista por la prestataria local del servicio de suministro eléctrico. En tal sentido se debe tender el alimentador hasta el Tablero General (ubicado tentativamente en el sector B003).

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO.

✓ **Tablero General (TG)**

• Generalidades

Si bien el presente desarrollo se refiere específicamente al TG, todas las indicaciones técnicas deberán ser consideradas para su cumplimiento en el armado y provisión de TODOS los tableros incluidos en esta contratación, es decir, tanto este como aquellos seccionales previamente mencionados.

Se ha previsto la instalación del TG de entrada con interruptor automático tetra-polar de corte general para la alimentación de energía.

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- Ejecución de la ingeniería para construcción del tablero (esquemas unifilares y topográficos, conforme lo mencionado en los anexos), que deberá ser aprobada por la DDO antes del comienzo de la construcción de los mismos.
- Suministro de todos los materiales requeridos para la fabricación del tablero especificado.
- Construcción del gabinete metálico, montaje de los elementos, cableados, etc.
- Realización de pruebas de recepción en su taller, con presencia activa de la IO.
- Embalaje, transporte y entrega en obra.

Dado que el proveedor se considera experto en este tipo de trabajos y descartando que la información es suficiente para la correcta interpretación de los trabajos solicitados, no se reconocerán trabajos adicionales fundamentados en desconocimiento o distinta interpretación de la misma, por lo que los oferentes, habiendo efectuado la Visita Obligatoria a Obra (durante la etapa de cotización, estudio y elaboración de la oferta inherente), podrán evacuar todas sus consultas, previo a la confección final de su propuesta económica, mediante una solicitud formal de aclaratoria, a través de los medios pre-establecidos a tal fin.

La posición en planta del TG se indica en el anexo gráfico y deberá contener todos los elementos indicados en el esquema unifilar. El TG ingresará a obra, totalmente cableado e identificado, es decir como producto terminado, debiendo en obra posicionarlo, fijarlo y conectarle los conductores de alimentación de los distintos circuitos. De surgir necesario, todos los tableros que sean montados en el piso lo harán sobre una estructura de perfiles abullonados a este. El TG contendrá indicadores de presencia de tensión tipo ojo de buey, uno por cada fase normal o de emergencia. El TG deberá incluir todos los interruptores, disyuntores, barras colectoras, fusibles, transformadores de medida, instrumentos indicadores, lámparas de señalización, borneras y todos los accesorios normales y especiales necesarios para el adecuado y correcto funcionamiento.

Se deberá verificar las secuencias de giro en los tableros, que deberá ser positiva (+).

• Espacio de reserva.

Los componentes del TG no podrán superar el 80% (ochenta por ciento) de la capacidad total de la caja, debiendo dejar un 20% (veinte por ciento) de reserva adicional.

- Grados de protección mecánica.

El TG y las cajas interiores responderán a un índice de protección IP40. No tendrán partes bajo tensión accesibles desde el exterior. El acceso a las partes bajo tensión según norma IRAM 2200, será posible solo luego de la remoción de tapas o cubiertas mediante el uso de herramientas, llaves o dispositivos especiales.

- Barras.

El TG deberá contar con juegos de barras de cobre electrolítico de alta pureza (uso eléctrico) y de dimensiones adecuadas. En ningún caso las secciones de las barras serán menores que la de los cables alimentadores que llegan al tablero. Las barras y los conductores deberán ser dimensionados para soportar las solicitaciones térmicas y dinámicas correspondientes a los valores de la corriente nominal y para valores de la corriente de cortocircuito. Las barras deberán estar completamente perforadas (con agujeros de 10 mm de diámetro) (todas las conexiones de las tres fases y neutro accesibles por la parte delantera) y serán fijadas a la estructura mediante soportes aislantes. Estos soportes serán dimensionados y calculados de modo tal que soporten los esfuerzos electrodinámicos debidos a las corrientes de cortocircuito y deberán ser fijados a la estructura del cuadro con dispositivos para eventuales modificaciones futuras. Las derivaciones serán realizadas en cable o en fleje de cobre flexible, con aislamiento no inferior a 1 kv. Los conductores serán dimensionados para la corriente nominal de cada interruptor. Para corriente nominal superior a 160 amperes el conexionado será en cada caso realizado con cable flexible. Los interruptores estarán normalmente alimentados por la parte superior. Las barras deberán estar identificadas con señales autoadhesivas según la fase, así como los cables que serán equipados con anillos terminales de colores. La disposición de las barras deberá ser N-R-S-T del frente hacia atrás, de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha, tomando como referencia el frente del tablero.

- Aisladores.

Los aisladores a usar serán de resina epoxi, sin fisuras ni escoriaciones. Su carga de rotura deberá estar acorde con el esfuerzo electrodinámico calculado. Se montarán exclusivamente sobre perfiles de chapa doblada, no admitiéndose su fijación sobre paneles

- Borneras.

No se permitirán borneras como reemplazo de porta barras. El TG deberá contar con borneras de salida tipo componible. No se admitirá el puentado de fases ni de neutros entre elementos de protección dado que la alimentación de cada uno, o grupo de ellos deberá efectuarse desde un juego de barras.

- Puesta a tierra.

Dentro del TG existirá una barra de puesta a tierra, conectada al cable de tierra proveniente de la red general y a todas las partes metálicas de los elementos instalados en el tablero, la cual recorrerá longitudinalmente al tablero, en la parte inferior del mismo. Se instalarán conexiones de puesta a tierra que una el cuerpo del tablero con las puertas. Las mismas deberán ser confeccionadas con trenza extra-flexible de cobre electrolítico de 6 mm² de sección, conectadas mediante terminales a compresión a bulones soldados en las puertas. Se conectarán a la barra de tierra todas las partes metálicas sin tensión, masas de instrumentos de medición, transformadores de corriente, etc., con conductores de sección adecuada. No se permitirán conexiones en serie de dos o más elementos para su puesta a tierra.

- Conexión a interruptores.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Los conductores de unión entre barras e interruptores deberán ser de la sección adecuada de acuerdo a la capacidad de estos últimos.

- Distribución del equipamiento.

La dimensión del espacio libre alrededor de los interruptores y equipamiento, será como mínimo de 3 (tres) cms, en ambos lados. Los instrumentos de lectura, medidores de energía e indicadores ópticos de señalización deberán disponerse de modo que el acceso para su mantenimiento resulte sencillo y sean cómodamente visibles. No se colocarán instrumentos a una altura inferior a 1,50 mts. Asimismo, no se colocarán interruptores a una altura superior a 1,80 mts, ni inferior a 0,30 mts.

- Carteles de señalización.

En el TG se colocará letrero de acrílico grabado, con la indicación del destino de cada circuito, poseerá un tarjetero porta-plano y un plano unifilar del mismo. Las leyendas se harán con letras de una altura mínima de 5 mm. Cada interruptor manual o termo-magnético será identificado con carteles autoadhesivos en la contratapa, dichos carteles serán de acrílico o luxite con letras grabadas sobre fondo de color identificando los servicios que atiende: fondo blanco para servicios normales y fondo rojo para servicios que no deben interrumpirse.

- Conexión auxiliar.

Será en conductor flexible con aislamiento de 1 kv.

Los conductores tendrán la sección que resulte de cálculo, pero como mínimo se adoptarán las siguientes, a saber:

- 4,0 mm² para los transformadores de corriente.
- 2,5 mm² para los circuitos de mando.
- 1,5 mm² para los circuitos de señalización y transformadores de tensión.

- Identificación de circuitos.

Cada conductor contará con anillo numerado correspondiendo al número sobre la regleta y sobre el esquema funcional. Deberán estar identificados los conductores para los diversos servicios (auxiliares en alterna, circuitos de alarma, circuitos de mando, circuitos de señalización), utilizando conductores con cubierta distinta o poniendo en las extremidades anillos coloreados. Los conductores de vinculación entre barras y elementos de protección, así como también entre estos y las borneras, llevarán en todos los extremos, anillos plásticos de identificación, con letras para las fases y/o neutro y número para la identificación del circuito. De manera de poder reconocer y ubicar fácilmente a que circuito pertenece y desde que fase se lo está alimentando.

Ejemplos:

1. Circuito monofásico, N° de circuito 6 y alimentado desde la fase R, deberá llevar:
 - Conductor correspondiente a la fase, "6 R"
 - Conductor correspondiente al Neutro, "6 N"

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

2. Circuito trifásico, N° de circuito 3, deberá llevar:
 - Conductor correspondiente a la fase R, "3 R".
 - Conductor correspondiente a la fase S, "3 S".
 - Conductor correspondiente a la fase T, "3 T".

- Conductor correspondiente al Neutro, "3 N".

Esta identificación deberá colocarse a la salida de las barras, a la entrada de las protecciones correspondientes, a la salida de la protección y a la entrada de la bornera de salida.

- Planos.

Se deberán presentar planos constructivos (topográficos), debidamente acotados incluyendo el cálculo de barras de distribución, soportes de barras y demás elementos de soporte y sujeción, tanto desde el punto de vista de calentamiento como de esfuerzo dinámico para $I''k = 25 \text{ KA}$ en el TG. Previo a la construcción del mencionado, el contratista deberá presentar la siguiente documentación gráfica mínima para consideración y aprobación de la DDO, a saber:

- Esquemas unifilares definitivos.
- Esquemas funcionales, con enclavamientos, señales de alarma, etc.;
- Esquemas de cableado.
- Memoria de cálculo.

Cabe recordar que toda la documentación gráfica anexa reviste de carácter meramente ORIENTATIVO y deberá ser tomada de ese modo, siendo la documentación técnica ejecutiva definitiva la requerida en este punto.

- Pruebas.

Se deberán ejecutar las siguientes tareas de prueba, a saber:

- Inspección Visual (IRAM 2200).
- Ensayo de Rigidez Dieléctrica a 2,5 veces la tensión nominal - 50 Hz. durante un minuto.
- Ensayo de aislación.
- Funcionamiento Mecánico. Prueba de secuencia de maniobras, funcionamiento de instrumentos, relés de protección y calibrado de los mismos.

- Inspecciones.

Las inspecciones y ensayos deberán realizarse, en las siguientes etapas:

- Al completar el montaje de los elementos constitutivos.
- Al completar el cableado.

Cabe señalar que tanto para el cumplimiento del presente punto como del anterior (pruebas) deberá contarse OBLIGATORIAMENTE con la presencia de la IO, para observación, consideración y consecuente aprobación de las instalaciones.

- Datos generales.

La frecuencia nominal será de 50 Hz / 2,5% y la corriente nominal de cortocircuito prevista para el Tablero será calculada para una duración de 1 (un) segundo.

- Materiales de fijación.

Los bulones, tuercas, arandelas, etc., serán electrocincados. Sus dimensiones deben ser normalizadas y en medidas milimétricas.

Todos los bulones se fijarán por medio de arandelas planas y grower.

- Construcción.

Será conformado por una estructura de chapa de hierro doble decapada BWG N° 16 en perfiles doblados y reforzados soldados o abulonados según el caso. Los paneles de cierre serán de chapa de hierro BWG N° 16, doblada, soldada y reforzada. Interiormente debe contar con perfiles metálicos abulonados, sobre los que se fijen los interruptores. Las bandejas serán de chapa BWG N° 16 doble decapada pintada, Deberán ser regulables en profundidad. Las puertas serán construidas en chapa BWG N° 16 doble decapada. Será rígido e indeformable, auto-portante,



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

provisto de un arco metálico que permita su fijación mediante bulones de anclaje amurados al piso.

Estará dividido en módulos para su transporte, los cuales se ensamblarán en obra, realizándose este trabajo exclusivamente por medio de fijación con bulones y tuercas. Esto se extiende también a los cables y/o barras de conexión entre los mismos.

- Tratamiento superficial.

El tratamiento superficial a que deben ser sometidos los paneles, perfiles, y demás elementos ferrosos del TG consistirá como mínimo de las siguientes etapas, a saber:

- Desengrase.
- Decapado.
- Fosfatizado.

- Protección de fondo.

La protección de fondo se obtendrá con una cobertura total de la superficie con una capa de 15 (quince) micrones de anti-óxido sintético. Luego de este proceso, se procederá al pintado final con pintura termo convertible RAL 7032 en el exterior del tablero.

Las bandejas tendrán el mismo tratamiento.

- Puertas.

Las mismas permitirán un ángulo mínimo de apertura de 135°. Se respetarán las hojas y manos de apertura indicados en el diagrama topográfico. La misma será calada, abisagrada oculta, cubrirá el conjunto de barras y los bornes de contactos de los interruptores, dejando al alcance de la mano solamente las manijas de accionamiento.

Las puertas de cierre serán realizadas en chapa BWG N° 16 dobladas en forma de panel para aumentar la rigidez, y si fuese necesario con planchuela o adicionales. Cada puerta o bandeja rebatible constituirá una estructura dotada de los refuerzos correspondientes, a fin de garantizar que se conserve siempre plana, sin presentar aleteo ni deformación.

Los instrumentos y las lámparas de señalización serán montados sobre la puerta.

- Cerraduras.

Las manijas para los cierres de puertas serán del tipo empuñadura con sistema de traba a falleba y cerradura tipo tambor, iguales, de manera que todas puedan ser accionadas por una misma llave. Se entregarán un juego de 3 (tres) llaves del TG.

- Interruptores, disyuntores y contactores.

Las marcas y modelos a emplear se indicarán en la "Hoja de Datos Garantizados del Tablero Principal de Baja Tensión, Seccionales y otros" que el oferente deberá analizar, completar y anexar a la propuesta económica, con carácter de excluyente al momento de su presentación, debiendo ser marcas reconocidas y con asistencia permanente en el país, tales como ABB®, Siemens® o Merlin Gerin®, no aceptándose otra marca fuera de las alternativas precedentemente enunciadas.

- ✓ **Tableros Seccionales (TS)**

En estricto cumplimiento de lo especificado para el TG, en el desarrollo del punto precedente.

- ✓ **Conductores**

Se proveerán y colocarán los conductores auto-protegidos dentro del caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC (diámetro acorde, sujeto a cálculo de verificación por parte de la

contratista), de acuerdo a las secciones indicadas en los planos y conexiones conforme al esquema unifilar. Será condición ineludible para la instalación de los cables, la previa presentación de lo siguiente, a saber:

- Características mecánicas.
- Características eléctricas.
- Datos garantizados.

La DDO, a través de la IO, podrá solicitar ensayo de cualquier material o aparato y rechazar todo aquello que no cumple los datos garantizados.

La totalidad de los conductores serán de cobre electrolítico de forma redonda, aislación en PVC especial, reunión de almas bajo rellenos extruidos de PVC.

Estos cables serán construidos y ensayados de acuerdo a las siguientes normas, a saber:

- IRAM 2178, características eléctricas y dimensionales. Características del material.
- IRAM 2289, Categoría "C" (características de no-propagación de incendio).

Donde abandonen o entren a los tableros, cajas, caños, o aparatos de consumo lo harán mediante un prensa-cables de aluminio que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos.

Cuando la poca cantidad de cables o dificultades de montaje lo aconsejen, se colocará con caño camisa. Asimismo, se usará caño camisa en toda la acometida a motores o tramo vertical que no esté protegido mecánicamente de manera tal que la sección ocupada por el conductor auto-protegido constituya el 35% de la sección interior del caño camisa.

Se deberá usar para todas las secciones una misma marca y un mismo color de cubierta.

En las acometidas o motores a la intemperie se ingresará con prensa-cable si la caja del motor es suficientemente grande como para efectuar la apertura del cable dentro de la caja, caso contrario se deberá usar un terminal del tipo termo-contráible adecuado al uso y función que deba cumplir.

- Conductores para la puesta a tierra.

Serán aislados para 1,1 Kv, color verde/amarillo, de sección indicada en planos, pero nunca inferior a 10 mm². Podrá ser único y deberá acompañar todo el recorrido de los tendidos, aunque no se especifique en planos.

El contratista deberá calcular las secciones de los cables en función a la corriente nominal, la caída de tensión y el esfuerzo de cortocircuito, cálculo que deberá ser presentado para la aprobación por parte de la DDO, previo al inicio de los trabajos inherentes al rubro.

- ✓ **Tomacorrientes**

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A, 220V/20A, según su consumo, tendrán toma de tierra. Responderán a las normas IRAM vigentes.

Los tomacorrientes indicados para los puestos de trabajo 220V E, deberán ser identificados con color rojo, según su uso, con toma de tierra. Para del resto de los circuitos deberán ser de 220V/10A, con toma de tierra.

Los tomacorrientes serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

- ✓ **Instalación de Canalizaciones en Platea**

En la platea de hormigón armado, se ejecutarán canalizaciones horizontales para permitir la conexión de los escritorios que requieren un pasaje de cables por debajo de los mismos. Estas canalizaciones estarán ubicadas en las posiciones definidas en los planos, y su ubicación y recorrido serán confirmados durante la obra, en función de las necesidades específicas de conexión de los puestos de trabajo.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El diseño de las canalizaciones incluirá tubos de PVC de 1° marca y calidad probada, con un diámetro adecuado para permitir el paso de cables de alimentación eléctrica, telefonía y datos, garantizando una reserva del 35% para futuras ampliaciones. Las canalizaciones estarán selladas adecuadamente para evitar cualquier tipo de ingreso de humedad o partículas.

El contratista deberá asegurarse de que las canalizaciones sean instaladas conforme a las reglas del arte, de manera que no interfieran con otras instalaciones de la obra, y deberán someter toda la documentación pertinente a la aprobación de la DDO antes de proceder con su ejecución.

✓ **Iluminación general**

En las áreas de indicadas en los planos se realizará la iluminación de acuerdo a la distribución propuesta.

Se deberán materializar TODAS las nuevas bocas y canalizaciones, dado que se prevé la demolición y retiro TOTAL de todas las instalaciones existentes. Para ello, y sin perjuicio de las especificaciones vertidas en el anexo grafico de referencia (que, como ya ha quedado previamente establecido, posee carácter meramente orientativo) el contratista planteará la alternativa de desarrollo y la someterá a la consideración y aprobación formal por parte de la DDO.

La iluminación artificial aportará un mínimo de 300 (trescientos) lux de iluminación de servicio en cada local de trabajo, y estará constituida por artefactos de probada eficacia lumínica distribuidos tentativamente conforme lo establecido precedentemente.

Las llaves de luz serán de color blanco, tipo Jeluz® línea Verona, o calidad similar o superior.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el Contratista someterá a la aprobación de la DDO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a las especificaciones inherentes a cada caso y a los planos aprobados.

✓ **Iluminación de emergencia**

Se instalarán artefactos específicamente destinados a la iluminación de emergencia.

En los artefactos de iluminación de emergencia se le incorporará un equipo auxiliar autónomo a una de las lámparas, debiéndose cablear el mismo a la referencia del tablero.

Se utilizarán equipos LED para de las circulaciones y en las salidas al exterior, así como en todo otro sector indicado en los planos. El conjunto estará compuesto por:

- Módulo electrónico compuesto por elementos de estado sólido.

Determinará la entrada en servicio del equipo de emergencia al faltar tensión en la línea de información o ser esta menor que 160 V, mediante un sensor que accionar el circuito electrónico. Otro sensor protegerá la vida de la batería, desconectándola cuando se haya consumido el 80% (ochenta por ciento) de su carga nominal.

- Cargador.

Un circuito cargador con rectificador de onda completa y reguladores de tensión y corriente electrónicos, alimentará la batería, con reducción automática al llegar la batería a carga nominal.

- Batería.

Serán acumuladores que no requieren mantenimiento, herméticos, inviolables y que no necesiten reponer el electrolito perdido por evaporación. Deberán soportar un mínimo de cien ciclos de carga/-descarga. Deberán tener autonomía mínima de 4 (cuatro) horas partiendo de carga nominal hasta que el sensor protector desconecte al llegar al 20% (veinte por ciento) de su carga.

- Pruebas.

Tendrá indicador luminoso de régimen de carga y pulsador de prueba del equipo simulando falta de energía normal.

Con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos del comienzo de la fabricación, el contratista someterá a la aprobación de la IO, muestras de los artefactos a proveer, los que se deberán ajustar a los planos aprobados.

✓ **Cañería y cableado para iluminación de áreas comunes y emergencia**

• Instalación de cañerías.

Las nuevas cañerías serán embutidas en canaletas o sobre el nivel del cielorraso de placa de yeso suspendido (conforme punto 11.1.), para lo cual se tenderán tramos continuos de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC, garantizando su macizado, estanqueidad y estabilidad (dentro del canaleteado o bien adecuadamente precintado a la estructura portante, en virtud de evitar corrimientos y/o desplazamientos indeseados). Las cajas de pase siempre se colocarán en coincidencia con un artefacto de iluminación de tal forma que estas sean accesibles a través del artefacto. Para los casos en que las cajas octogonales queden alejadas más de 5 (cinco) cms por encima del cielorraso, la conexión al artefacto desde la caja se realizará mediante un cable tipo auto-protegido con la normativa antes indicada. Todas las cajas octogonales llevarán tapa, y el cable auto-protegido estará sujeto mediante prensa-cables de aluminio de tamaño adecuado. En caso de las juntas de dilatación se dará la misma solución que para el ítem anterior. Toda la instalación será canalizada por caño corrugado, con cajas de pase sin estampar, de tal forma de evitar la presencia de chispas expuestas que provoquen explosiones.

• Cañerías embutidas.

Se entiende por cañerías embutidas a aquellas cuyo tendido se realiza en el interior de los tabiques de elevación de ladrillo (huecos o comunes), de placa de yeso, cielorrasos, etc. Serán de caño metálico tipo MOP o caño metálico corrugado revestido en PVC (diámetro sujeto a cálculo). Las cañerías embutidas se colocarán entre cajas de pase, adecuadamente precintadas a la estructura portante de la estructura metálica. En los muros de mampostería, de ser necesario, se embutirán los caños a la profundidad exigida por la normativa vigente. En todos los casos las canaletas serán macizadas con mortero de cemento y arena (1:3). Se emplearán tramos continuos de caño metálico corrugado y, en el caso de ser necesaria la discontinuidad y/o utilización de cortes, se colocarán cuplas en ambos extremos. Para diámetros superiores al RS 51/46 y/o a la vista en ambientes húmedos se utilizarán caños de hierro galvanizado.

• Forma de realizar el cableado en cañerías.

El tendido de los cables por cañerías se hará por tramos entre cajas de paso ejerciendo el esfuerzo de tracción en forma suave y sostenida. No se permitirán empalmes de cables en el interior de los caños. Estos se harán solamente en cajas, los que, en consecuencia, tendrán las dimensiones adecuadas para permitir una terminación prolija de dichos empalmes. La alimentación al artefacto se hará con cable tipo TPR con ficha macho hembra para facilitar el retiro de estos para mantenimiento. Junto a los cables de iluminación y en todas las cañerías del sistema, se tenderá también un cable para puesta a tierra de iguales características que los anteriores, pero de aislación color verde-amarillo y de 2,5 mm² de sección mínima.

✓ **Puesta a tierra (PAT)**

• Puestas a tierra principales.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Las puestas a tierra principales se realizarán mediante jabalinas de cobre macizo o acero revestido de cobre, tipo Copperweld® de 19 mm de diámetro y 3000 mm de longitud, hincadas sobre terreno natural, y terminada en cámara de inspección de 30x30 cms. La puesta a tierra estará constituida por no menos de 2 (dos) jabalinas y deberá aumentarse su número si la medición diera un valor individual superior a 5 Ohm. El cable de unión entre jabalinas y la barra de tierra, será de cobre de 50 mm² de sección como mínimo. La barra de tierra estará cercana al tablero general, será una barra de cobre de 50x5x600 mm, adosada a la pared, desde este punto se derivarán todas las “tierras”.

- Puesta a tierra de las instalaciones.

La totalidad de la cañería, cajas rectangulares, cajas de pase, soportes, gabinetes, tableros y, en general, de toda la estructura conductora aislada que por accidente pueda quedar bajo tensión en caso de fallas, se ha previsto que sean sólidamente puestas a tierra, a cuyo efecto en forma independiente del neutro, deberán conectarse mediante el cable aislado (verde/amarillo) de sección adecuada, de acuerdo a normas de Reglamentación de la Asociación Argentina de Electrotécnicos (Última Edición).

✓ **Especificaciones técnicas particulares del rubro**

- Planos de ingeniería.

La documentación técnica obrante en el presente PET (escrita y gráfica) tienen carácter de PROYECTO y definen el alcance de la cotización y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, debiendo realizar la ingeniería de detalle constructiva de las instalaciones de iluminación, tomacorrientes y corrientes débiles, tablero y todo aquello que dependa de su construcción para definir las dimensiones, espacios, forma, borneras, conexión de comando, etc., así como el replanteo de construcciones e instalaciones existentes (si las hubiere y fuesen consideradas aptas, conforme normativa vigente), relacionados con los trabajos a su cargo, no pudiendo alegar luego desconocimiento sobre las mismas, en caso de interferencias o desajustes de cualquier tipo.

La documentación gráfica anexa, que forma parte de esta contratación, reviste de carácter meramente ORIENTATIVO, indicando ubicaciones, recorridos, trazados, secciones de cañerías y conductores de las instalaciones a realizarse y que se describen en este PET.

Todos los trabajos se consideran COMPLETOS, conforme a su fin, y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, debiéndose incluir todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en este pliego o en la documentación gráfica anexa.

La contratista entregará a la DDO para su aprobación, con una antelación mínima de 15 (quince) días previo al inicio de los trabajos, 2 (dos) juegos de copias de PLANOS DE OBRA, en escala adecuada con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas, incluyendo todos aquellos DETALLES TECNICOS que resultaran necesarios o hayan sido requeridos, como así también el archivo en formato digital AutoCAD® (a coordinar con la IO).

La aprobación de aquellos planos por parte de la DDO no exime a la contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento del pliego, sus anexos, y su obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos y/o trabajos superpuestos y/o incompletos.

Durante el transcurso de la obra, la contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

Una vez terminadas las instalaciones y previo a la recepción definitiva, e independiente de los planos que deba confeccionar para la aprobación de las autoridades, entregará a la DDO 2 (dos) juegos de los planos de las instalaciones (estrictamente CONFORME A OBRA) y el archivo en formato digital AutoCAD® (a coordinar con la IO).

- Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM que sean de aplicación y las Reglamentaciones para las Instalaciones Eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (última edición). En caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC (Comité Electrotécnico Internacional), las VDE (Verband Deutschen Electrotechniken), las ANSI (American National Standard), y La Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en este orden.

Cabe reiterar que todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente, para lo cual el contratista deberá disponer de la totalidad de las máquinas, equipos y herramientas necesarias en calidad y cantidad suficiente para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos fijados. En los casos en que este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el presente PET y sus anexos. En caso que el contratista en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la DDO en su calidad de órgano técnico competente.

En consideración de lo expuesto precedentemente, se deberán cotizar los siguientes trabajos:

16.1. Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado.

Este será sometido a consideración de la DDO para su consecuente aprobación y autorización de inicio de los trabajos inherentes al rubro.

La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, (a coordinar con la IO).

16.2. Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria.

En atención y complemento de lo expuesto en los puntos 1, 12 y 13 del apartado A, y 1.1. del presente, se deberán contemplar todas aquellas tramitaciones municipales y/o frente a la empresa prestataria del servicio (Cooperativa de provisión de servicios públicos, vivienda y consumo «16 de octubre» limitada -COOP 16-), pagos, obras de adecuación auxiliares, y demás intervenciones específicas para asegurar que la tarifa provista sea la adecuada conforme el uso propio del Organismo y su consumo.

16.3. Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General.

16.4. Provisión e instalación del Tablero General y Seccional N° 1 (TG-TS1).

16.5. Provisión e instalación del Tablero Seccional Equipos de Bombeo Sanitarios (TBo).

16.6. Provisión e instalación del Tablero Seccional Server (TSe).

16.7. Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC).

16.8. Cableado general y colocación de puntos y tomas.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16.9. Provisión y colocación de 39 (treinta y nueve) unidades terminales tomacorrientes generales.

16.10. Bocas de iluminación.

Para cada artefacto a proveer e instalar (en los puntos subsiguientes 16.12., 16.13., 16.14., 16.15., 16.16. y 16.17.) se proyecta su consecuente boca, por un total de 63 (sesenta y tres) unidades.

16.11. Circuito cerrado de televisión (CCTV).

Se deberá proyectar (incluido en el punto 16.1.), proveer e instalar 1 (un) sistema completo de videovigilancia del tipo CCTV analógico, de 1° marca y calidad reconocida en el mercado (Dahua®, Hikvision®, Ubiquiti®, Tp-Link®, Western Digita®, entre otras) y en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE. Sus componentes principales serán, a saber:

- Cámaras analógicas.

Si bien se han propuesto algunas unidades en el anexo gráfico inherente, esto queda sujeto a las definiciones propias del proyecto técnico definitivo, y podrán ser de todos aquellos tipos usuales en el mercado (minidomo, domo, bala, cubo, domo PTZ, fija o profesional, panorámica o 360°, etc.).

- Monitor LCD color.

Ubicado dentro de la mesa de entradas (local B004), directamente conectado al equipo DVR.

Será de 10" (diez pulgadas), dimensiones (alto x largo x ancho) 16,5x25x4 cms, resolución 1024x600 px, conectores de entrada HDMI / RCA / VGA, grabación y reproducción en formato MP5 / .wav / .wma / .amr / RM / RMVB / AVI / MPG / MPEG / Gif / BMP / JPG., entre otros.

Incluye soporte de pie, control remoto, fuente de 12 (doce) volts y todos aquellos accesorios que surgieran necesarios para su correcto funcionamiento y puedan haber sido omitidos.

- Medio de transmisión de imagen, mediante cable coaxial.
- DVR (Digital Video Recorder), grabador de vídeo digital.

16.12. Alarma.

Se deberá proyectar, proveer e instalar 1 (un) sistema de alarma completo, marca Governor® modelo GV-SAFE300, línea inalámbrica, o calidad similar o superior, en estricto cumplimiento de las REGLAS DEL ARTE, y de acuerdo a las siguientes generalidades y/o características (mínimas), a saber:

- Conexión Wi-fi y celular, con batería interna.
- Funciones anti-sabotaje, SOS, 3 (tres) tipos de aviso (celular, aplicación y SMS).
- Idioma castellano.
- Medios de control, mediante controles remotos y llaveros RFID.
- Sistema anti-hackeo.
- Batería de respaldo, ion de litio, capacidad 1.200 mAh.

Detección y seguimiento por intrusión, mediante la instalación de sensores de movimiento GV-CONTROLLER (en sectores a definir, de modo tal de cubrir todos los sectores factibles de ingreso indeseado) y magnéticos GV-SAFETRON (en puertas y ventanas vulnerables, a definir por proyecto).

16.13. Artefacto colgante rectangular lineal suspendido LED (iluminación interior).

Consiste en la provisión de materiales, mano de obra, luminarias, equipos y su colocación para la ejecución de la iluminación interior, quedando la totalidad de aquellos en condiciones de perfecto funcionamiento, listos para usar.

Serán artefactos colgantes tubo, tipo GSG Design, modelo Duke (código DUK-120-NEG), o calidad similar o superior, de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Tipo de luminaria: suspendido colgante.
- Distribución de luz: unidireccional / bidireccional directa - indirecta.
- Color: negro, a definir por la DDO.
- Fuente de led: interna incorporada.
- Potencia: 43 w.
- Flujo: 4000K.
- Cantidad, 12 (doce) artefactos.

La distribución de artefactos propuesta en el Anexo N° V reviste de carácter meramente ORIENTATIVO. La ubicación definitiva será verificada por el contratista, respecto de la posible interferencia con otras instalaciones.

El contratista está obligado al terminar la obra a entregar al comitente el 5% (cinco por ciento) de artefactos interiores de repuesto (será de cumplimiento obligatorio tanto para el presente punto como para los siguientes), completos con accesorios (si hubiera), tal como están descriptos en el presente PET (punto 7 del apartado A).

16.14. Artefacto colgante circular LED (iluminación interior).

Serán artefactos colgantes tubo, tipo Matiz®, cód. C-167-35, o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 16.12., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 540 lm.
- Color luz 3000-4000 K.
- Con fuente de alimentación (220 V – 50 Hz).
- Potencia 5w.
- Perfilera de aluminio, con acabado en pintura epoxi, color grafito / negro, a definir por la DDO.
- Base GU10 para lámpara tipo dicroica LED.
- Largo de los cables a definir en obra, según propuesta de diseño.
- Dimensiones (estimadas) Ø50x350 (h) mm.
- Cantidad, 4 (cuatro) artefactos.

16.15. Lámpara colgante puntual tubular (iluminación interior).

Serán artefactos colgantes tubo, tipo Ferrolux®, cód. C-167-35, o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 16.12., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Potenciada por un plafón led de 24W.
- Dimensiones: 35 x 5 cm de alto / Floron: 11,5 cm / Largo de cable 80 cm.
- Peso: 1,350 kg.
- Tensión: 220v.
- Frecuencia: 50hz.
- Grado protección: IP20.
- Cantidad, 10 (diez) artefactos.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16.16. Panel LED 225x225 (iluminación interior).

Serán paneles para embutir, tipo Artelum®, modelo Hera II (cód. 34035), o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 16.12., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 1350 lm.
- Color luz 3000-4000 K.
- Con fuente de alimentación (200/240 Vca - 50 Hz).
- Potencia 18 w.
- Cuerpo de aluminio fundido, pintura epoxi color blanco.
- Dimensiones (estimadas) 225x225x26 (h) mm.
- Cantidad, 17 (diecisiete) artefactos.

16.17. Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior).

Serán apliques de pared, aptos para intemperie, tipo Artelum®, modelo Eva (cód. 41067), o calidad similar o superior.

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 16.12., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Flujo luminoso 420 lm.
- Color luz 3000 K.
- Potencia 2x6 w.
- Peso 580 grs.
- Cuerpo construido en aluminio inyectado. Tratamiento de pintura en polvo epoxi termoconvertible. Luz cálida.
- Dimensiones (estimadas) 160 (h) x 90 (a) x 58 (p) mm.
- Cantidad, 16 (dieciséis) artefactos.

16.18. Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de "SALIDA".

Se deberá cumplir con las generalidades mencionadas en el punto 16.12., y de acuerdo a las siguientes características técnicas básicas, a saber:

- Marca Atomlux®, modelo 9905L, o calidad similar o superior.
- Señalizador autónomo permanente, para interior.
- Fondo transparente.
- Tensión 220 Vca - 50/60 Hz.
- Flujo luminoso nominal 10 lm.
- Expectativa de vida de la batería, 4 (cuatro) años (mínimo).
- Tiempo de autonomía (aproximado, con batería totalmente cargada), 3 (tres) horas.
- Tiempo de recarga (aproximado) de la batería, 12 (doce) horas.
- Incluye accesorios para fijación (escuadras, frenos, y tornillos).
- Peso 540 grs.
- Dimensiones (estimadas) 225 (h) x 350 (a) x 28 (p) mm.
- Cantidad, 5 (cinco) artefactos.

17. Instalaciones de calefacción (Anexos N° IV, VII & IX)

17.1. Balance térmico y proyecto definitivo.

La realización del proyecto definitivo de la instalación de climatización y accesorios, correrá a cuenta y cargo de la empresa contratista, debiendo presentar el correspondiente balance térmico y el proyecto completo, firmado por profesional matriculado competente en la materia, con las especificaciones de los equipos, sus ubicaciones, etc., para ser sometido a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. La contratista entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva, firmada por profesional matriculado, en versión digital, ejecutada en AutoCAD®, (a coordinar con la IO).

Cabe señalar que, para la aprobación de los equipos a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes, en estricto cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 PCE.

17.2. Radiadores.

Se proveerán e instalarán en todos los sectores (locales B003, B004, B005, B006, B007, B008, B009, B010, B017, B018, B019, B020, B021 y B022) debiéndose incluir todos sus componentes, radiadores marca PEISA modelo Broen, color negro, o similar de igual calidad. La cantidad de piezas de cada uno de ellos y su ubicación en los locales, irán conforme la documentación gráfica inherente y los datos que surjan en el Balance Térmico (punto 17.1 del presente PET), cuya presentación revista carácter de obligatorio previo al inicio de los trabajos del rubro.

Además, se deberá revisar el estado de los radiadores actuales y, de ser necesario, considerar el reemplazo, pintura, u otras intervenciones para garantizar su correcto funcionamiento y estética.

Cabe señalar que, para la aprobación del equipo a instalar, y como parte fundamental de la documentación obligatoria a presentar, el contratista deberá remitir toda la folletería y hojas de datos técnicos correspondientes al mencionado.

18. Instalaciones para prevención de incendios (Anexos N° IV, VII & IX)

18.1. Matafuegos BC (CO₂) de 2,5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la "Planilla de Locales", la "Planilla de Cotización" y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Por convención, se colocará 1 (un) equipo próximo a cada tablero eléctrico y/o maquinaria eléctrica que así lo justifique por su consumo y/o porte, por un total de 3 (tres) equipos, conforme las ubicaciones (tentativas) señaladas en el plano de referencia.

Se deberá prever el montaje del mismo con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

18.2. Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs.

En conformidad con las cantidades establecidas en la "Planilla de Locales", la "Planilla de Cotización" y aquello propuesto en el anexo de referencia.

Se exigirá que cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que cumplan en un todo con las Ordenanzas Municipales vigentes que pudieran corresponder.

Se proveerán y colocarán 2 (dos) equipos conforme las ubicaciones señaladas en el plano inherente, quedando distribuidos de modo que no sea necesario recorrer más de 15 mts. (±) para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno no sea mayor de 200 m².



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Se deberá prever el montaje de los mismos con su correspondiente placa baliza y su tarjeta municipal.

18.3. Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior.

La cartelería deberá estar ubicada según se indique en los Planos de Evacuación, que deberán ser confeccionados por un profesional matriculado en Seguridad e Higiene, a cuenta y cargo de la empresa contratista, sujetos a consideración y posterior aprobación por parte de la DDO. Deberán cumplir con las normas IRAM 3957/60. Los carteles serán de vinilo, material de alta intensidad y con certificados emitidos por el INTI.

Todo ello en adición a los artefactos de emergencia incluidos en el punto 16.18.

19. Trabajos de preparación y pintura integral (Anexos N° II, VII & IX)

En conformidad con el metraje establecido en la "Planilla de locales" y la "Planilla de Cotización", se procederá a la pintura integral de todos los elementos del conjunto edilicio, salvo aquellos sectores que existiera especificación en contrario, conforme las siguientes generalidades, a saber:

- Se deberán incluir las manos necesarias y tratamiento previo.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las REGLAS DEL ARTE, debiendo en todos los casos limpiarse las superficies quedando perfectamente libres de manchas, óxido, etc. lijándolas prolijamente y preparándolas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.
- Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.
- Se dará la última mano de pintura una vez que todos los gremios que hayan participado en la construcción, hayan dado fin a su trabajo.
- Los materiales a emplear serán en todos los casos de 1° (primera) calidad y marca reconocida tipo Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, no admitiéndose sustitutos ni mezclas con pintura de diferentes calidades.
- El contratista entregará muestras a la IO para su elección y su aprobación. Los productos que lleguen a la obra vendrán en sus envases originales, cerrados y serán comprobados por la DDO quien podrá requerir a costo del contratista, todos los ensayos que considere necesarios a su exclusivo criterio profesional, para verificación de la calidad de los materiales. En todos los casos (preparación de la pintura, mezclas o ingredientes), se deberá respetar las indicaciones del fabricante. Previo a una aplicación de cada mano de pintura, se deberá efectuar un recorrido general a las superficies salvando con masilla o enduido toda irregularidad. El no cumplimiento de lo establecido en el presente PET, será motivo suficiente de rechazo.
- Antes de dar principio al pintado, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar los pisos nuevos que hayan sido colocados y los umbrales, con lonas, arpillera, rollos de material plástico, o aquel producto que el contratista haya provisto a tal fin.
- No se aplicarán bloqueos ni pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo y grasa, debiendo ser raspadas profundamente al picado y la reconstrucción de las superficies observadas, pasándoles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.
- Cuando se indique el número de manos a aplicar, se entiende que es a título ilustrativo. Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la DDO.

- La empresa contratista deberá corregir los defectos que presenten las superficies o juntas antes de proceder al pintado.
- Además, se deberán tomar las precauciones indispensables a fin de preservar las obras de polvo o lluvia, debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren las puertas y ventanas antes de que la pintura se haya secado por completo. Será condición para la aprobación de los trabajos, que estos tengan un acabado perfecto sin huellas de pinceladas. La DDO podrá exigir a la contratista la ejecución de muestras que a su juicio considere oportuno.
- Los tonos de los colores de las pinturas a utilizar serán elegidos por catálogo del fabricante, cuando corresponda, mediante presentación formal y consecuente aprobación de igual calibre por parte de la DDO.

19.1. Muros y tabiques interiores al látex lavable.

Contempla todas las superficies de tabiquería interior, sea portante o liviana, de mampostería (puntos 5.1. y 5.2.) o de placa de yeso (punto 5.3.) marcados en el Anexo N° II.

Se pintará con látex para interior lavable, aplicado en la cantidad de manos que fuesen necesarias para garantizar el perfecto cubrimiento de las superficies. Previamente, estas se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran existir. Si se constatará la presencia de hongos se efectuará un lavado con una solución de detergente y agua, que será enjuagado con agua pura y limpia. Luego se aplicará a pincel una solución al 10% de agua con fungicida de marca reconocida. Se dejará secar por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de aplicar la primera mano de pintura. Se aplicará en primer lugar un enduido de primera calidad hasta cubrir perfectamente la superficie. Luego se darán 1 (una) mano de fijador y 2 (dos) manos (mínimo) sucesivas de pintura látex para interiores.

Se deberán presentar muestras en obra para la elección, de hasta 3 (tres) colores.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PCE, y en el listado de generalidades del presente rubro).

19.2. Cielorrasos interiores al látex lavable.

Se llevará a cabo conforme las generalidades establecidas en el punto precedente.

19.3. Superficies metálicas con esmalte sintético.

Se incluye en este ítem la pintura con esmalte sintético mate de todos los elementos de herrería y todo otro elemento metálico que existiera y en el que no se haya indicado otra terminación, y surgiera necesario en los sectores intervenidos o bien afectados por los trabajos involucrados en el presente PET.

Se deberá limpiar las superficies con lijado y solventes para eliminar el antiácido de obra; quitar el óxido mediante raspadas o soluciones desoxidantes o ambos; aplicar 2 (dos) manos de fondo anti-óxido cubriendo perfectamente las superficies; luego masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera menester; aplicar fondo antiácido sobre las partes masilladas, y lijar convenientemente. Secadas las superficies, serán pintadas como mínimo con 1 (una) mano de fondo sintético y 2 (dos) manos de esmalte sintético puro Alba®, Sherwin Williams®, o calidad similar o superior, tipo dúo.

En exteriores, se aplicará el esmalte a las 12 (doce) horas de haber recibido el anti-óxido.

Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con la ausencia de polvos y/o gases corrosivos. Inmediatamente después de efectuada la limpieza, el contratista aplicará a todas las



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

superficies de las estructuras 2 (dos) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. A tal efecto, podrá incorporarse a la segunda mano un pequeño porcentaje de negro de humo (0,5%) permitiendo así su diferenciación con la anterior.

A continuación del secado de la segunda mano de anti-óxido, el contratista aplicará a todas las superficies 2 (dos) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color tentativamente gris oscuro, a determinar por la DDO conforme la presentación obligatoria de 3 (tres) muestras.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca y calidad, así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PCE, y en el listado de generalidades del presente rubro).

19.4. Superficies de madera.

Se llevará a cabo de acuerdo con las generalidades establecidas en los puntos precedentes. Este ítem incluye todas las superficies y elementos de madera que requieran terminación, como los listones de eucalipto utilizados en revestimientos o cielorrasos, así como cualquier otro elemento de madera no mencionado explícitamente en este documento.

En la cotización se deberán incluir las características técnicas de los productos ofrecidos, de 1° (primera) marca, calidad y color (a definir durante el transcurso de obra), así como también los correspondientes folletos indicativos (en cumplimiento de lo enunciado en los puntos 3.d. del apartado A y 18 del PCE, y en el listado de generalidades del presente rubro).

20. Varios (Anexos N° II, VII & IX)

20.1. Cortinas.

Se proveerán e instalarán 17 (diecisiete) sistemas dobles, combinando en el mismo roller 1 (una) cortina sun-screen y 1 (un) blackout, (cuyas dimensiones y cantidad de paños resultan variables y quedan sujetas a relevamiento in situ durante el proceso de ejecución de los trabajos inherentes), para los locales de 1° (primera) del inmueble que revistan de carácter de mesa de entradas, área de trabajo, sala de entrevistas, despachos y sala de reuniones (locales B004, B007, B008, B019, B020 y B022), marca Luxaflex Hunter Douglas®, o calidad similar o superior, con todos sus accesorios (cadenas plásticas, zócalos, contrapesos, etc.).

Entramados y colores (preferentemente claros), sujetos a disponibilidad de mercado y muestras a presentar por parte de la contratista (mínimo, 3 de cada tipo), para evaluación de calidad y cumplimiento de lo requerido en el presente, con un plazo no menor a los 15 (quince) días corridos previos al inicio de la ejecución de los trabajos inherentes al rubro, en cumplimiento con lo mencionado en el punto 5 del apartado A.

20.2. Mástil con bandera de la República Argentina.

Se proveerá e instalará sobre el muro de H°A°, en fachada.

Su mástil será una columna recta de 1 (un) tramo, dimensiones (altura, diámetro y espesor) a verificar in situ conforme propuesta formal por parte de la contratista y aprobación por parte de la

IO. Las terminaciones serán en esmalte sintético, tipo dúo, de 1° (primera) marca y color a definir (dentro de la gama monocromática del blanco-negro), conforme lo especificado en el punto 19.3.

Se proveerá la bandera argentina, medidas de 110x200 cms. con sol oficial y colores según norma IRAM de flameo. Fabricada en tela de poliéster de 70 gramos por m² (metro cuadrado) con punto bloqueado (no deshilacha). Franjas celestes y blancas cosidas con costura doble francesa. Doblado en todo el perímetro con costuras dobles, cinta de refuerzo doble con costuras cuádruples, refuerzo interno de poliéster lado derecho con costuras cuádruples, sogas dobles gruesas + 5 cinta doble extra para atar. Para uso exterior.

20.3. Cartel institucional.

Se ejecutará un cartel en letras corpóreas, realizado en acero inoxidable, de 14 cm de altura (letras mayúsculas) y 4cm de espesor a colocar en el muro medianero sobre la calle Alvear, y contará con el escudo nacional, también realizado en acero inoxidable, de iguales características, con una altura de 70 cm y 3 cm de espesor.

Sus dimensiones, altura de amure (desde nivel de piso terminado) y leyenda revisten de carácter meramente orientativo a los fines específicos de la cotización del presente renglón, quedando pendiente de definición durante el proceso de obra pública, mediante comunicación formal por parte de la D.D.O.

21. Limpieza de obra (Anexo N°IX)

21.1. Limpiezas periódicas.

El contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados periódicamente del área de las obras, a fin de evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Los residuos deberán embolsarse y depositarse en volquetes que serán colocados y posteriormente retirados a tal fin, a exclusivo costo y cargo del contratista. Cualquier tramitación de permiso (en cumplimiento de normativa municipal vigente) que fuese necesaria para la colocación de los mencionados en la vía pública correrá por cuenta y cargo de la contratista.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno, bajo ningún concepto.

A los fines de facilitar la cotización del presente punto, se consideran 12 (doce) periodos mensuales.

20.2. Limpieza final de obra.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, se deberán retirar todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y del entorno de la misma, los sectores cubiertos, semicubiertos y descubiertos, del inmueble en cuestión, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, el contratista desarmará la casilla o sector de obrador (punto 1.2. del presente apartado), si todavía se hallase de pie (ya sea total o parcialmente), para la etapa final de obra pública, y retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

El contratista deberá cumplir con los siguientes puntos básicos, a saber:

- ✓ Deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- ✓ Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura que hubiera, se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y prolijando la terminación de los trabajos ejecutados.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

- ✓ Se deberá realizar la limpieza de vidrios interiores y exteriores incluyendo trabajos en altura. Corre por cuenta de la contratista los permisos y los seguros necesarios para realizar dichas tareas, en estricto cumplimiento de lo estipulado mediante artículo 24 del PCE.
- ✓ Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que disponga la IO.
- ✓ Todos los trabajos se realizarán por cuenta del contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.
- ✓ Será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que, a exclusivo juicio de la IO, se hubiera incurrido.

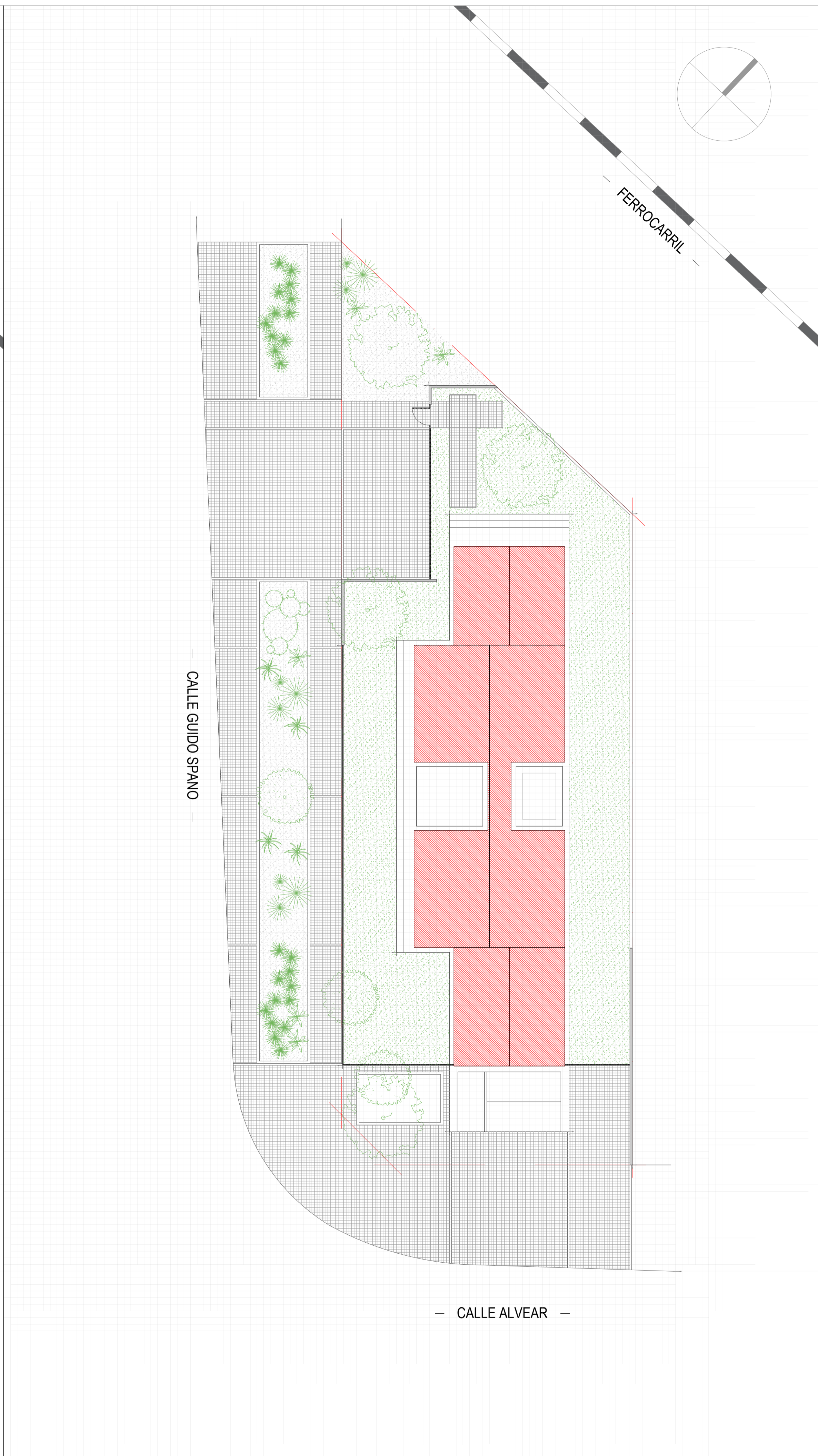
Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones básicas, a saber:

- Los vidrios de los artefactos de iluminación y espejos se limpiarán con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adherido a los mismos, se quitará con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.
- Los revestimientos interiores y exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.
- Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.
- Las nuevas carpinterías de aluminio y elementos de herrería, se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.
- Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas (de existir), en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.
- Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable, bronce, platil, etc.

Se deberá incluir en este ítem la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo aquello que fuere necesario, aunque no se especifique en el presente PET, para la limpieza COMPLETA y PROFUNDA (listo para ser utilizado) de todos los sectores que hayan sido intervenidos en el edificio, inclusive aquellos que hayan servido como espacios de transición, paso o acceso hacia los mencionados, y no hayan estado específicamente involucrados en los trabajos ejecutados.



PLANTA BAJA - ESC 1:125



PLANTA DE TECHOS - ESC 1:125



IMAGEN



IMAGEN INGRESO - CALLE ALVEAR



IMAGEN - PLANTA BAJA



IMAGEN - CALLE GUIDO SPANO

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

GENERALIDADES



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública

DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: OBRA NUEVA, VISTAS Y CORTES

ESCALA

ANEXO

Revisión N° 00.

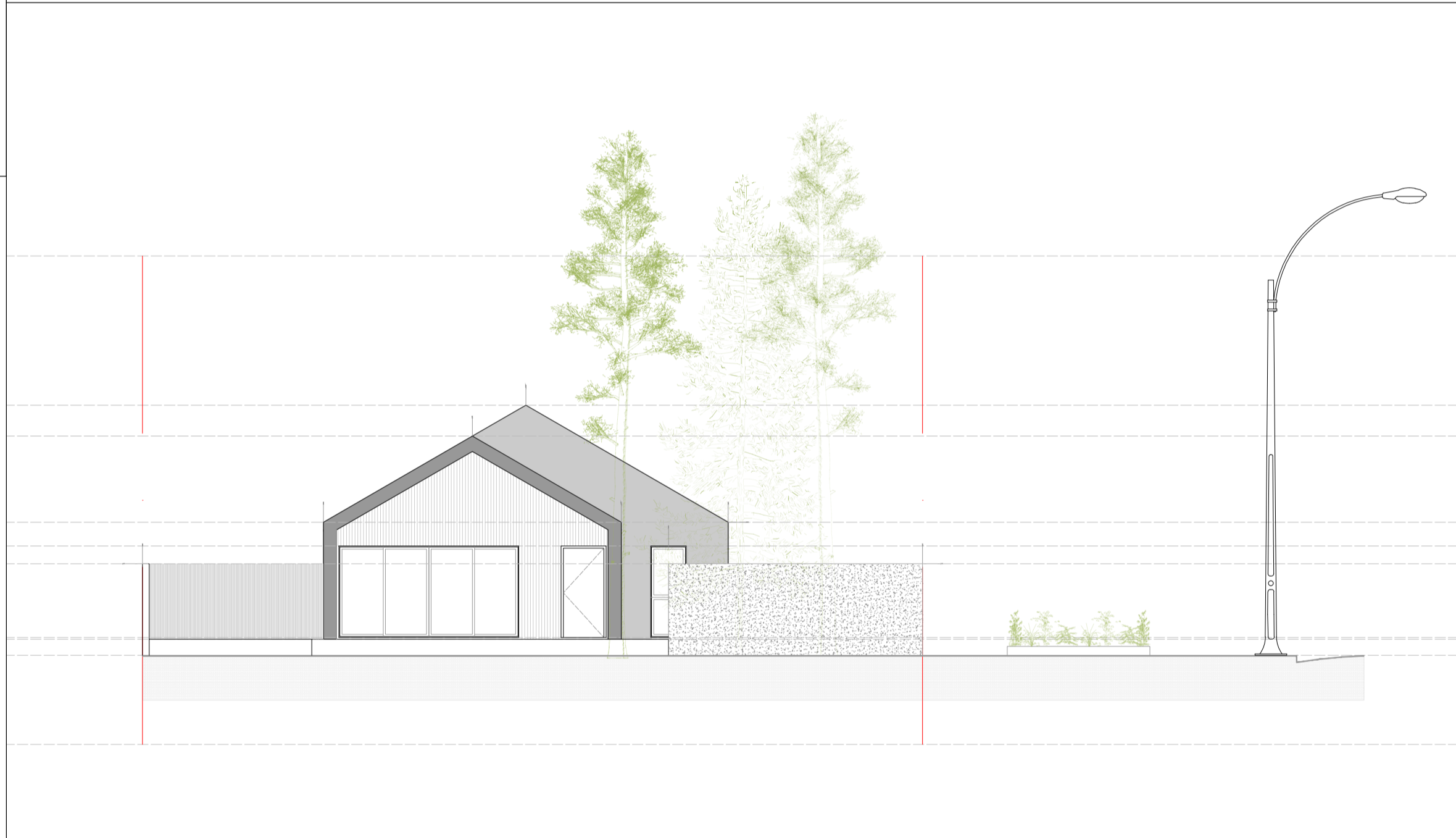
Fecha: 31/01/2025

1:150

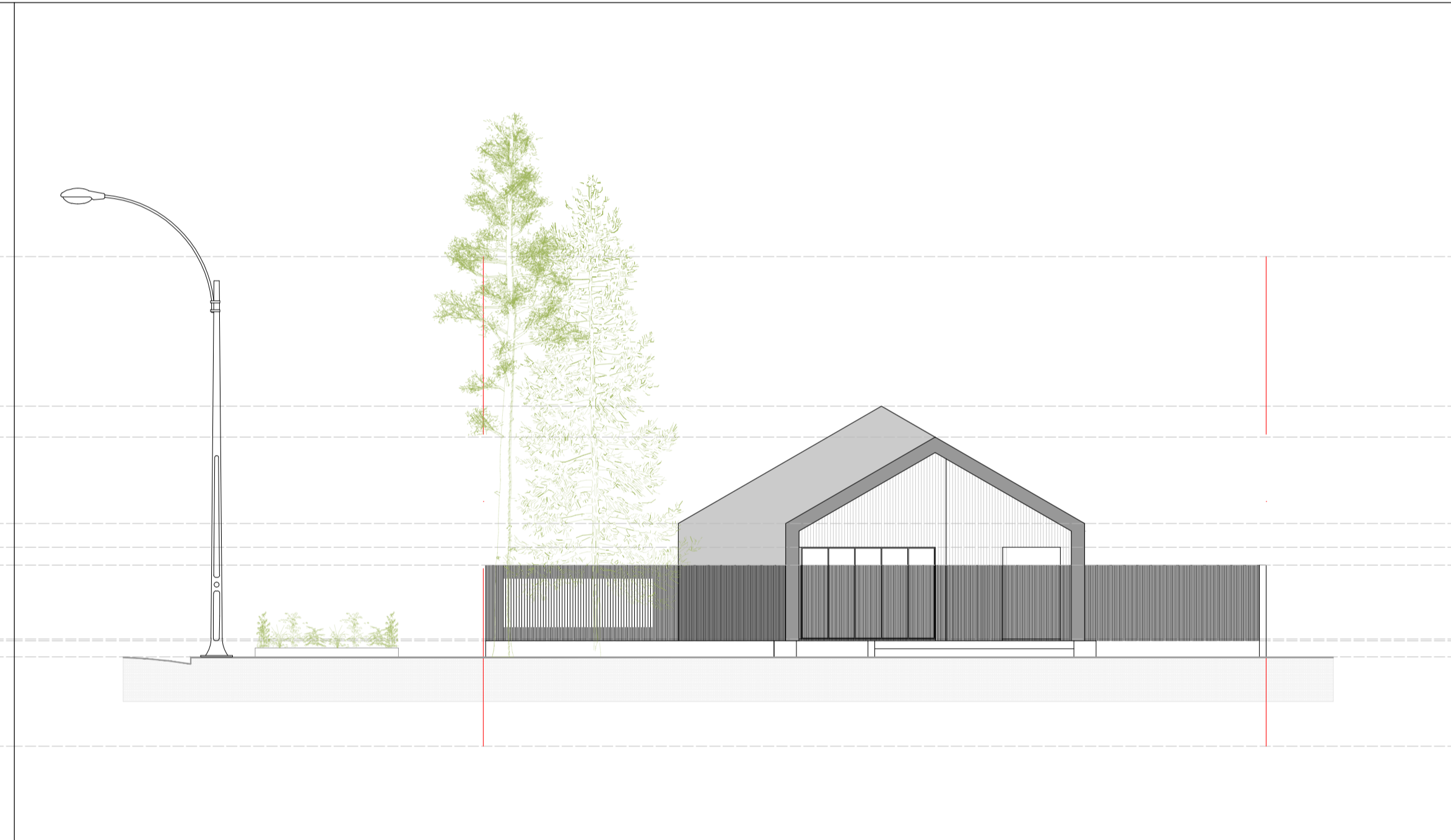
II



VISTA SUROESTE - ESC 1:100



VISTA NOROESTE - ESC 1:100



VISTA SURESTE - ESC 1:100



VISTA NORESTE - ESC 1:100

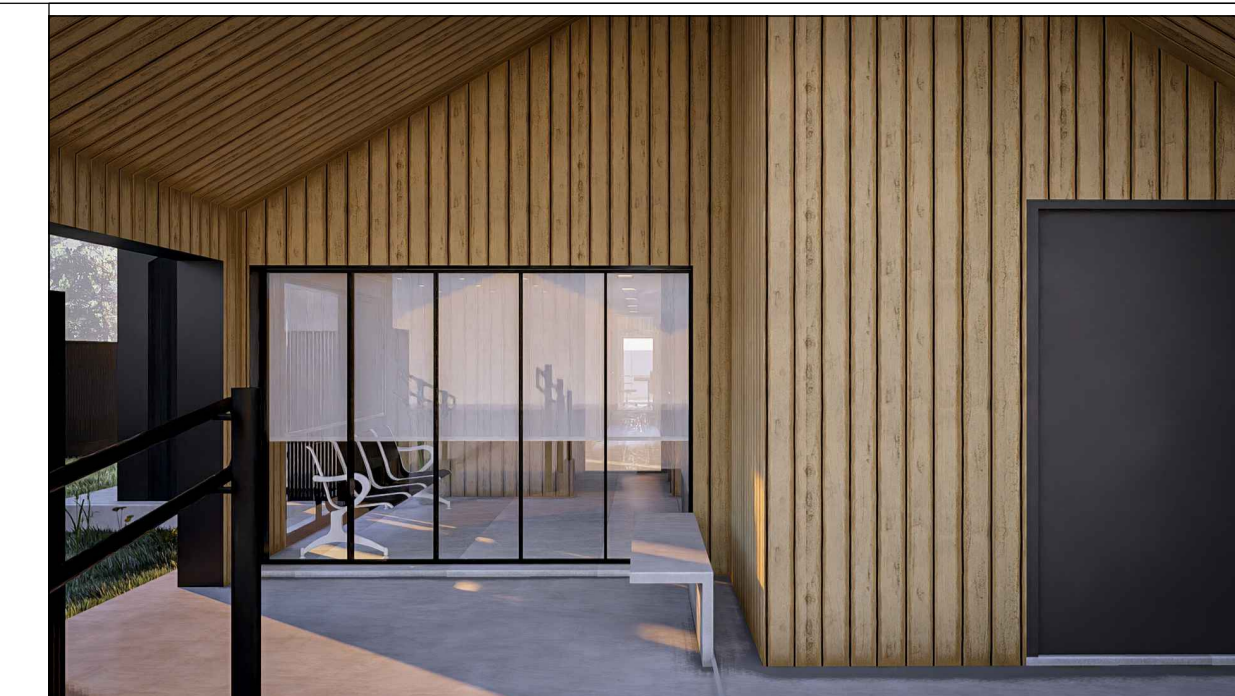


IMAGEN - HALL SEMICUBIERTO

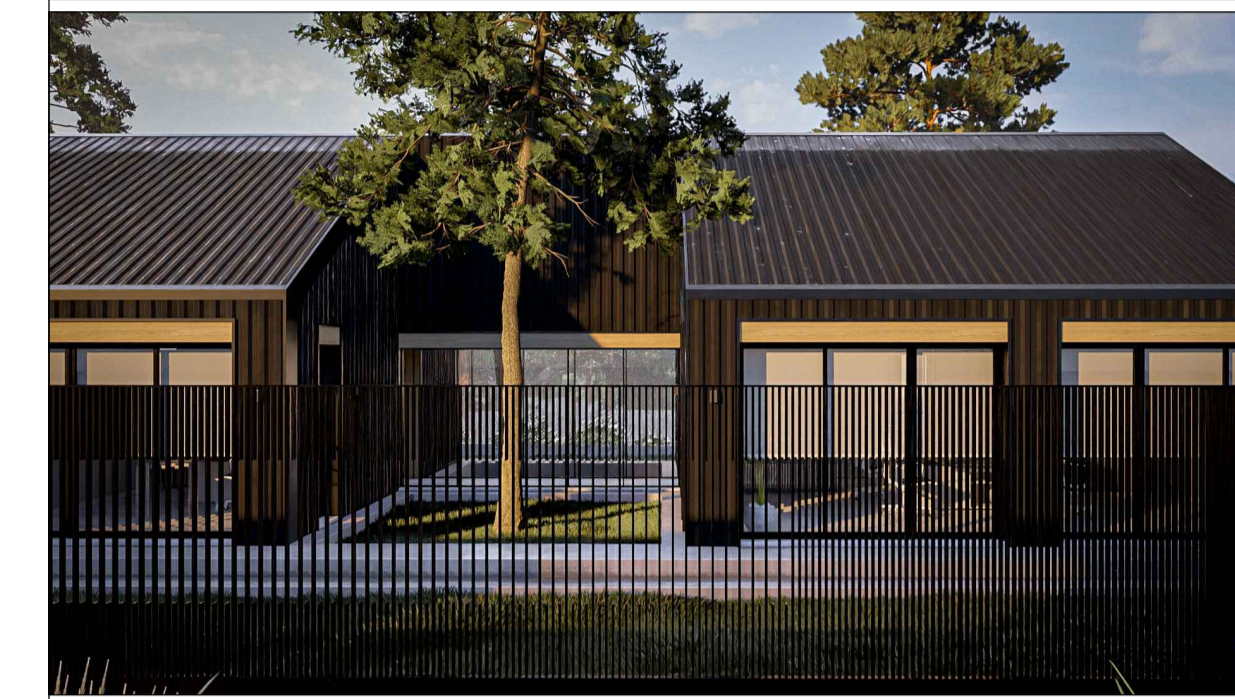


IMAGEN - CALLE GUIDO SPANO



IMAGEN - INGRESO SECUNDARIO



IMAGEN - PATIO POSTERIOR

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

GENERALIDADES



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública

DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°

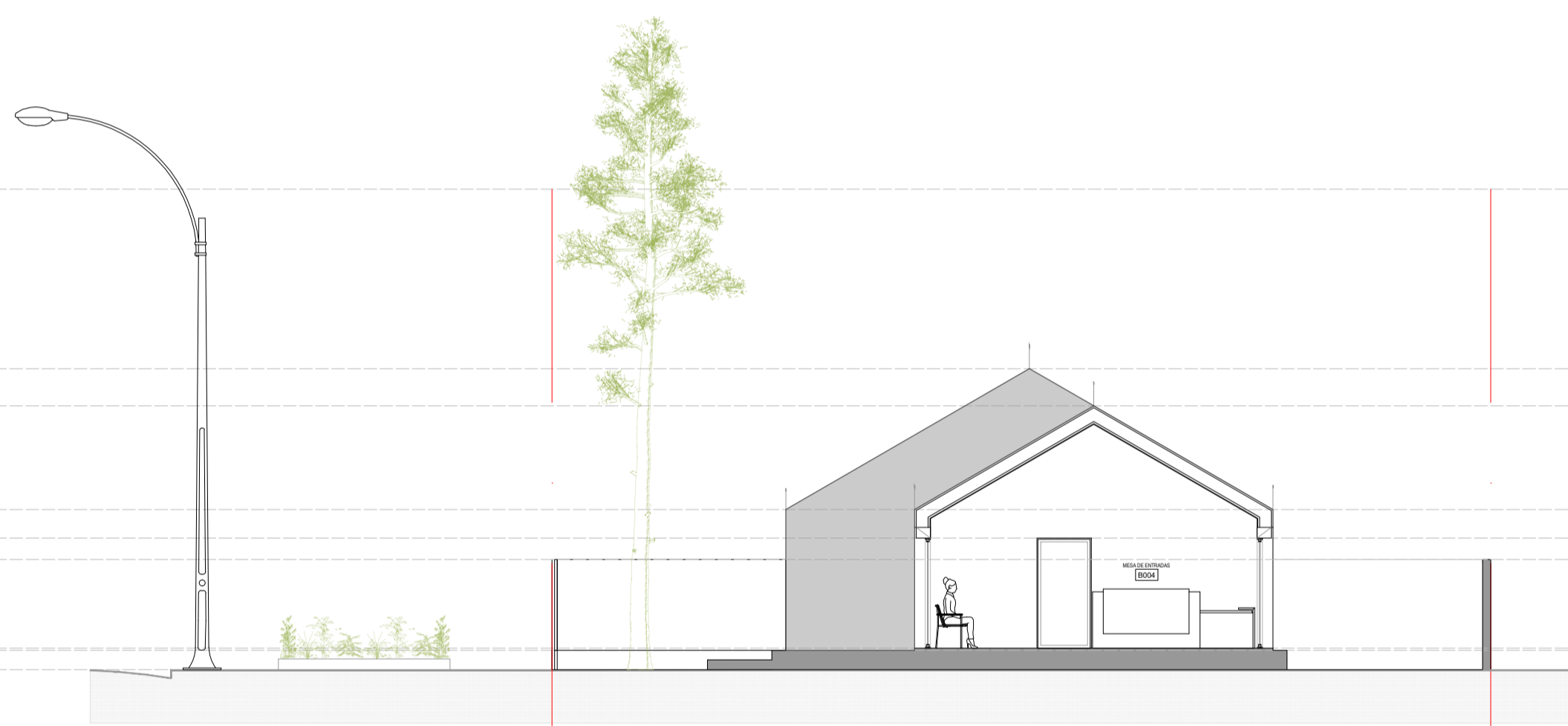
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

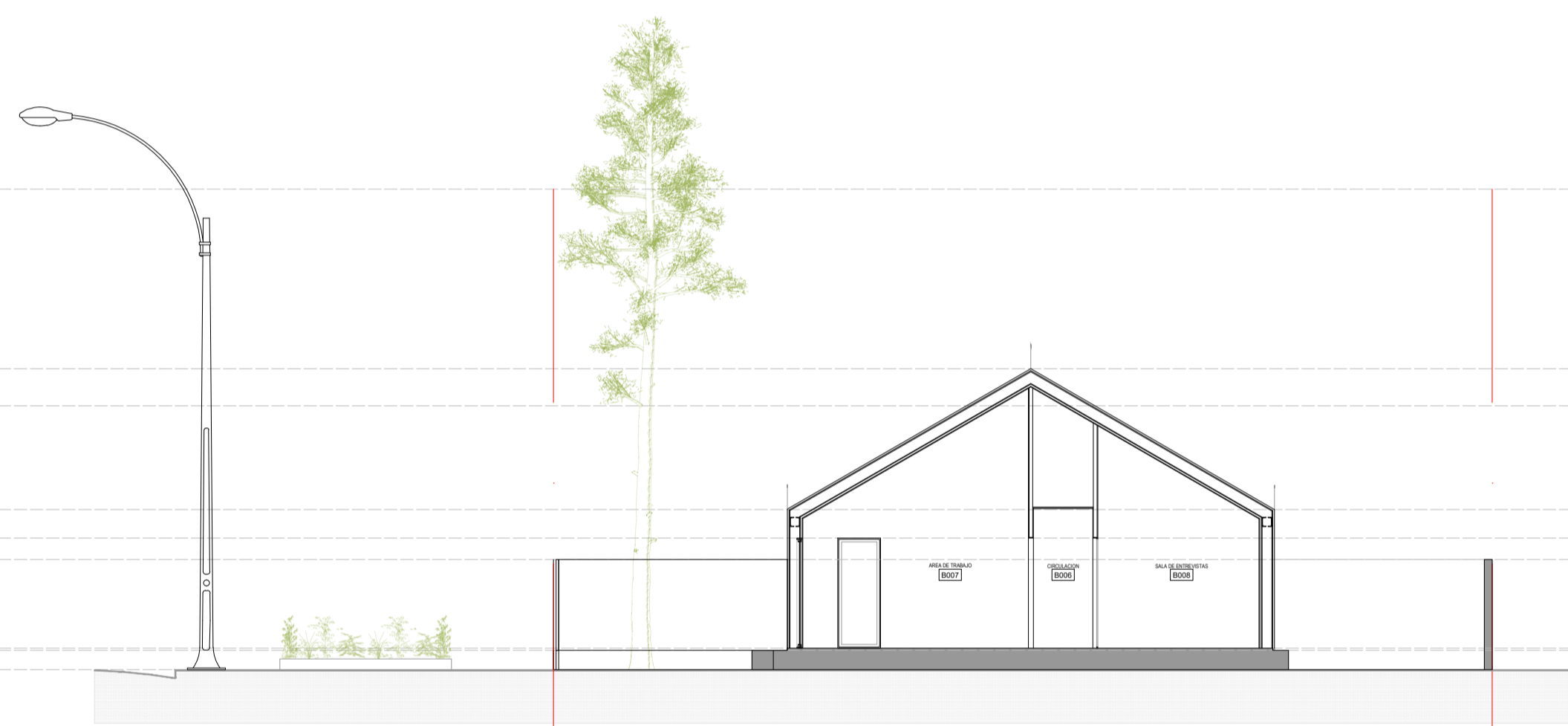
PLANO:	ESCALA	ANEXO
OBRA NUEVA, VISTAS Y CORTES	1:100	I.II
Revisión N° 00.	Fecha: 31/01/2025	



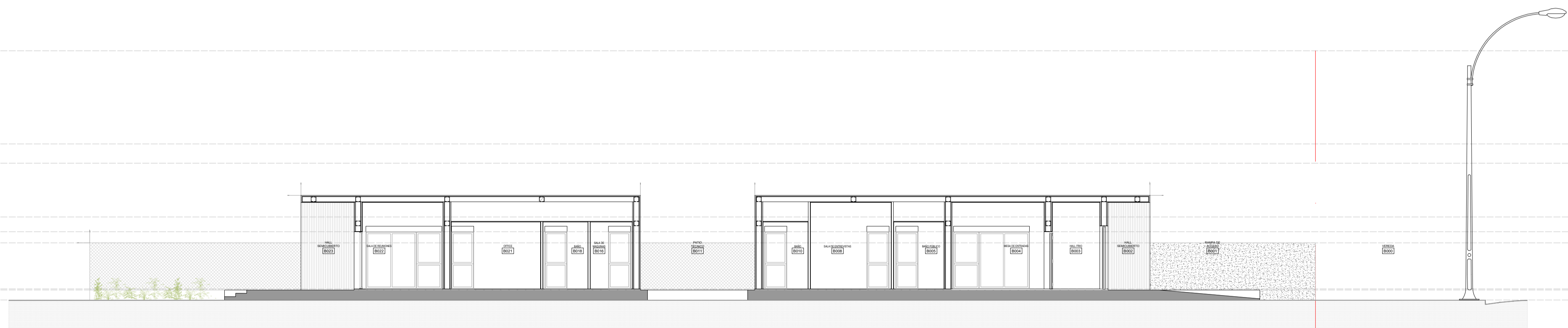
CORTE 03 - ESC 1:100



CORTE 01 - ESC 1:100



CORTE 02 - ESC 1:100



CORTE 04 - ESC 1:100



IMAGEN - CALLE GUIDO SPANO



IMAGEN CORTE POR SERVICIOS



IMAGEN CORTE POR CIRCULACION



IMAGEN CORTE POR AREAS DE TRABAJO



IMAGEN CORTE POR AREA DE TRABAJO

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

GENERALIDADES



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública

DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO:	ESCALA	ANEXO
OBRA NUEVA, VISTAS Y CORTES	1:100	I, III

Revisión N° 00.

Fecha: 31/01/2025

1:100

I, III

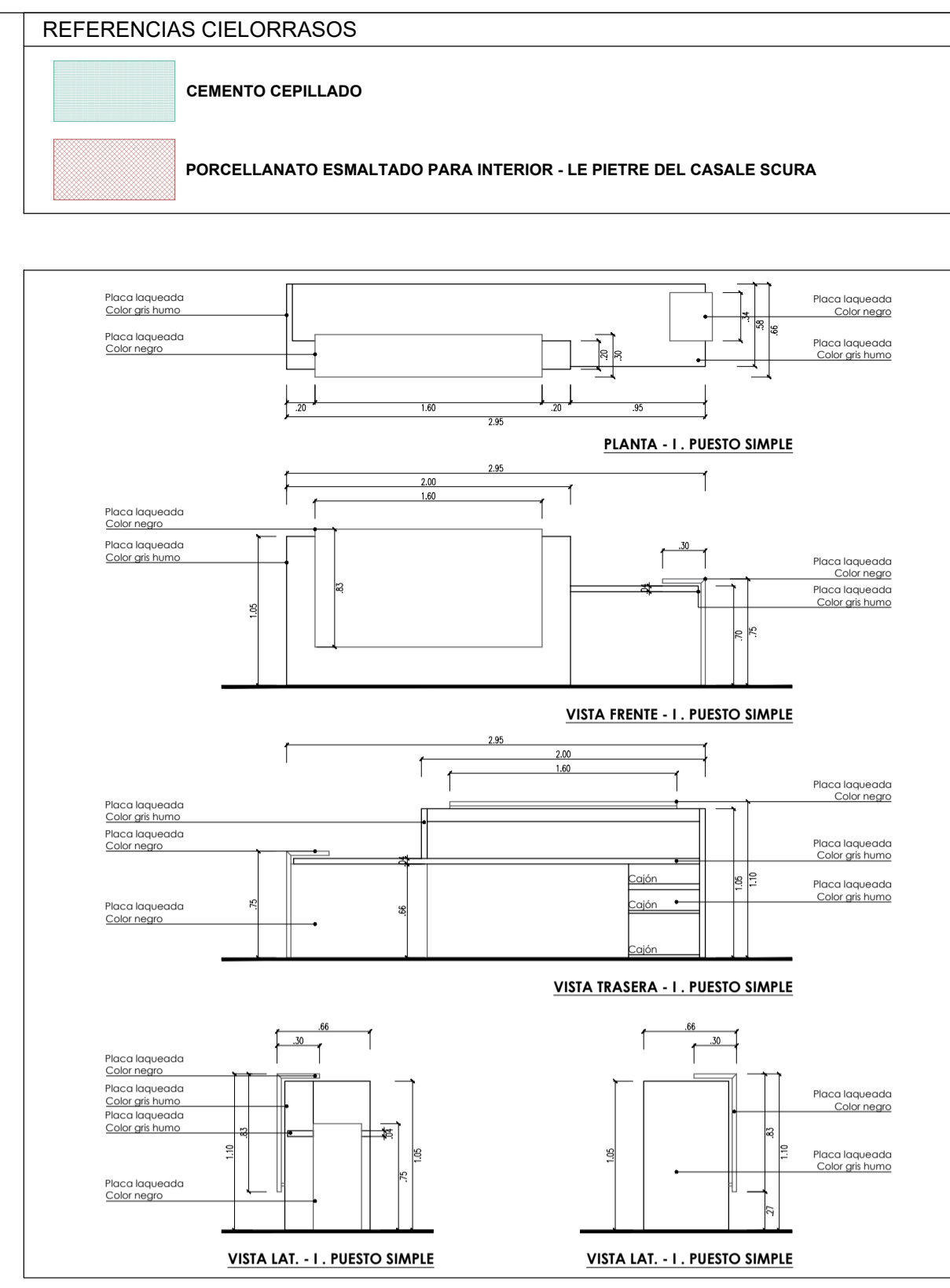
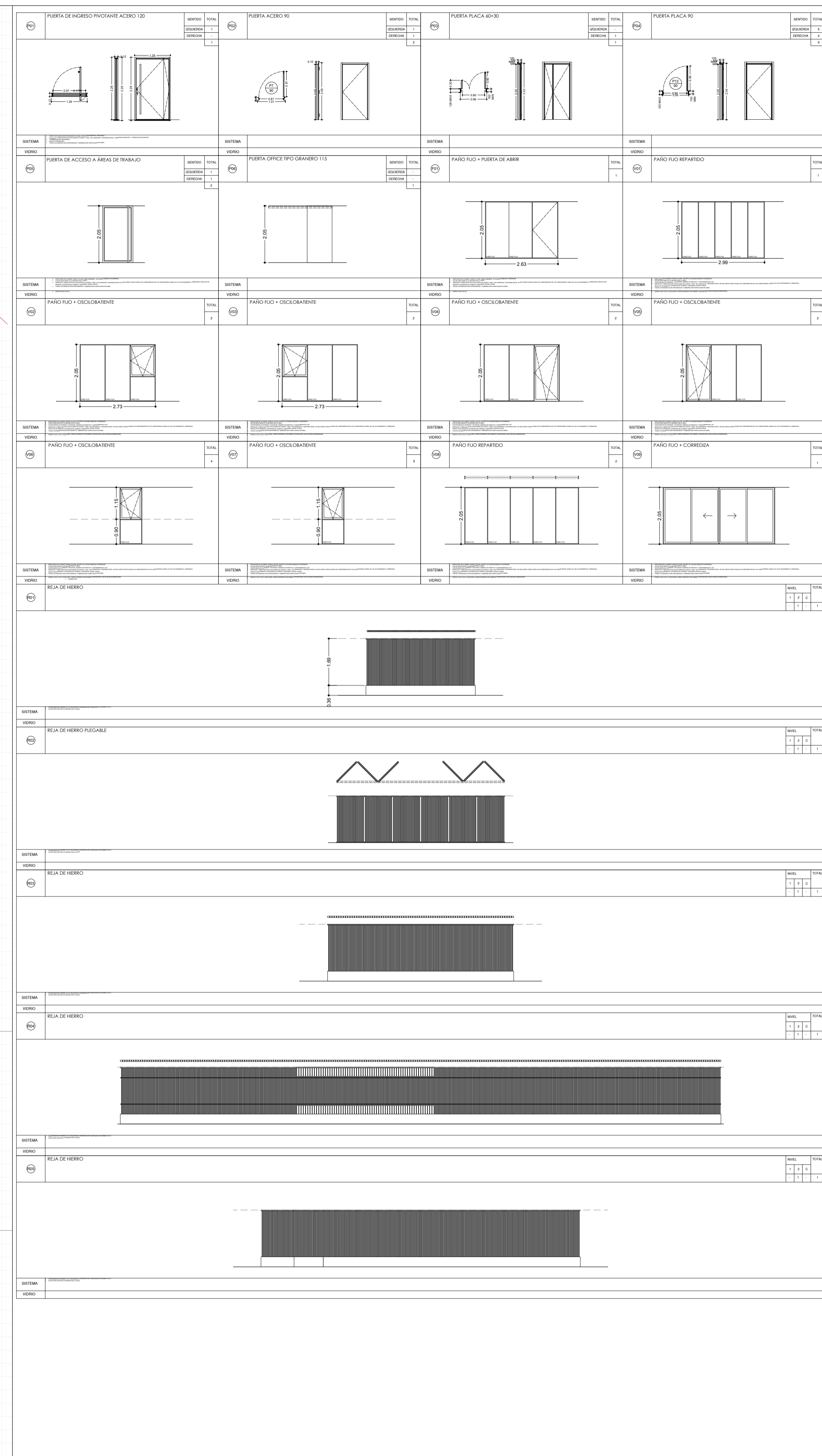


IMAGEN - MESA DE ENTRADAS

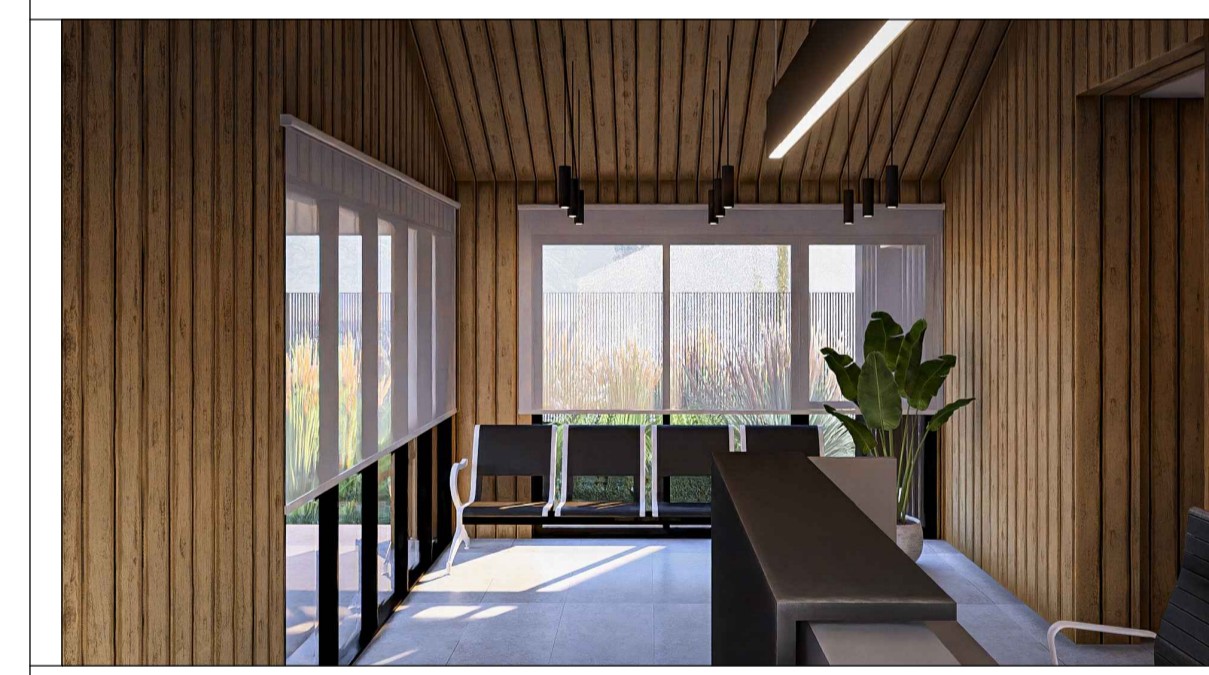


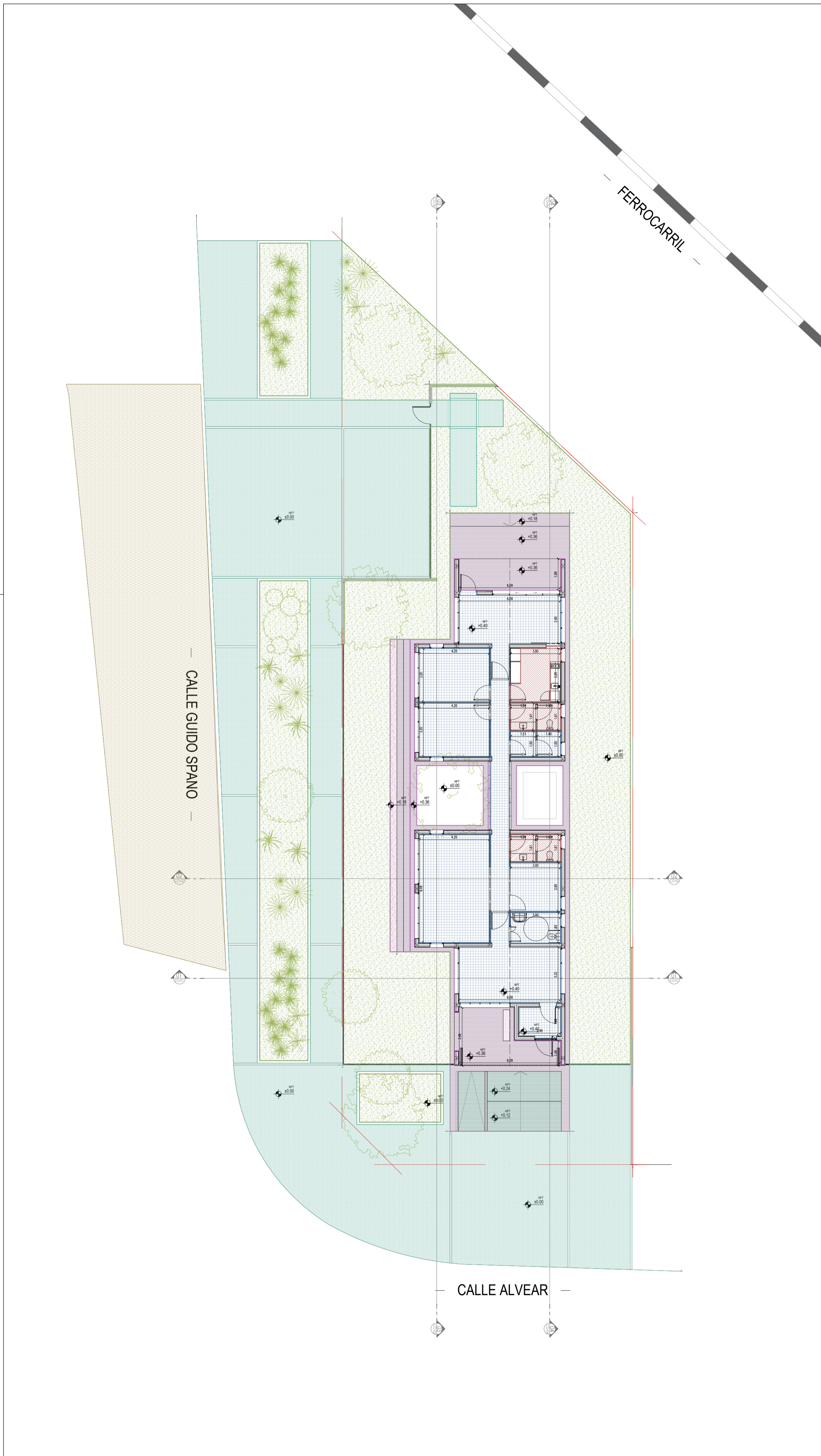
IMAGEN - MESA DE ENTRADAS

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

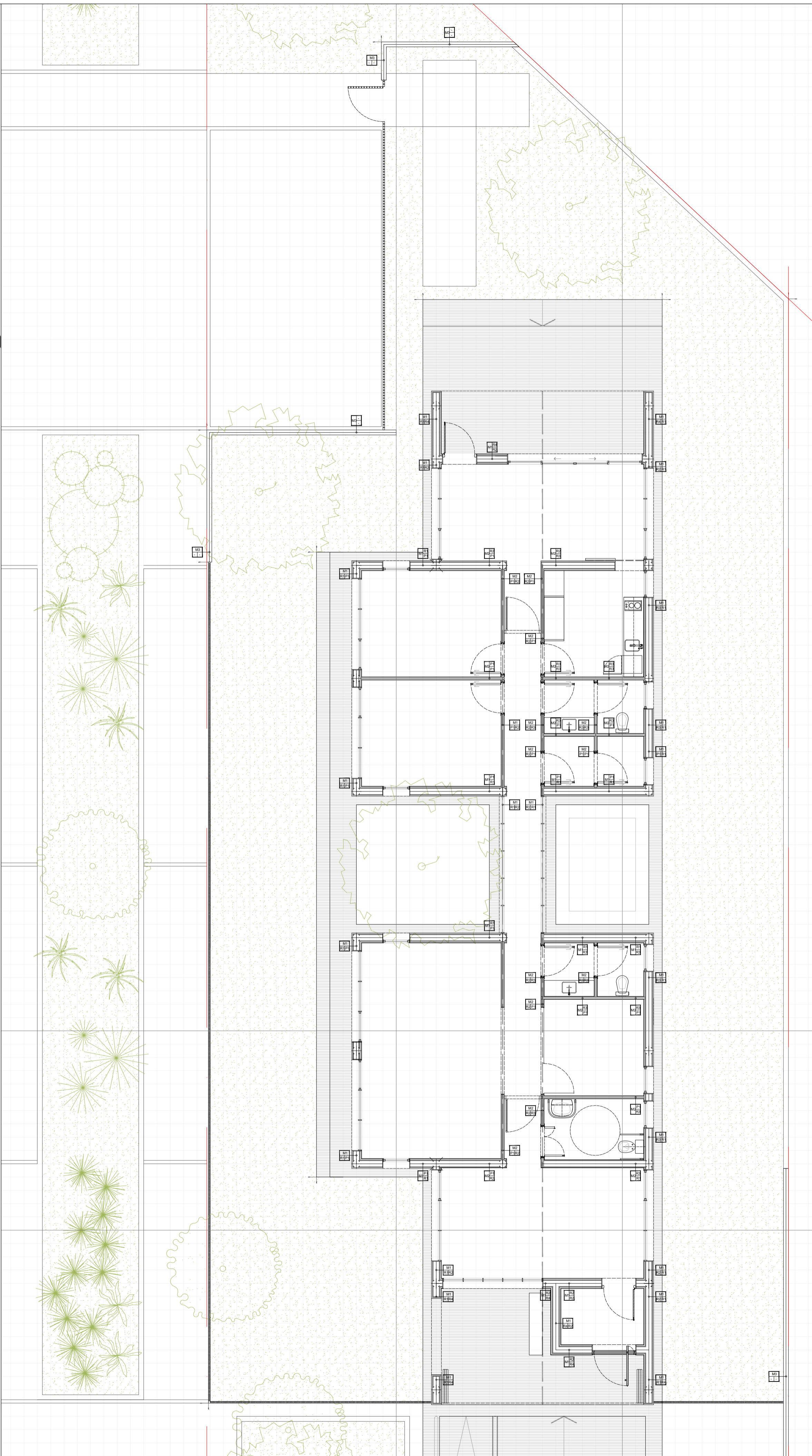
GENERALIDADES

 *Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública
DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN
PLANO: LOCALES, SOLADOS, CARPINTERIAS Y HERRERIA
ESCALA: 1:150
ANEXO: II
 Revisión N° 00. Fecha: 31/01/2025



PLANTA DE SOLADOS - ESC 1:150



PLANTA DE MUROS - ESC 1:75

REFERENCIAS SOLADOS

	CEMENTO CEPILLADO		CEMENTO ALISADO
	PORCELANATO ESMALTADO PARA INTERIOR - LE PIETRE DEL CASALE SCURA		PASTO
	PORCELANATO ESMALTADO PARA SOLADO INTERIOR		ADOQUINES

REFERENCIAS MUROS Y REVESTIMIENTOS

M1 - LADRILLO 18x18x12
M2 - TABIQUE LIVIANO
M3 - MURO H"A VISTO
M4 - MURETE BAJO H"A VISTO
R1 - CHAPA
R2 - REVESTIMIENTO FENOLICO MADERA INTERIOR
R3 - REVESTIMIENTO CERAMICO ILVA MOD. LE PIETRE DEL CASALE SCURA
R4 - REVESTIMIENTO EXTERIOR MADERA
P1 - PINTADO LATEX LAVABLE. COLOR A DEFINIR POR LA DDO.

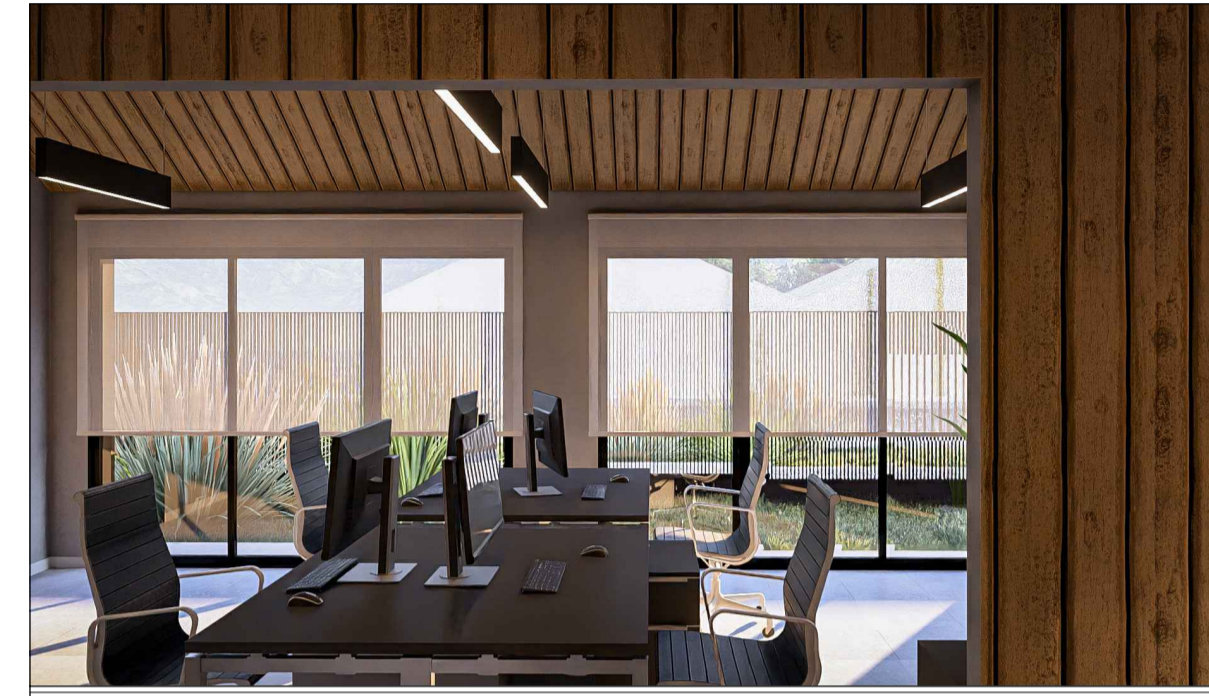


IMAGEN - SALA DE REUNIONES



IMAGEN - ÁREA DE TRABAJO

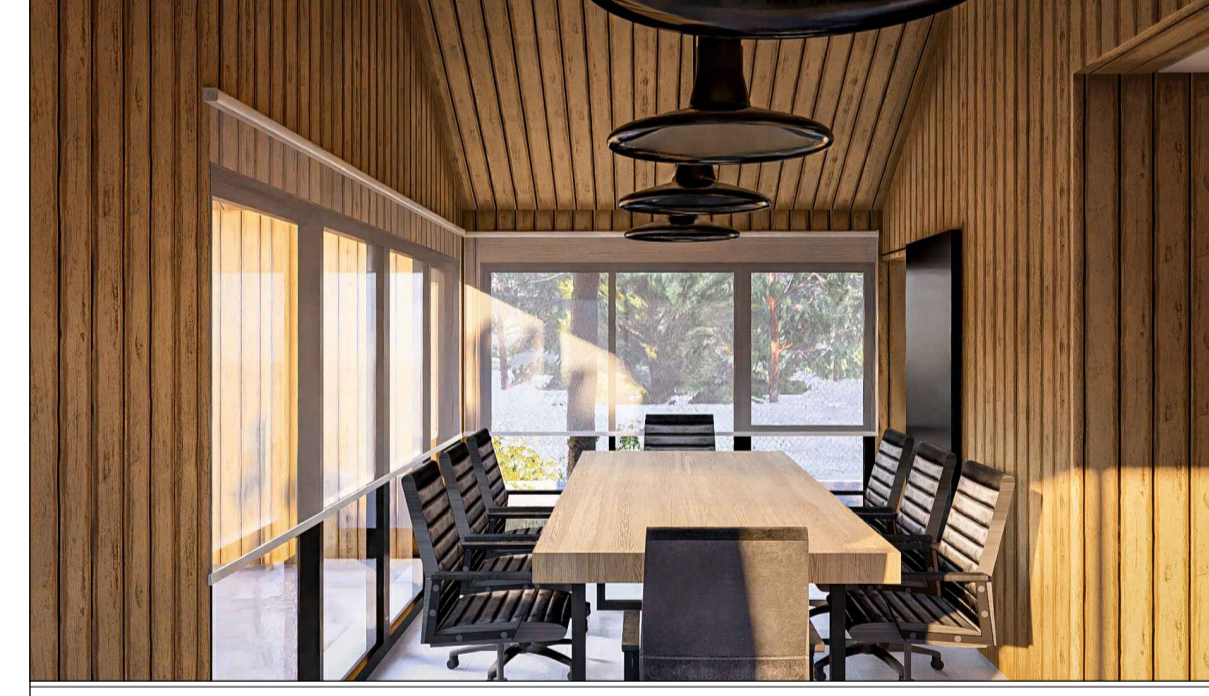


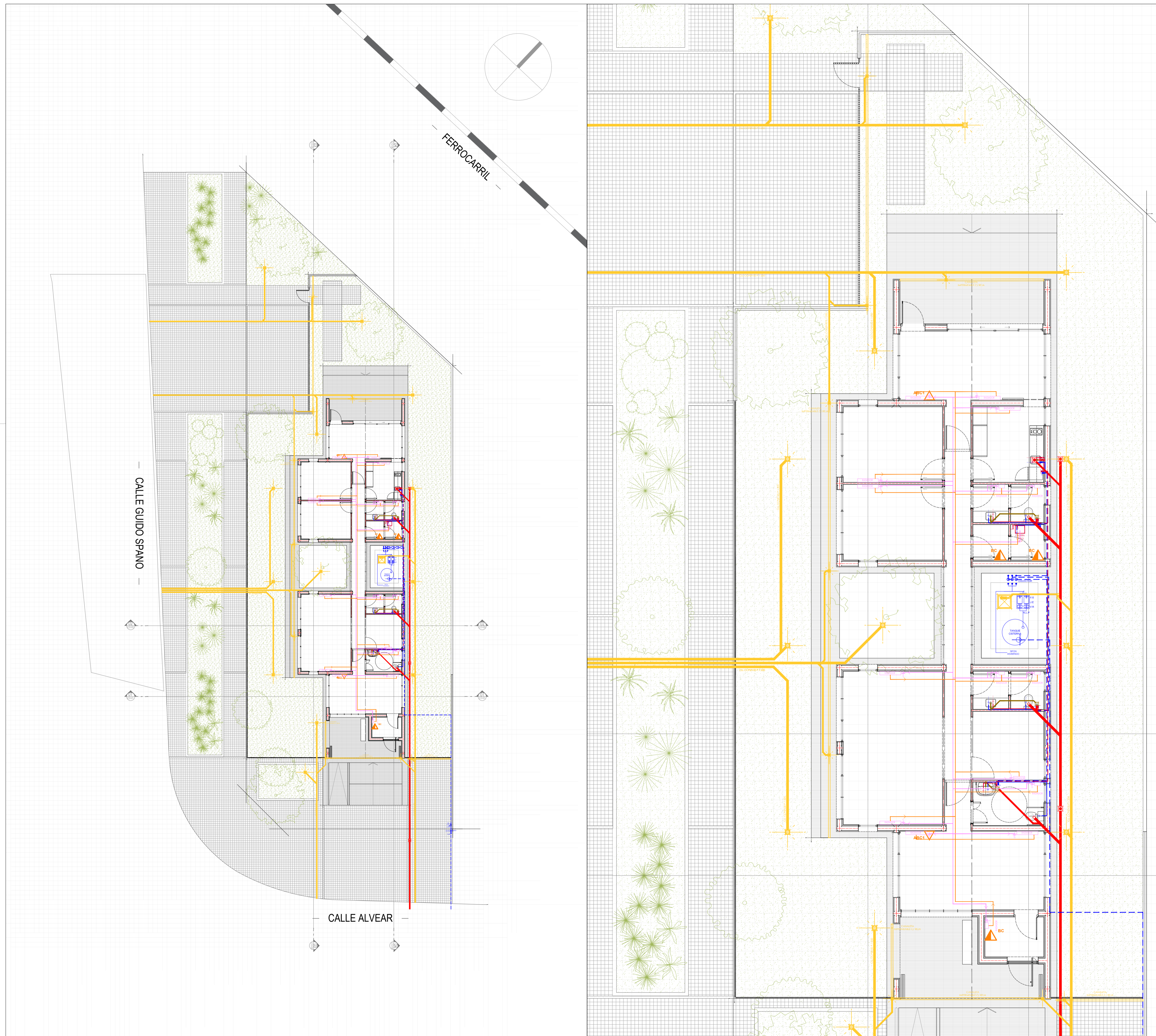
IMAGEN - ÁREA DE TRABAJO

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

GENERALIDADES


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
 - Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública		
DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°		
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.		
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN		
PLANO: SOLADOS Y MUROS	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 00.	Fecha: 31/01/2025	S/C III



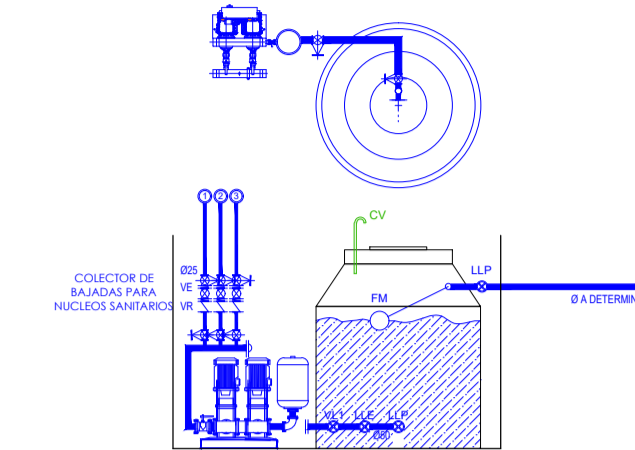
PLANTA DE INSTALACIONES SANITARIAS - ESC 1:150

PLANTA DE INSTALACIONES SANITARIAS - ESC 1:75

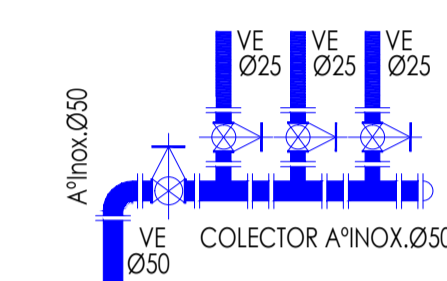
INSTALACIONES SANITARIAS

- PROVISION AGUA FRIA
- PROVISION AGUA CALIENTE
- CLOACAL PRIMARIO
- CLOACAL SECUNDARIO
- DESAGUE PLUVIAL
- C CALDERA
- D DISPENSER

DETALLE TANQUE DE BOMBEO



DETALLE TANQUE DE BOMBEO



REFERENCIAS INCENDIO

- ▲ ABC1.
- ▲ BC.

REFERENCIAS CALEFACCION

- PROVISION RADIADORES
- RETORNO RADIADORES

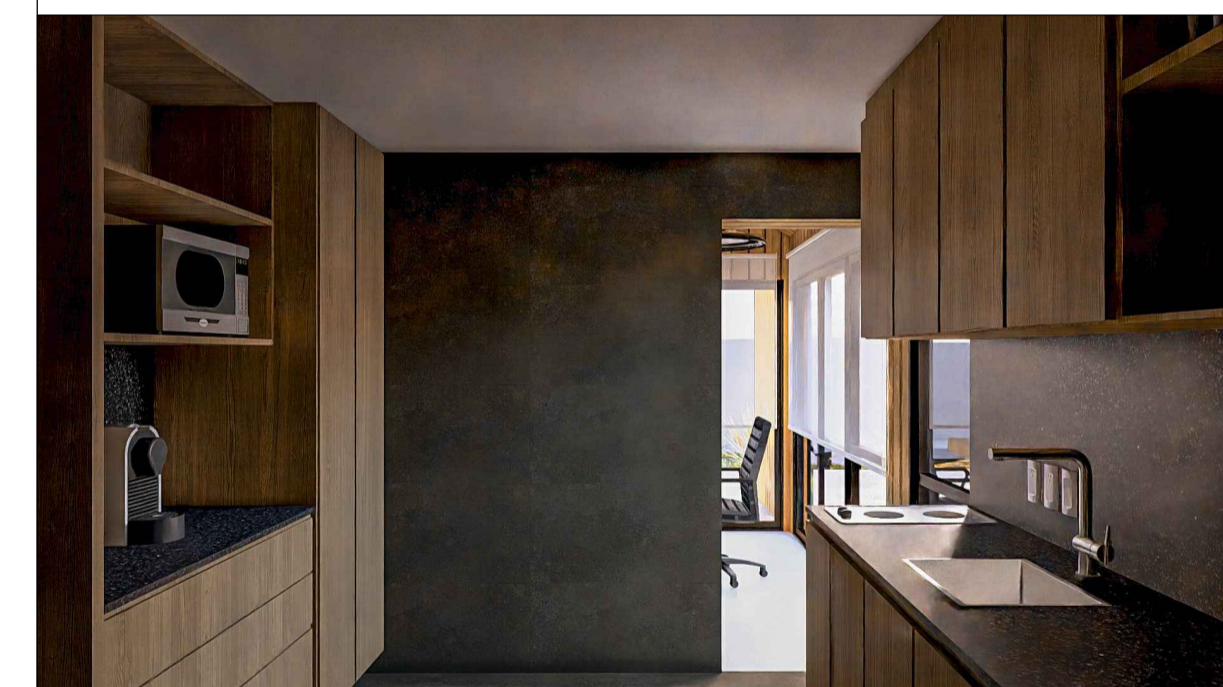


IMAGEN - OFFICE

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

GENERALIDADES



*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

- Departamento de Arquitectura DGN -

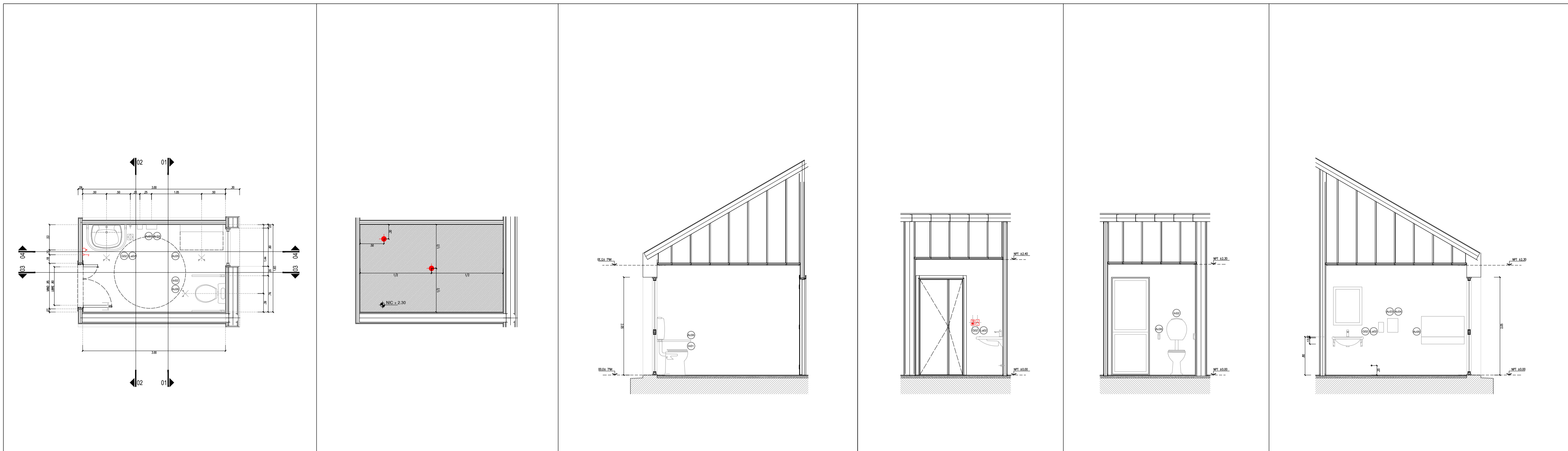
TITULO: Obra Pública

DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°

DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.

PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN

PLANO: INSTALACIONES SANITARIAS	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 00.	Fecha: 31/01/2025	S/C
		IV.I



DETALLE PLANTA OFFICE - ESC 1:50

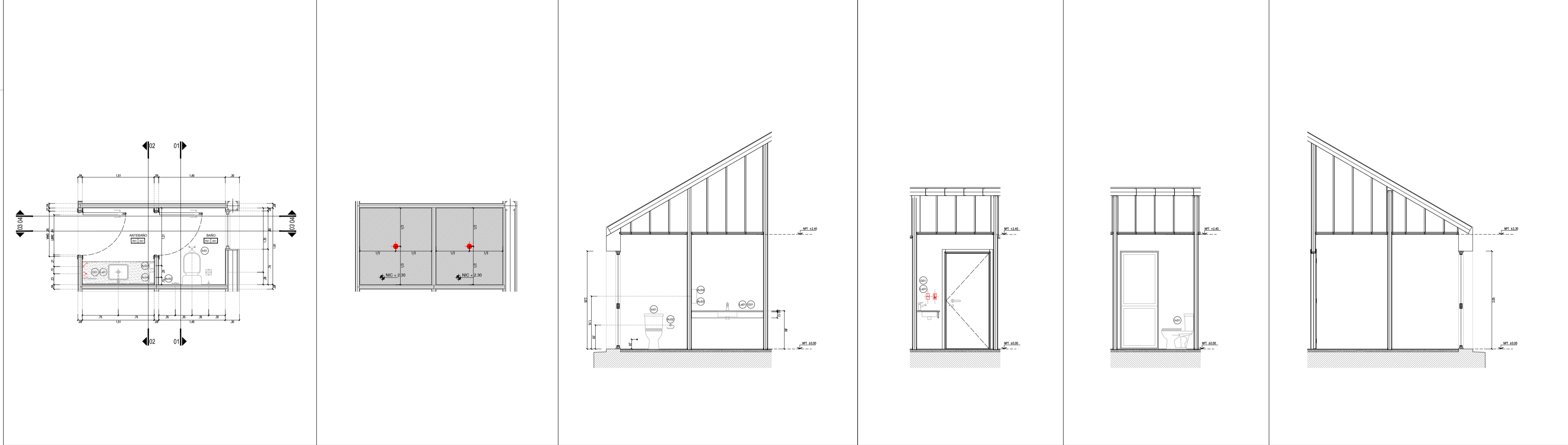
CIELORRASO OFFICE - ESC 1:50

DETALLE CORTE 03 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 02 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 01 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 04 - ESC 1:50



DETALLE PLANTA BAÑO PRIVADO - ESC 1:50

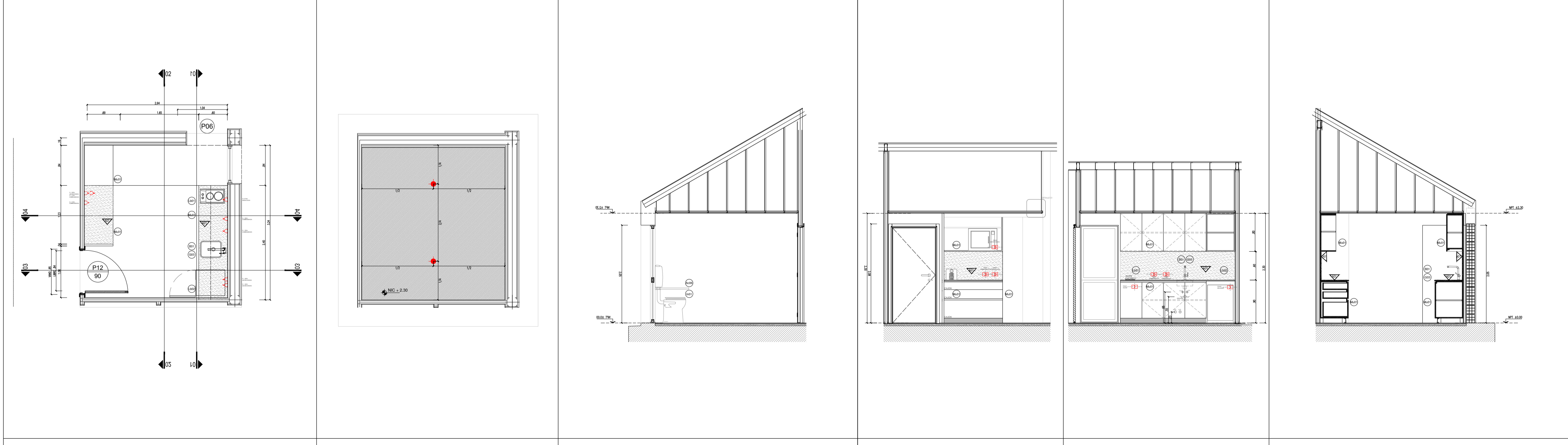
CIELORRASO BAÑO PRIVADO - ESC 1:50

DETALLE CORTE 03 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 02 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 01 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 04 - ESC 1:50



DETALLE PLANTA OFFICE - ESC 1:50

DETALLE CIELORRASO OFFICE - ESC 1:50

DETALLE CORTE 03 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 02 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 01 - ESC 1:50

DETALLE CORTE 04 - ESC 1:50

MESADAS	(M01) GRANITO GRIS MARA
ALZADAS	(A01) GRANITO GRIS MARA
ARTEFACTOS SANITARIOS Y COCINA	(S01) INODORO, TIPO FERRUM, LINEA BARI (CODIGO IKL) (S02) INODORO, TIPO FERRUM, LINEA ALTO ESPACIO (S03) LAVATORIO, TIPO FERRUM, LINEA ARMONICA CADRIA (CODIGO LNSF-B) (S04) LAVATORIO, TIPO FERRUM, LINEA ESPACIO (S05) PILETA DE COCINA, TIPO MI PILETA, MODELO ART. 443
GRIFERIAS	(G01) GRIFERIA PARA LAVATORIO, TIPO FV, LINEA LIBBY (G02) GRIFERIA PARA LAVATORIO DE DISCAPACITADOS, TIPO FV, LINEA PRESSMATIC (G03) GRIFERIA PARA PILETA DE COCINA, TIPO FV, LINEA LIBBY
ACCESORIOS	(A01) DEPOSITO PARA INODORO, TIPO FERRUM, LINEA BARI (CODIGO DKMXF) (A02) PORTARROLLOS, TIPO FV, LINEA LIBBY (A03) DISPENSER DE JABON LIQUIDO (A04) SECADOR DE MANOS AUTOMATICO (A05) CAMBIADOR DE BEBES (A06) BARRALES REBATIBLES PARA BAÑO DISCAPACITADOS (A07) ESPEJO TIPO FLOAT 6MM (A08) ESPEJO PARA BAÑO DISCAPACITADOS
MUEBLES	(M01) MUEBLE DE COCINA EN MELAMINA TIPO EGGER S/MDF 18MM, ROBLE KENDAL NATURAL (H3170 ST12) O FAPLAC S/MDF 18MM, SCOTCH. CANTOS DE PUERTAS Y CAJONES ABS. BISAGRAS Y GUIAS METALICAS SIMPLES. PATAS REGULABLES.
LINEA BLANCA	(L01) HELADERA, TIPO WHIRPOOL, MODELO WRA12A (L02) ANAFE, TIPO DOMEK, MODELO GE30
<small>* ARTEFACTOS SANITARIOS, COCINA Y GRIFERIAS A CONFIRMAR. ** POSICION FINAL DE BOCAS Y TOMAS DEBERIA AJUSTARSE A LOS DETALLES DE BAÑOS Y COCINAS. *** TOMAR UBICACION DE LLAVES DE PASO, PROVISION DE AGUA Y DESAGÜES INDICADA EN LOS DETALLES COMO BASE PARA LA DOCUMENTACION EJECUTIVA DE IS.</small>	



IMAGEN - OFFICE

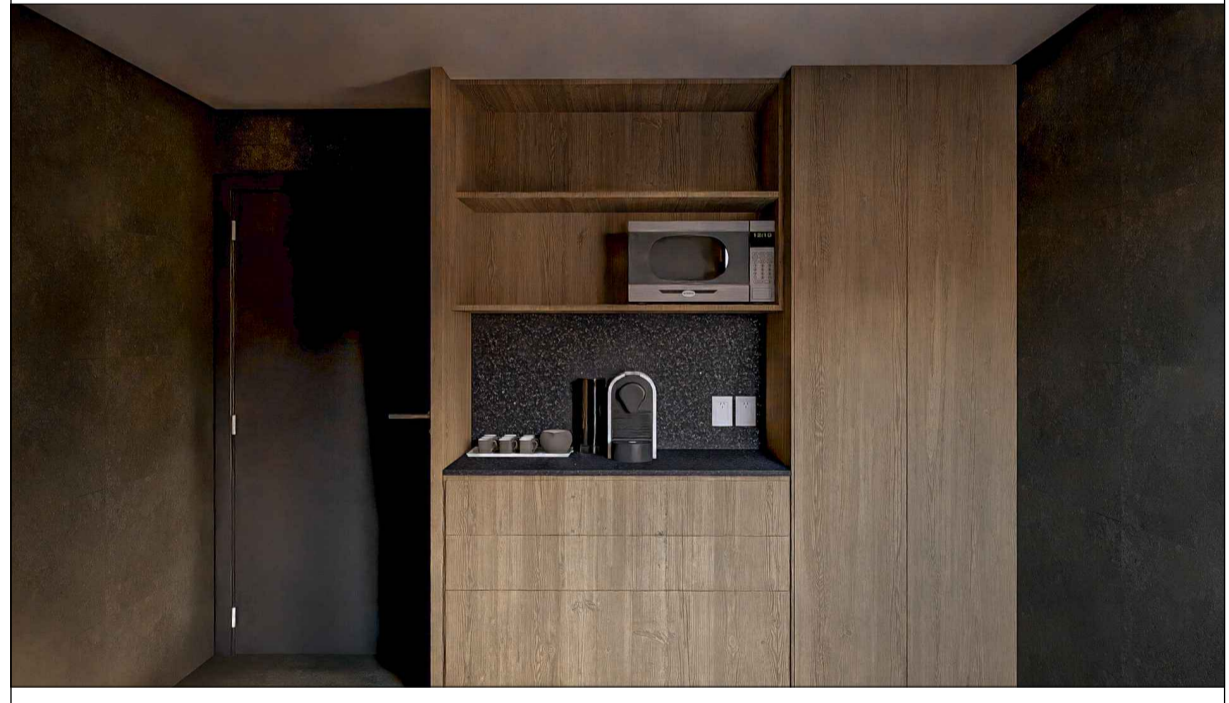


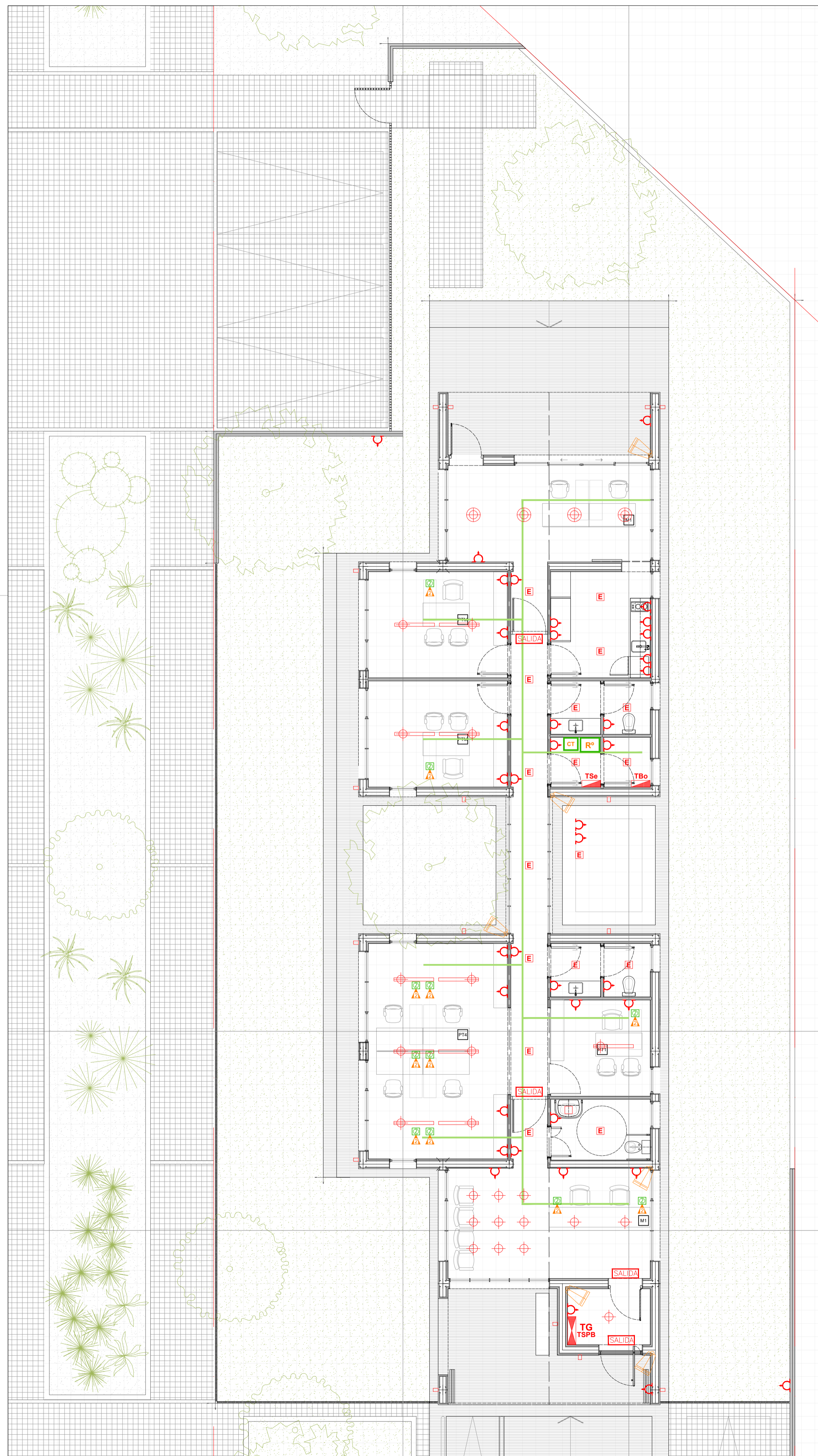
IMAGEN - OFFICE

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

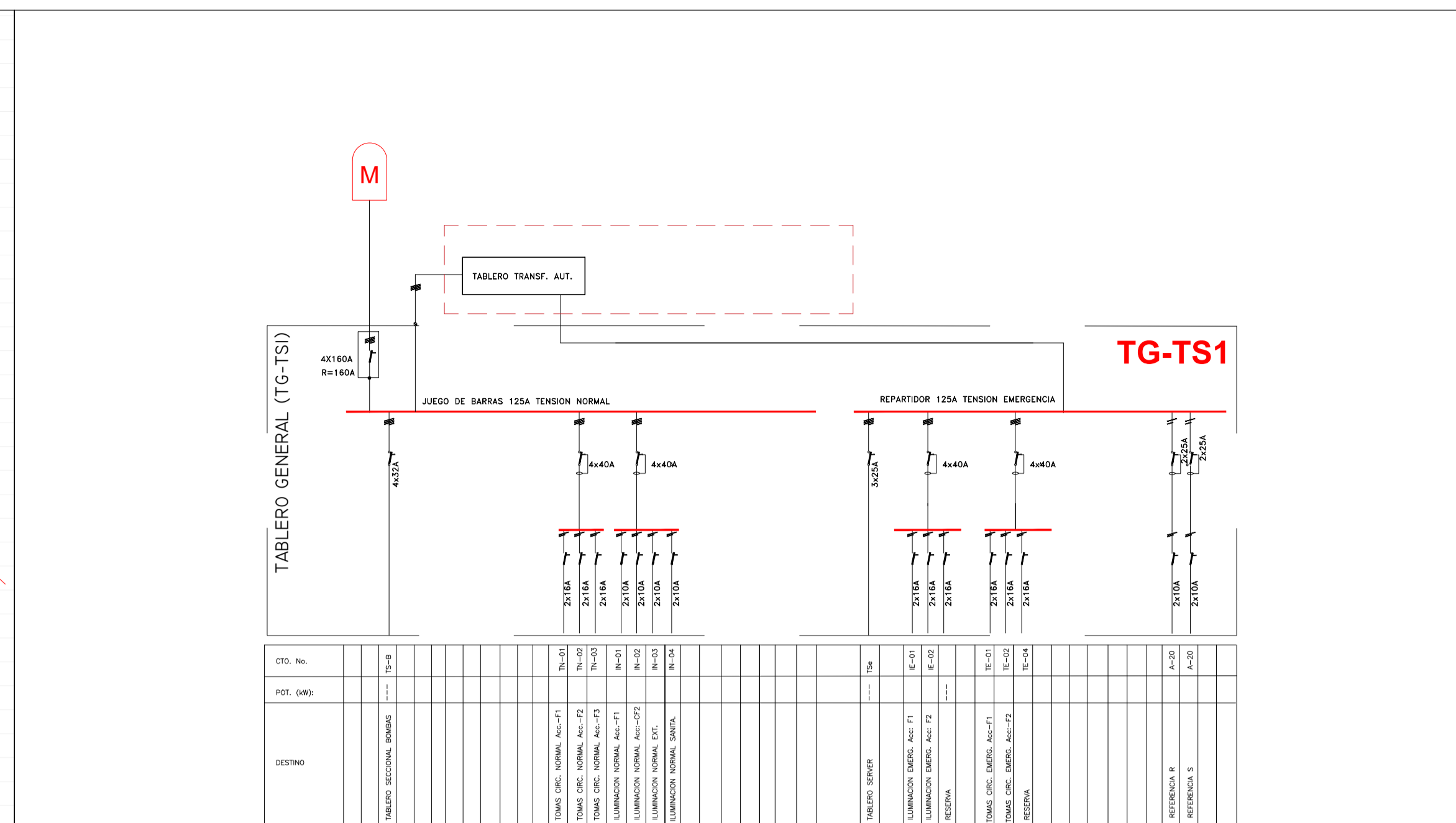
GENERALIDADES


Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación
 - Departamento de Arquitectura DGN -

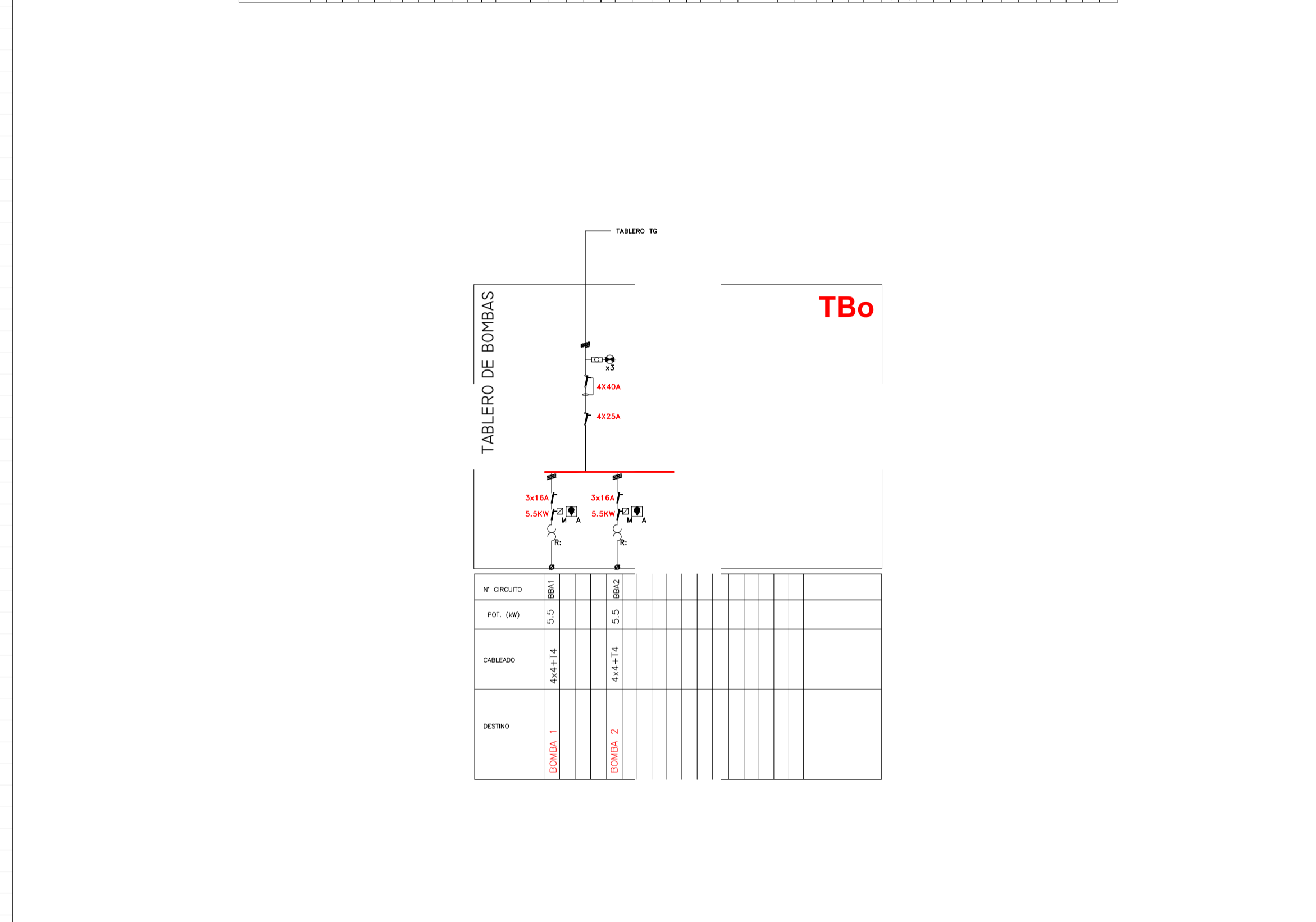
TITULO: Obra Pública		
DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°		
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.		
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN		
PLANO: INSTALACIONES SANITARIAS	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 00.	Fecha: 31/01/2025	S/C IV.11



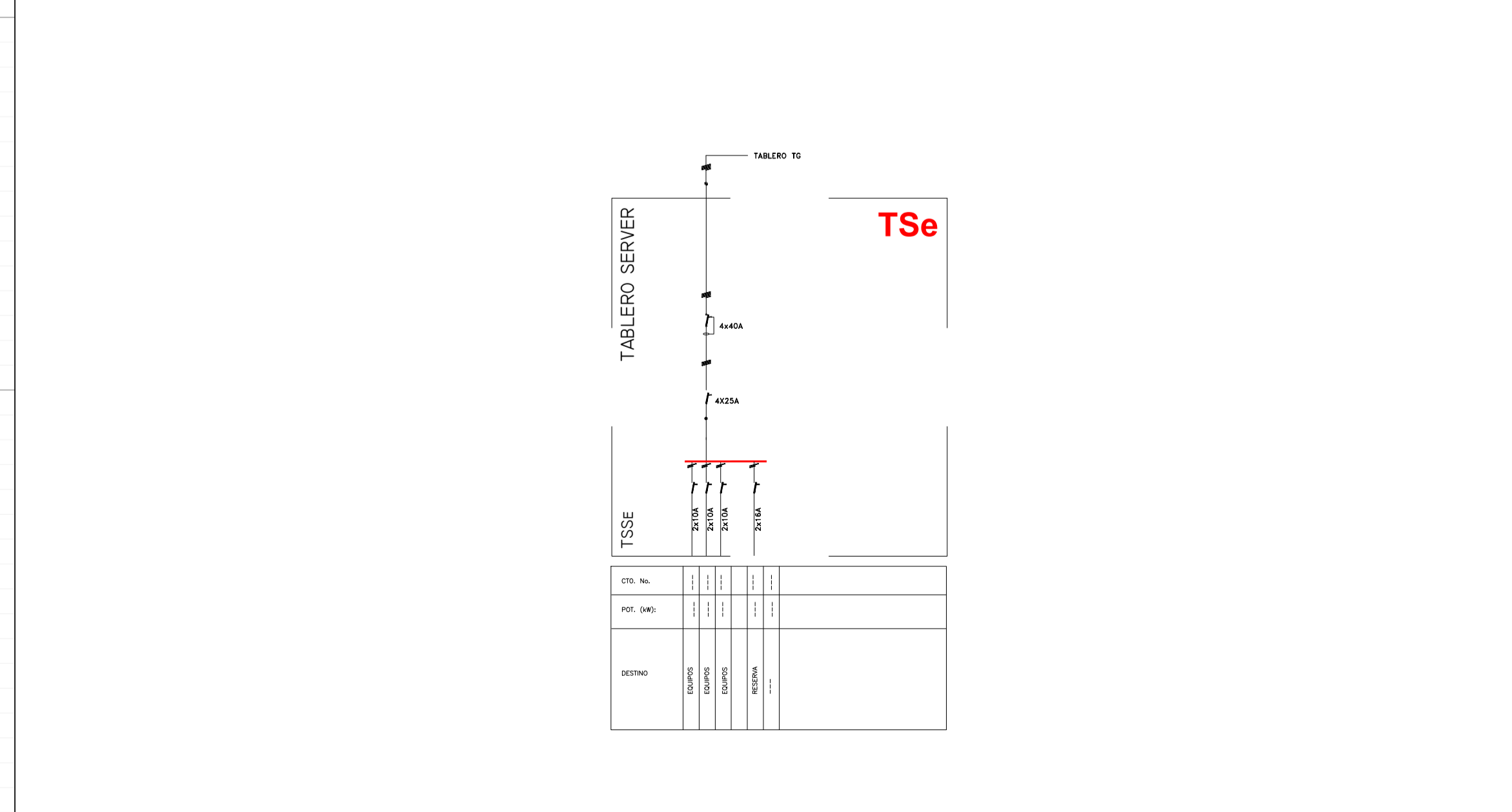
PLANTA DE INSTALACIONES ELECTRICAS - ESC 1:150



CTD. No.	POF. (kW)	DESTINO
1	125	TABLERO GENERAL
2	125	TABLERO TRANSF. AUT.
3	125	TABLERO DE BOMBAS
4	125	TABLERO DE SERVIDORES
5	125	REFERENCIA 1
6	125	REFERENCIA 2
7	125	REFERENCIA 3
8	125	REFERENCIA 4
9	125	REFERENCIA 5
10	125	REFERENCIA 6
11	125	REFERENCIA 7
12	125	REFERENCIA 8
13	125	REFERENCIA 9
14	125	REFERENCIA 10
15	125	REFERENCIA 11
16	125	REFERENCIA 12
17	125	REFERENCIA 13
18	125	REFERENCIA 14
19	125	REFERENCIA 15
20	125	REFERENCIA 16
21	125	REFERENCIA 17
22	125	REFERENCIA 18
23	125	REFERENCIA 19
24	125	REFERENCIA 20
25	125	REFERENCIA 21
26	125	REFERENCIA 22
27	125	REFERENCIA 23
28	125	REFERENCIA 24
29	125	REFERENCIA 25
30	125	REFERENCIA 26
31	125	REFERENCIA 27
32	125	REFERENCIA 28
33	125	REFERENCIA 29
34	125	REFERENCIA 30
35	125	REFERENCIA 31
36	125	REFERENCIA 32
37	125	REFERENCIA 33
38	125	REFERENCIA 34
39	125	REFERENCIA 35



N° CIRCUITO	POF. (kW)	CABLEADO	DESTINO
1	5,5	4x4-174	BOMBA 1
2	5,5	4x4-174	BOMBA 2



CTD. No.	POF. (kW)	DESTINO
1	125	TSSE
2	125	TSSE
3	125	TSSE
4	125	TSSE
5	125	TSSE
6	125	TSSE
7	125	TSSE
8	125	TSSE
9	125	TSSE
10	125	TSSE
11	125	TSSE
12	125	TSSE
13	125	TSSE
14	125	TSSE
15	125	TSSE
16	125	TSSE
17	125	TSSE
18	125	TSSE
19	125	TSSE
20	125	TSSE
21	125	TSSE
22	125	TSSE
23	125	TSSE
24	125	TSSE
25	125	TSSE
26	125	TSSE
27	125	TSSE
28	125	TSSE
29	125	TSSE
30	125	TSSE
31	125	TSSE
32	125	TSSE
33	125	TSSE
34	125	TSSE
35	125	TSSE
36	125	TSSE
37	125	TSSE
38	125	TSSE
39	125	TSSE
40	125	TSSE
41	125	TSSE
42	125	TSSE
43	125	TSSE
44	125	TSSE
45	125	TSSE
46	125	TSSE
47	125	TSSE
48	125	TSSE
49	125	TSSE
50	125	TSSE

ESQUEMA DE UNIFILARES

- INSTALACIONES ELECTRICAS**
- 2 TOMACORRIENTES 2X220V+T. RECEPTACULO EN ZÓCALODUCTO (CIRCUITO DE EMERGENCIA)
 - ENCHUFE MURAL CON 2 RJ-45. RECEPTACULO EN ZÓCALODUCTO.
 - CANALIZACIÓN EN PLATEA
 - RACK O GABINETE MURAL. CANTIDAD: 1
 - CENTRAL TELEFÓNICA. CANTIDAD: 1
 - EQUIPO AUXILIAR AUTÓNOMO A UNA DE LAS LÁMPARAS, CABLEADO A LA REFERENCIA DEL TABLERO
 - TG-TS1 - TABLERO GENERAL
 - TBo - TABLERO EQUIPO DE BOMBEO
 - TSe - TABLERO DE SERVER
 - 1 TOMA 2X10A 220V+T PARA SERVICIOS GENERALES. CANTIDAD: 39

ITEM	DESCRIPCION	SIMB.	IMAGEN	CANT.
16.13.	Tipo GSG Design, modelo Duke (cód. DUK-120-NEG)			12
16.14.	Tipo DAlluminacion, modelo CHIARA colgante hierro			4
16.15.	Tipo Ferrolux®, modelo tubo (cód. C-167-35)			10
16.16.	Tipo Artelum®, modelo HERA II (cód. 34035)			17
16.17.	Tipo Artelum® modelo EVA (cód. 41067)			16
16.17.	Tipo Artelum® modelo EVA (cód. 41067)			4
16.11.	Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de 1° marca y calidad (Dahua®, Hikvision®, Ubiquiti®, Tp-Link®, Western Digma®, etc). Cámaras analógicas (minidomo, domo, bala, cubo, domo PTZ, fija o profesional, panorámica o 360°)			16

REFERENCIAS

- Todas las medidas son APROXIMADAS, debiendo ser verificadas en obra.
- Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las REGLAS del ARTE.
- Las distribuciones, sectorizaciones y/o ubicaciones del anexo, revisten de carácter meramente orientativo.

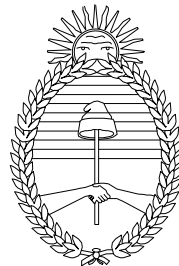
GENERALIDADES

 *Ministerio Público de la Defensa*
Defensoría General de la Nación
- Departamento de Arquitectura DGN -

TITULO: Obra Pública		
DOMICILIO: Parcela 2 de la Mza. 67 - Calles Guido Spano y Alvear S/N°		
DEPENDENCIA: Defensoría Pública Oficial de la ciudad de Esquel, Chubut.		
PROYECTO & DIRECCION: Departamento de Arquitectura DGN		
PLANO: INSTALACIONES ELECTRICAS	ESCALA	ANEXO
Revisión N° 00.	Fecha: 31/01/2025	S/C V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Cartel institucional de letras corpóreas de acero inoxidable de 14 cm de alto y 4cm de espesor.
- Escudo Nacional corpóreo de acero inoxidable de 70cm de alto y 3cm de espesor.
- Características tentativas sujetas a definición formal durante el proceso de Obra Pública.



**Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación**

ANEXO N° VII - Planilla de Locales (con las unidades de cada rubro)

LOCALES		ESTRUCTURAS					CONTRAPISOS	CAPAS AISLADORAS			CARPETAS Y BANQUINAS (m2)		REVOQUES Y REVESTIMIENTOS (m2)	SOLIDOS Y ZÓCALOS							
Nomenclatura	Nombre (según su Uso Proyectado)	2.2. Fundación de platea de H'A°	2.6. Murete medianero de cierre de H'A°	2.7. Muros de cierre de H'A°	2.9. Vereda.	2.10. Equipamiento urbano (un)	4.1. Contrapiso para estacionamiento y vereda	5.1. Capa aisladora horizontal, sobre platea	5.2. Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones	5.3. Capa aisladora vertical	6.1. Carpeta de nivelación sobre platea	6.2. Banquinas	8.2. Listones de eucalipto	9.1. Sotado en mesa de ent., circ., áreas de trabajo, sala de entrevistas, sala de reuniones, despachos, baño público, área técnica y sala de máquinas.	9.2. Zócalos en áreas de trabajo, sala de entrevistas, despachos, área técnica y sala de máquinas.	9.3. Sotados en baños privados y office.	9.4. Cemento alisado de alto impacto.	9.5. Vereda y áreas de estacionamiento.	9.6. Rampa y escalinata de ingreso construida en albanilería.	9.7. Solías de aluminio.	9.8. Parquización
B000	Vereda	-	-	-	522,42	-	522,42	-	522,42	-	-	-	-	-	-	-	-	522,42	-	-	195,76
B001	Rampa de Acceso / Escalinata	-	-	-	-	-	22,15	-	22,15	-	-	-	-	-	-	-	-	-	22,15	-	-
B002	Hall Semicubierto	3,29	-	-	-	1,00	-	16,47	16,47	-	-	16,47	-	-	-	-	16,47	-	-	-	-
B003	Hall Frio	0,84	-	-	-	-	-	4,19	4,19	8,34	-	4,19	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B004	Mesa de Entradas	4,13	-	-	-	-	-	20,66	20,66	18,69	-	20,66	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B005	Baño Público / Discapacitados	1,14	-	-	-	-	-	5,71	5,71	9,80	-	5,71	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B006	Circulación	4,00	-	-	-	-	-	20,00	20,00	38,40	-	20,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B007	Área de Trabajo	5,44	-	-	-	-	-	27,21	27,21	21,36	-	27,21	-	-	-	-	-	21,36	-	-	-
B008	Sala de Entrevistas	2,40	-	-	-	-	-	12,00	12,00	12,00	-	12,00	-	-	-	-	-	12,00	12,00	-	-
B009	Ante Baño Privado	0,45	-	-	-	-	-	2,25	2,25	6,00	-	2,25	-	-	-	2,25	-	-	-	1,00	-
B010	Baño Privado	0,42	-	-	-	-	-	2,08	2,08	5,78	-	2,08	-	-	-	2,08	-	-	-	-	-
B011	Patio técnico	1,01	-	-	-	-	-	5,06	5,06	9,60	-	5,06	-	-	-	-	-	5,06	-	-	-
B012	Patio	-	-	10,87	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	14,40
B013	Expansión	14,46	-	-	-	-	-	72,29	72,29	0,00	-	72,29	-	-	-	-	72,29	-	-	-	-
B014	Patio	-	2,66	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	288,00
B015	Área Técnica	0,45	-	-	-	-	-	2,25	2,25	6,00	-	2,25	-	-	-	-	-	2,25	6,00	-	-
B016	Sala de Máquinas	0,42	-	-	-	-	-	2,08	2,08	5,78	-	2,08	-	-	-	-	-	2,08	5,78	-	-
B017	Ante Baño Privado	0,48	-	-	-	-	-	2,41	2,41	6,22	-	2,41	-	-	-	2,41	-	-	-	1,00	-
B018	Baño Privado	0,46	-	-	-	-	-	2,28	2,28	6,00	-	2,28	-	-	-	2,28	-	-	-	-	-
B019	Despacho	2,68	-	-	-	-	-	13,41	13,41	14,78	-	13,41	-	-	-	-	-	13,41	14,78	-	-
B020	Despacho	2,68	-	-	-	-	-	13,41	13,41	14,78	-	13,41	-	-	-	-	-	13,41	14,78	-	-
B021	Office	1,91	-	-	-	-	-	9,55	9,55	13,92	-	9,55	2,72	-	-	9,55	-	-	-	2,00	-
B022	Sala de Reuniones	3,65	-	-	-	-	-	18,23	18,23	18,16	-	18,23	-	-	-	-	-	18,23	-	-	-
B023	Hall Semicubierto	2,30	-	-	-	-	-	11,52	11,52	9,87	-	11,52	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C001	Cubierta Inaccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C002	Cubierta Inaccesible	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES (por Rubro)		52,61	2,66	10,87	522,42	1,00	544,57	263,06	807,63	225,48	263,06	2,72	328,76	144,21	74,70	18,57	88,76	522,42	22,15	4,00	498,16

NOTAS & ACLARACIONES:

- 1 Todas las medidas son **APROXIMADAS**, debiendo ser verificadas en obra
- 2 Todos los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo a las **REGLAS del ARTE**.
- 3 Se toma como regla general la consideración de los planos verticales interiores **VACIO POR LLENO**, es decir, descontando los vanos y/o perforaciones en estos, que pudieran disminuir la superficie total, a excepción de aquellos sectores en dónde el tamaño de los vanos fuera suficientemente considerable como para no ser despreciables.

ANEXO VIII

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:.....
Tipo y Clase:.....
Modalidad:.....
N°:.....
Ejercicio:.....
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:.....

Declaro bajo juramento que tengo cabal conocimiento del régimen de notificaciones dispuesto en el artículo 4 del Pliego de Cláusulas Generales y en el artículo 5 del Pliego de Cláusulas Especiales que rigen el presente procedimiento de selección del contratista, como así también la ejecución del contrato administrativo que eventualmente sea celebrado.

Asimismo, por medio de la presente constituyo los domicilios especiales en la dirección de correo postal y en la dirección de correo electrónico que a continuación se detallarán, donde serán válidas todas las notificaciones fehacientes que en forma indistinta allí se cursen. Ello hasta tanto sean modificados en forma expresa.

Calle....., N°....., Piso.....,
Departamento....., de la ciudad de Esquel, provincia de Chubut, Código Postal.....,
Teléfono:.....Dirección de correo electrónico:.....

Firma:
Aclaración:
Carácter:
CUIT del/la oferente:
Lugar y fecha:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

ANEXO IX - PLANILLA DE COTIZACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 11/2025

EX-2025-00002529-MPD-DGAD#MPD

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.	Trabajos preliminares				\$
1.1.	Presentaciones, aprobaciones y/o altas frente al municipio y/o prestatarias de servicios	global	1,00	\$	\$
1.2.	Casilla y/o sector obrador	global	1,00	\$	\$
1.3.	Alambrado de obra	global	1,00	\$	\$
1.4.	Cartel de obra	global	1,00	\$	\$
1.5.	Replanteo	global	1,00	\$	\$
1.6.	Armado de andamios, en cumplimiento efectivo de las pautas de seguridad e higiene	global	1,00	\$	\$
2.	Estructuras				\$
2.1.	Proyecto técnico ejecutivo	unidad	1,00	\$	\$
2.2.	Fundación de platea de H°A°	m3	52,61	\$	\$
2.3.	Columnas metálicas rellenas de H°A°	global	1,00	\$	\$
2.4.	Vigas de encadenado de H°A°	global	1,00	\$	\$
2.5.	Cubierta estructura metálica	global	1,00	\$	\$
2.6.	Murete medianero de cierre de H°A°	m3	2,66	\$	\$
2.7.	Muros de cierre de H°A°	m3	10,87	\$	\$
2.8.	Cordón para la vereda de H°A°	global	1,00	\$	\$
2.9.	Vereda	m2	522,42	\$	\$
2.10.	Equipamiento Urbano	unidad	1,00	\$	\$
2.11.	Canteros	global	1,00	\$	\$
2.12.	Losa de H°A° para la base y las paredes del sector (bajo nivel) del tanque de bombeo	global	1,00	\$	\$
3.	Mampostería y tabiquería				\$
3.1.	De elevación, ladrillo hueco de 18x18x33 cm	global	1,00	\$	\$
3.2.	Tabique simple de placa de yeso, espesor 10 (diez) cm	global	1,00	\$	\$
3.3.	Trasdosado en placa de yeso	global	1,00	\$	\$
4.	Contrapisos				\$
4.1.	Contrapiso para estacionamiento y vereda	m2	544,57	\$	\$
5.	Capas aisladoras				\$
5.1.	Capa aisladora horizontal, sobre platea.	m2	263,06	\$	\$

5.2.	Film de polietileno de 200 (doscientos) micrones	m2	807,63	\$	\$
5.3.	Capa aisladora vertical	m2	225,48	\$	\$

6.	Carpetas y banquetas				\$
6.1.	Carpeta de nivelación sobre platea	m2	263,06	\$	\$
6.2.	Banquetas	m2	2,72	\$	\$

7.	Zinguería				\$
7.1.	Conductos y tubos de ventilación	global	1,00	\$	\$
7.2.	Cenefas y babetas	global	1,00	\$	\$

8.	Revoques y revestimientos				\$
8.1.	Chapa exterior	global	1,00	\$	\$
8.2.	Listones de eucalipto	m2	328,76	\$	\$

9.	Solados y zócalos				\$
9.1.	Solado en mesa de ent., circ., áreas de trabajo, sala de entrevistas, sala de reuniones, despachos, baño público, área técnica y sala de máquinas	m2	144,21	\$	\$
9.2.	Zócalos en áreas de trabajo, sala de entrevistas, despachos, área técnica y sala de máquinas	ml	74,70	\$	\$
9.3.	Solados en baños privados y office	m2	18,57	\$	\$
9.4.	Cemento alisado de alto impacto	m2	88,76	\$	\$
9.5.	Vereda y áreas de estacionamiento	m2	522,42	\$	\$
9.6.	Rampa y escalinata de ingreso construida en albañilería	m2	22,15	\$	\$
9.7.	Solias de aluminio	unidad	4,00	\$	\$
9.8.	Parquización	m2	498,16	\$	\$
9.9.	Adoquines en calle Guido Spano	global	1,00	\$	\$

10.	Colocaciones				\$
10.1.	Revestimiento en paquetes húmedos	m2	104,04	\$	\$

11.	Cielorrasos				\$
11.1.	Suspendido en placa de yeso	m2	60,61	\$	\$
11.2.	Listones de eucalipto	m2	135,53	\$	\$
11.3.	Buña perimetral	ml	109,90	\$	\$

12.	Carpinterías y herrería				\$
12.1.	P01 - Puerta de ingreso pivotante acero 120	unidad	1,00	\$	\$
12.2.	P02 - Puerta acero 90	unidad	2,00	\$	\$
12.3.	P03 - Puerta placa 60+30	unidad	1,00	\$	\$
12.4.	P04 - Puerta placa 90	unidad	9,00	\$	\$
12.5.	P05 - Puerta de acceso a áreas de trabajo	unidad	2,00	\$	\$
12.6.	P06 - Puerta corredera externa	unidad	1,00	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

12.7.	F01 - Paño fijo + Puerta de abrir	unidad	1,00	\$	\$
12.8.	V01 - Paño fijo	unidad	1,00	\$	\$
12.9.	V02 - Paño fijo + Oscilobatiente	unidad	2,00	\$	\$
12.10.	V03 - Paño fijo + Oscilobatiente	unidad	2,00	\$	\$
12.11.	V04 - Paño fijo + Puerta de abrir	unidad	2,00	\$	\$
12.12.	V05 - Paño fijo + Puerta de abrir	unidad	2,00	\$	\$
12.13.	V06 - Paño fijo + Oscilobatiente	unidad	4,00	\$	\$
12.14.	V07 - Paño fijo + Oscilobatiente	unidad	2,00	\$	\$
12.15.	V08 - Paño fijo	unidad	2,00	\$	\$
12.16.	V09 - Paño Fijo + Corrediza	unidad	1,00	\$	\$
12.17.	H01 - Pasamanos doble en rampa (para personas con capacidades móviles reducidas)	global	1,00	\$	\$
12.18.	R01 - Reja de hierro	unidad	1,00	\$	\$
12.19.	R02 - Reja de hierro	unidad	1,00	\$	\$
12.20.	R03 - Reja de hierro	unidad	1,00	\$	\$
12.21.	R04 - Reja de hierro	unidad	1,00	\$	\$
12.22.	R05 - Reja de hierro	unidad	1,00	\$	\$
12.23.	H02 - Cerco perimetral medianero (tramo superior) en metal desplegado sobre tabiques de H°A°	unidad	1,00	\$	\$
12.24.	H03 - Puerta de acceso a sector tanque y equipo de bombeo.	unidad	1,00	\$	\$

13.	Instalaciones sanitarias y cloacales				\$
13.1.	Proyecto técnico ejecutivo	global	1,00	\$	\$
13.2.	Distribución de desagües cloacales	global	1,00	\$	\$
13.3.	Elementos del sistema de desagüe cloacal	global	1,00	\$	\$
13.4.	Tanque de bombeo (T°B°)	unidad	1,00	\$	\$
13.5.	Equipo de bombeo (E°B°)	unidad	1,00	\$	\$
13.6.	Cañería de conexión de red a T°B°. Verificación de presión de llenado	global	1,00	\$	\$
13.7.	Colector de subidas de agua fría desde T°B°	unidad	1,00	\$	\$
13.8.	Tendidos de cañería de agua fría, desde T°B° hasta los núcleos sanitarios	global	1,00	\$	\$
13.9.	Caldera dual	unidad	1,00	\$	\$
13.10.	Purificador de agua (D) bajo mesada, conexionado a nueva red sanitaria	unidad	1,00	\$	\$
13.11.	Extractor de humos	unidad	3,00	\$	\$
13.12.	Inodoro con mochila	unidad	2,00	\$	\$
13.13.	Inodoro para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
13.14.	Mesada	m2	2,19	\$	\$
13.15.	Lavatorio	unidad	2,00	\$	\$
13.16.	Lavatorio para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
13.17.	Espejo	unidad	2,00	\$	\$
13.18.	Espejo para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
13.19.	Barrales rebatibles para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
13.20.	Portarrollo	unidad	3,00	\$	\$
13.21.	Grifería para office	unidad	1,00	\$	\$

13.22.	Grifería para baño	unidad	2,00	\$	\$
13.23.	Grifería para baño de discapacitados	unidad	1,00	\$	\$
13.24.	Pileta para office	unidad	1,00	\$	\$
13.25.	Dispenser de jabón líquido	unidad	3,00	\$	\$
13.26.	Secador de manos automático	unidad	3,00	\$	\$
13.27.	Cesto de basura	unidad	6,00	\$	\$
13.28.	Señalética, cartelería y corpóreos	unidad	10,00	\$	\$
13.29.	Cambiador para bebés	unidad	1,00	\$	\$
13.30.	Heladera	unidad	1,00	\$	\$
13.31.	Anafe	unidad	1,00	\$	\$

14.	Mobiliario y equipamiento				\$
14.1.	Mostrador para mesas de entradas (M1)	unidad	1,00	\$	\$
14.2.	Puesto de trabajo cuádruple (PT4)	unidad	1,00	\$	\$
14.3.	Puesto de trabajo simple (PT1)	unidad	1,00	\$	\$
14.4.	Puesto de trabajo para magistrado (PTM)	unidad	2,00	\$	\$
14.5.	Mesa de reuniones (MR)	unidad	1,00	\$	\$
14.6.	Módulo para biblioteca y archivo	unidad	6,00	\$	\$
14.7.	Sillón de arrime para empleados y funcionarios	unidad	21,00	\$	\$
14.8.	Sillón gerencial para magistrados	unidad	2,00	\$	\$
14.9.	Tándem	unidad	1,00	\$	\$
14.10.	Mueble bajomesada	unidad	2,00	\$	\$
14.11.	Alacena	unidad	2,00	\$	\$
14.12.	Mueble de guardado	unidad	1,00	\$	\$

15.	Instalaciones de desagüe pluvial				\$
15.1.	Distribución de cañerías de desagüe pluvial	global	1,00	\$	\$
15.2.	Elementos del sistema	global	1,00	\$	\$
15.3.	Bomba de achique	unidad	1,00	\$	\$

16.	Instalaciones eléctricas				\$
16.1.	Proyecto definitivo de la instalación eléctrica, firmado por profesional matriculado	global	1,00	\$	\$
16.2.	Solicitud y provisión del medidor eléctrico, según la tarifa necesaria	global	1,00	\$	\$
16.3.	Tendido de cableado principal desde el medidor al Tablero General	global	1,00	\$	\$
16.4.	Provisión e instalación del Tablero General y Seccional N° 1 (TG-TS1)	unidad	1,00	\$	\$
16.5.	Provisión e instalación del Tablero Seccional Equipo de Bombeo Sanitarios (TBo)	unidad	1,00	\$	\$
16.6.	Provisión e instalación del Tablero Seccional Server (TSe)	unidad	1,00	\$	\$
16.7.	Tendido de cañería (caño metálico tipo MOP o caño corrugado revestido en PVC)	global	1,00	\$	\$
16.8.	Cableado general y colocación de puntos y tomas	global	1,00	\$	\$
16.9.	Provisión y colocación de terminales tomacorrientes generales	unidad	39,00	\$	\$
16.10.	Bocas de iluminación	unidad	63,00	\$	\$
16.11.	Circuito cerrado de televisión (CCTV)	unidad	1,00	\$	\$



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

16.12.	Alarma	unidad	1,00	\$	\$
16.13.	Artefacto colgante rectangular lineal suspendido LED (iluminación interior)	unidad	12,00	\$	\$
16.14.	Artefacto colgante circular LED (iluminación interior)	unidad	4,00	\$	\$
16.15.	Lampara colgante puntual tubular (iluminación interior)	unidad	10,00	\$	\$
16.16.	Panel LED 225x225 (iluminación interior)	unidad	17,00	\$	\$
16.17.	Artefacto bidireccional LED (iluminación exterior)	unidad	16,00	\$	\$
16.18.	Artefacto luz de emergencia, con equipo auxiliar autónomo e indicación de "SALIDA"	unidad	5,00	\$	\$

17	Instalaciones de calefacción				\$
17.1.	Balance térmico y proyecto definitivo	unidad	1,00	\$	\$
17.2.	Radiadores	unidad	18,00	\$	\$

18.	Instalaciones para prevención de incendios				\$
18.1.	Matafuegos BC (CO2) de 2,5 kgs	unidad	3,00	\$	\$
18.2.	Matafuegos ABC (HCFC 123) de 5 kgs	unidad	2,00	\$	\$
18.3.	Cartelería de salida de emergencia. Señalética interior y exterior	global	1,00	\$	\$

19.	Trabajos de preparación y pintura integral				\$
19.1.	Muros y tabiques interiores al látex lavable	m2	285,44	\$	\$
19.2.	Cielorrasos interiores al látex lavable	m2	48,61	\$	\$
19.3.	Superficies metálicas con esmalte sintético	global	1,00	\$	\$
19.4.	Superficies de madera	global	1,00	\$	\$

20.	Varios				\$
20.1.	Cortinas	unidad	17,00	\$	\$
20.2.	Mástil con bandera de la República Argentina	unidad	1,00	\$	\$
20.3.	Cartel institucional	unidad	1,00	\$	\$

21.	Limpieza de obra				\$
21.1.	Limpiezas periódicas	mensual	12,00	\$	\$
21.2.	Limpieza final de obra	unidad	1,00	\$	\$
MONTO TOTAL DE LA OFERTA					\$

TOTAL GENERAL DE LA OFERTA SON PESOS

..... (en letras)

ACOPIO son PESOS (en letras)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

RAZON SOCIAL:

CUIT:

TELEFONO:



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA
ANEXO X DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA EN SOPORTE ELECTRÓNICO**

Procedimiento de selección:	
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:	

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, manifiesta en calidad de DECLARACIÓN JURADA –y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verifique– que la información y documentación escaneada obrante en el dispositivo de almacenamiento electrónico acompañado con la oferta es copia fiel de los originales. Asimismo, en caso de eventuales requerimientos por parte del Ministerio Público de la Defensa, me comprometo a acompañar la documentación de respaldo que se requiera.

Firma:
Aclaración:
Carácter:
CUIT del oferente:
Nº de Legajo del Registro de Proveedores Ministerio Público de la Defensa:.....

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN - denominada en adelante “LA DEFENSORÍA GENERAL”, representada por el Sr. Secretario General, a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, Contador Marcelo Fabián Chiappara (DNI N° 25.668.987) por una parte, y la empresa ----- cuyos datos de constitución obran en la Actuación Notarial de fecha -----, inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el Número ----- del libro de Sociedades....., Escritura-----, de todo lo cual obra copia certificada en documento GDE (IF -----) del EX-2025-2529-MPD-DGAD#MPD, denominada en adelante “LA CONTRATISTA”, representada por el/la señor/a ----- (DNI N° -----), por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN encomienda a LA CONTRATISTA y ésta se obliga a la ejecución de la **Obra nueva para la construcción del edificio en el predio emplazado en Parcela 2, Manzana 67 -calles Guido Spano y Alvear s/N°- ciudad de Esquel, provincia de Chubut**, incluyendo la provisión, transporte y colocación de todos los materiales y mano de obra, conforme adjudicación resuelta mediante Resolución DGN N° ----- y en un todo de acuerdo con el PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CLÁUSULAS ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y ANEXOS correspondientes a la LICITACION PUBLICA N° 11/2025 (EX-2025-2529-MPD-DGAD#MPD), como así también la oferta agregada en el documento GDE (IF -----), de LA CONTRATISTA y demás documentación obrante en las referidas actuaciones administrativas.-

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: La ejecución de la obra se efectuará por el sistema de AJUSTE ALZADO conforme la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y su reglamentación, sobre la base del monto total establecido por LA CONTRATISTA en su oferta, en un todo de acuerdo con la forma de contratación prevista en el Artículo 7º de las Cláusulas Especiales. -

ARTÍCULO 3º.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra se llevará a cabo ateniéndose en un todo a las bases de la contratación, Pliego de Cláusulas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, presupuesto desglosado, planos, oferta y demás documentos de la licitación, los que fundamentan la adjudicación y por lo tanto forman parte integrante del presente. Los casos no previstos en la documentación citada se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus normas complementarias y reglamentarias. -

ARTÍCULO 4º.- MONTO DEL CONTRATO: El precio total de la obra queda convenido en la suma de PESOS ----- (\$-----). Este precio incluye todo impuesto que correspondiera tributar, como asimismo todos los gastos que debe efectuar LA CONTRATISTA para cumplir con las obligaciones que emergen del presente, hasta la entrega de las instalaciones a satisfacción de LA DEFENSORÍA GENERAL. -

ARTÍCULO 5º.- FORMA DE PAGO: La obra se contrata por un precio global, total y único por todos los trabajos completamente terminados y recibidos provisionalmente, pagaderos en un todo de acuerdo con lo previsto en el Artículo



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

28° y 29° de las Cláusulas Especiales y por las disposiciones del Capítulo X del Pliego de Cláusulas Generales. -

ARTÍCULO 6º.- FONDO DE REPARO: De todos los certificados que se libren se retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) que pasará a integrar el Fondo de Reparación, quedando sujeto a lo previsto en el Artículo 25° de las Cláusulas Especiales.

ARTÍCULO 7º.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución total de los trabajos completamente terminados será de DOCE (12) meses corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación de Obra correspondiente, que se labrará dentro de los quince (15) días corridos de la suscripción del presente contrato. -

ARTÍCULO 8º.- PRÓRROGA DE LOS PLAZOS: El plazo de ejecución total de los trabajos es fijo, admitiéndose prórrogas únicamente en virtud de lo establecido en el artículo 35° del Pliego de Cláusulas Generales y el Artículo 14° del Pliego de Cláusulas Especiales. -

ARTÍCULO 9º.- MULTA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO: Será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 69° del Pliego de Cláusulas Generales. -

ARTÍCULO 10º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS y GARANTÍA DE LOS TRABAJOS: La recepción provisoria y definitiva de las obras se efectuará en la oportunidad y condiciones previstas en el Artículo 26° y 27° de las Cláusulas Especiales. La recepción definitiva de las obras no libera a LA CONTRATISTA de la responsabilidad prevista en los artículos 1273/4/5/6/7 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

ARTÍCULO 11º.- MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: Regirán al respecto las previsiones de los Artículos 30 y 48 del Pliego de Cláusulas Generales. -

ARTÍCULO 12º.- PERMISOS Y SEGUROS: LA CONTRATISTA deberá gestionar y obtener ante quien corresponda, por intermedio de su Representante Técnico, los permisos y/o avisos de obra que resulten necesarios. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción conforme lo establecido en el Artículo 48 del Pliego de Cláusulas Generales. -

ARTÍCULO 13º.- CALIDAD DE LOS MATERIALES: Será de aplicación el Artículo 53 de las Cláusulas Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas. -

ARTÍCULO 14º.- DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO: La DEFENSORÍA GENERAL designa como director de obra, al Arquitecto Walter Hugo de Dominici, DNI N° 14.316.086 LA CONTRATISTA designa como su Representante Técnico, a ----- (Matrícula N° -----). -

ARTÍCULO 15º.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA afianza el cumplimiento del contrato mediante la presentación de.....emitida por.....de fecha de de 20..., individualizada bajo el N°,por un importe de PESOS.....(\$.....).-

ARTÍCULO 16º.- IMPUESTOS: Las certificaciones de obra y cualesquiera otras estarán sujetas a lo dispuesto por las Resoluciones Generales de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) que resulten de aplicación, declarando LA CONTRATISTA hallarse inscripta ante ese Organismo bajo el N° de CUIT ----- --. LA CONTRATISTA se obliga asimismo a dar oportuno cumplimiento a todas las obligaciones fiscales y previsionales que le correspondan por las normas que

resulten de aplicación, sin perjuicio de las exenciones que puedan caber a la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. -

ARTÍCULO 17º.- NORMAS APLICABLES: Para todo lo que no se halla explícitamente establecido en el presente contrato, regirán las previsiones de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y sus normas reglamentarias y complementarias que LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar, y en los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas. -

ARTÍCULO 18.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: A todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios legales: LA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en AV. CALLAO N° 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y LA CONTRATISTA en la calle.....-

ARTÍCULO 19º.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal. -

Así, de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa íntegra lectura y ratificación de todas sus partes, en la Ciudad de Buenos Aires a los..... días del mes de ----- de 20.....-



Ministerio Público de la Defensa
Ministerio Público de la Defensa

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Pliego Obra Esquel LP 11/25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 133 pagina/s.